



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MEXICO FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES ACATLÁN

EL TRANSITO A LA DEMOCRACIA EN EL ESTADO DE MEXICO, LA ELECCION PARA GOBERNADOR 1987-1993

## TESIS QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE LICENCIADO EN SOCIOLOGÍA

## PRESENTA

JUAN LAURO CASTELLÓN HUERTA

Asesor: Mtro. Renato Martínez Huerta

Enero de 2005

m340959





UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

## DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



A la bella Ana María

A irene y Zilma por su amorosa tozudez

A Armando Martínez Verdugo mi maestro

## CONTENIDO

Pa	ıgına
INDICE DE CUADROS	i
PRESENTACIÓN	1
CAPITULO I. REFORMA DEL ESTADO Y TRANSICION DEMOCRATICA	6
1.1. Cultura política y modernización democrática.      1.2. El acontecer político: La transformación de las formas del ejercicio del poder.      1.3. Régimen político y sistema político. El convivir de sus funciones.      1.4. La consolidación del proyecto democrático.      1.5. La institucionalidad democrática.      1.6. La transición democrática: Realidad social ó discurso político	13 17 20 26 29 32
CAPITULO II. REFORMAS ELECTORALES Y GOBERNABILIDAD EN EL ESTADO DE MEXICO	40
2.1. Las reformas para la participación política: El camino hacia la legalidad electoral	42 50 52 53 70
CAPITULO III. LOS PROCESOS ELECTORALES DE 1987 Y 1993: VISOS D MODERNIZACION Y ALTERNANCIA DEMOCRATICA	
3.1. El paradigma democrático de las reformas políticas	87 89 100 111
CONCLUSIONES	112
PIRLIOCRAFIA	115

## **INDICE DE CUADROS**

CUADRO	TITULO	PAG			
1	Calculo del número real de partidos en competencia	25			
2	Votación absoluta en miles y porcentajes redondeados sobre el Voto total (Estado de México, 1987-1997)				
3	Elecciones para gobernador (porcentajes de votación 1975-1987)				
4	Resumen general de votos, 1975	94			
5	Elecciones municipales; porcentajes de votación por partido y abstención (1981-1990)	98			
6	Elección de diputados 1982-1988	98			
7	Contienda electoral 1981	99			
8	Partidos y contendientes a Gobernador 1987	100			
9	Resultados elecciones para gobernador 1987	103			
10	Resultados electorales, frecuencias absolutas y relativas (1987-1991)	103			
11	Elección de diputados federales en el Edomex 1982-1988	104			
12	Elecciones municipales en el Estado de México, porcentajes de votación por partido y abstención (1981-1990)	105			
13	Votación absoluta en miles y porcentajes redondeados sobre el voto total, (1988-1994) <sup>1</sup>	106			
14	Elecciones municipales (porcentaje de votación por partido, 1990)	109			
15	Resultado de la elección de senadores (1991)	110			
16	Resultados de la elección de diputados (principio de mayoría relativa, 1991)	110			
17	Resultados de la elección de diputados federales por principio de representación proporcional, 1991)	110			
18	Perfil político de aspirantes a la Gubernatura del Estado de México, 1993	111			
19	Resultados de la elección para Gobernador, 1993	112			
20	Elección de diputados locales (comparativo 1990-1993)	113			
21	Comparativo de elección de ayuntamientos: Municipios ganados	116			
22	Comparativo votación de elecciones municipales, 1981-1996	118			

#### PRESENTACION

En primer término es necesano aclarar que el presente documento es un ensayo acerca del comportamiento electoral en el Estado de México en un espacio temporal específico y que de ninguna manera pretende agotar el tema, cuyas múltiples vanables pueden dar lugar a muchos estudios que tengan que ver con la construcción de las identidades sociopolíticas y electorales desde diferentes enfoques. En éste trabajo ubico un proceso electoral local como lo que es: una competencia específica que se presenta en un espacio y en una circunstancia determinadas y que tiene múltiples vanables que lo hacen ser único.

En éste trabajo analizo dos procesos para elegir Gobernador (el de 1987 y 1993) y de manera implícita se tocan las elecciones intermedias para elegir diputados locales y presidentes municipales (1987, 1990, 1993), así como las elecciones intermedias para diputados federales (1998,1991) y la elección presidencial de 1988 y 1994.

Dei análisis de éstos procesos electorales se puede afirmar que en éste período se fue presentando una reñida competencia plural y con ello un incremento de la participación de los electores en las contiendas comiciales, lo que da cuenta de que en el Estado de México se vive una transición a la democracia, transición que viene mediada y empujada digamos, por una serie de reformas a las Leyes y Códigos electorales tanto federal como local y cuyas características se explican en el transcurso de éste trabajo.

El Estado de México fue durante décadas una de las principales fuentes del voto priísta: La importancia económica, industrial y poblacional del estado, la consolidación de grupos políticos con una significativa presencia en las decisiones nacionales y la hegemonía de un solo partido fueron factores determinantes para que el Estado de México se convirtiera en un elemento fundamental de atención en la lógica del sistema político.

Esta importancia política no sólo es cuantitativa sino ciertamente cualitativa por esa presencia de los grupos políticos locales en diversos espacios de decisión nacionales y por la imagen triunfadora hermanen te que acreditaba al prismo de la entidad, lo cual atrajo el interés de todos los partidos y de múltiples organizaciones sociales de todo tipo, pues ahí podía iniciarse o consolidarse el esfuerzo por alcanzar mayores rangos de decisión y vulnerar la solidez priísta en uno de sus bastiones más aguerridos.

Aún así, y considerando el importante crecimiento de la competencia política en todo el país, el PRI ha sabido mantenerse como la fuerza política dominante en el Estado de México, retrasando con toda la maquinaria de poder que tiene, las tendencias adversas que se han registrado en otros estados, los cuales se han perdido para la causa priísta.

La caída del apoyo electoral para el PRI, en el Estado de México, ha sido mucho más lenta, en comparación con otros estados, las décadas del 60, 70 y 80, transcurrieron en una situación de relativa y aparente calma que le han permitido al PRI ganar en todas y cada una de las elecciones para

A.

gobernadores, diputados federales, locales y ayuntamientos convocadas en ese período, caracterizado como de régimen autoritario, con un sistema de partidos monopolista<sup>1</sup>: Esta situación está directamente relacionada con el sistema de partidos existente en la entidad, con la forma como dicho sistema funciona y con la baja competitividad de los partidos opositores frente al PRI, que sólo se ve incrementada de manera significativa desde las elecciones de 1996 en adelante.

El gráfico 1 muestra los niveles de votación por partido para Gobernador en las últimas cinco elecciones.

Porcentaje O PRI -- PAN -- IZQ-PRD

Grafico 1
Tendencias de votación para Gobernador

Fuente: Instituto Electoral del Estado de México.

Se ha establecido la idea de que a nivel federal, el antes y el después en el tiempo electoral lo marcó el 88 cardenista, la tendencia del voto por el PRI para la elección de Gobernador no refleja caídas dramáticas en su nivel de votación, manteniendo un amplio margen sobre sus más cercanos competidores tanto en

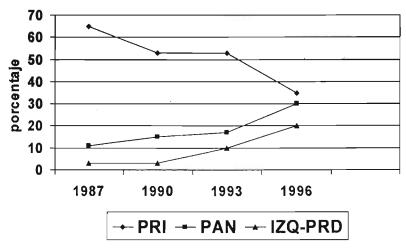
<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> "El sistema electoral influye en la estructura y dinámica del sistema de partidos en el poder. La estructura presenta cuatro tipos principales: a) partido monopolista, cuando un solo partido concentra más de 80% de los puestos de elección; b) partido dominante, cuando un partido obtiene entre 60 y 80% de los puestos de elección; c) bipartidismo, cuando un partido gana en no más de 50% de los casos y otro en no menos de 30%; y d) multipartidista, cuando un tercer partido alcanza 10% o más de los puestos de elección". Cotteret, Jean Marie y Claude Emeri (1973), los sistemas electorales, Barcelona, Ediciones Oikos-Tau.

las elecciones de 1987 como en las de 1993, dicha situación llama la atención por que en otros estados de la república el efecto del proceso electoral de 1988, originó una merma importante en el nivel de votación para el PRI, situación que no se observa en el Estado de México, lo anterior da noticia del sistema de partido ampliamente monopolista que caractenzó a la entidad hasta 1993, de éste año hasta 1996 se da un sistema de partido dominante y es a partir de las elecciones para renovar ayuntamientos de 1996 cuando se da un sistema multipartidista, donde el PRI alcanza apenas el 35% de la preferencia en la votación, para las elecciones federales de 1997 vuelve a obtener el 35% de votos y en 1999 donde se da una cerrada competencia por la gubernatura, logra el PRI una apretada victoria sobre el PAN con el 41% del total de votos.

De éste manera el PRI, aún cuando continúa como la primera fuerza política del Estado, ya no consigue obtener triunfos con distancias tan amplias de sus opositores.

Resulta conveniente explorar la reciente emergencia de la pluralidad política y la alternancia en el poder en términos de elecciones municipales, lo que está marcando un régimen de inacabada transición, pero que refleja ya el arribo a un nivel de competencia más equitativo, de ésta manera la oposición comienza a ganar terreno a nivel municipal, sobre todo a partir de que los dos principales partidos de oposición (PAN y PRD), en el año de 1993, ampliaron su cobertura político-electoral, incrementando su oferta con la presentación del 100% de todas las candidaturas posibles en cada municipio, esto resultó de gran importancia para incrementar la competitividad de los partidos, aunque los resultados de esta presencia tardía sólo se verán reflejados hasta la elección de 1996, como se puede observar en el gráfico 2.

Grafico 2
Tendencia del voto elecciones para Ayuntamientos



Fuente: Instituto Electoral del Estado de México.

En las elecciones para renovar ayuntamientos de 1990, el PRI contabilizó el 53% del total de votos emitidos y ganó 116 de 121 alcaldías, el PRD ganó 3 alcaldías con el 15 % de la votación y el PAN obtuvo 2 alcaldías con el 14% de votos, habiendo una serie de impugnaciones en varios municipios entre los que destaca el caso de Tejupilco donde hubo un enfrentamiento armando entre policías y perredistas.

En las elecciones de Noviembre de 1993 el PRI obtuvo el 58% de los votos ganando 109 ayuntamientos, el PAN con el 16% de votos ganó 6, el PRD con 12%, ganó 3, el PFCRN ganó 2 y uno el PARM, lo interesante de ésta elección es que el PAN logró conservar los dos ayuntamientos ganados en 1990 (Cuautitlán y San Martín de las Pirámides) y los resultados electorales de más de 20 municípios fueron aún más impugnados a través de plantones y tomas de palacios municipales.

En Noviembre de 1996, una vez más se realizaron elecciones para renovar 122 ayuntamientos y la legislatura local, ahora compuesta de 75 escaños en lugar de los 66 anteriores, estas elecciones se caracterizaron por estrenar nuevas reglas electorales contenidas en el Código Electoral del Estado de México que abrogó la Ley de organizaciones políticas y procedimientos electorales del Estado de México y que se encontraba muy rezagada respecto a la innovaciones en materia electoral del COFIPE, la estructura y contenido del nuevo Código se ajusto a la Legislación Federal obteniéndose un documento similar, producto de la aplicación de las innovaciones electorales, imposibilitaron al PRI para contar con una mayoría en el Congreso Local, al no adjudicársele diputados de representación proporcional y que trajo como consecuencia un congreso conformado por 30 diputados del PRI, 22 del PAN, 16 del PRD, 4 del PVEM, 2 del PT y uno del PC, es decir, era la primera vez en la historia que se conformaba una legislatura con una mayoría de integrantes de partidos opuestos al del ejecutivo.

En estas elecciones (1996) el PRI ganó 72 alcaldías con el 35% de la votación, el PRD ganó 26 con el 29% de votos, el PAN ganó 22 alcaldías con el 20% de votos, el PVEM obtuvo una y otra más donde empataron PRI y PAN (Ayapango) y que después de la segunda vuelta gano el PRI Lo anterior quiere decir que el PRI dejo en manos de la oposición 38 ayuntamientos con relación a los gobernados en 1993 y en términos demográficos el PRI solo gobierna, a nivel municipal, el 49.9% de la población y el otro 50.1% lo gobiernan el PAN, PRD y el PVEM.

Después de esta rápida revisión de lo que ha sido el desarrollo de los procesos electorales del Estado de México los propósitos de esta tesis son:

- 1.- Rescatar del pasado la importancia de un proceso electoral específico, el del Estado del México, como un proceso que tiene visos de transitar hacia la democracia.
- 2.- Exponer las principales características que le dan forma y sentido al proceso de transición a la democracia que se vive en el Estado de México, en cuanto a la cultura política, las reformas a la ley electoral, régimen y sistema político, y a la consolidación de un proyecto democrático en donde se diferencía un ámbito subjetivo, valorativo y otro procedimental, es decir, al



hecho de que existan hoy más y mejores garantías para la libre elección de representantes y gobernantes.

En el capitulo I se analizan las variables y conceptos que definen y giran en torno del problema de la transición democrática, como lo son la importancia que tiene el análisis del concepto de cultura política como variable permanente en el estudio de la transición; La actualización de las reglas de juego, es decir, del la ley electoral como un proceso dinámico y colectivo, pero también negociado entre los distintos actores; La definición de régimen y sistema político su convivencia y la distinción entre un régimen/sistema democrático y uno autoritano; Como es que se produce la consolidación de un proyecto democrático, y finalmente cuales serían las premisas para que se de la institucionalización de la democracia y con ello la gobernabilidad democrática.

En ele capitulo II se hace una revisión de las sucesivas reformas electorales que se han dado desde 1977, como es que se da la competencia electoral en términos legales y acotados por las normas; Se analizan las reformas electorales de lo que se llamo el reformismo autoritario en el sexenio de Miguel de la Madnd, se continúa con el análisis de las reformas que dieron vida el COFIPE, impulsadas en el sexenio de Carlos Salinas para llevar a cabo las elecciones federales de 1991; Las reformas al COFIPE en 1993 y la reforma de 1994, después del conflicto de Chiapas, así mismo se plasman y analizan las reformas de 1996, el régimen jurídico de los partidos y las agrupaciones políticas, la integración y atribuciones del Instituto Federal Electoral, la normatividad en materia de coaliciones y candidaturas comunes, y como se imparte la justicia electoral; Una vez determinados los rasgos generales de la legislación federal, se analiza la evolución y estado actual de la legislación electoral en el Estado de México, desde las reformas constitucionales hasta el actual Código Electoral del Estado de México.

En el capitulo III se hace un recuento de los procesos electorales en el Estado de México desde 1977 hasta 1996, resaltando bajo que condiciones de competencia y reglamentación se daban y en que medida la competitividad partidista se hace evidente hasta culminar en pocos años en una cerrada competencia por ganar el voto ciudadano, como es que el partido en el poder va perdiendo el voto de grandes sectores de la población y se va configurando una mayor tendencia a la pluralidad y en consecuencia a un sistema de partidos múltiple, característico de una transición democrática.

Finalmente establezco las conclusiones de este trabajo el cual es un esfuerzo significativo para analizar, en los últimos años, como se ha venido configurando en el Estado de México la llamada transición a la democracia, cual ha sido el empuje de los actores políticos en este proceso y como es que la cultura política se ve transformada en la medida en que existe una mayor participación ciudadana, constituyendo una nueva irrupción de voluntades que saben que a través de ejercer su voto se pueden dar el gobierno que deseen.

#### 1. REFORMA DEL ESTADO Y TRANSICIÓN DEMOCRÁTICA

Desde mi punto de vista considero que de todas las contiendas electorales estatales que se realizan antes de la disputa por la Presidencia de la República, la más significativa es la que se lleva a cabo en el Estado de México cuando se elige al Gobernador, y no pocos analistas lo consideran como un ensayo de lo que ocurrirá un año después, en ese sentido, éste trabajo representa un esfuerzo por rescatar del pasado la importancia del proceso electoral del Estado de México en lo que se considera la dinámica del proceso de transición a la democracia, desde el punto de vista de los estudios de la cultura política y en este sentido de la incidencia de los actores políticos para tratar de consolidar un proyecto político de tipo democrático en el que se puede diferenciar un ámbito subjetivo, o valorativo y otro procedimental, o de operación institucional.

No pretendo realizar la historia detallada de como ha ido cambiando el escenario electoral mexiquense y agotar todos los posibles caminos de investigación, por razones de espacio y tiempo, sin embargo, en éste trabajo se hace un intento por esclarecer como se han ido construyendo las identidades socio-políticas del mexiquense y cómo es que el Estado de México ha transitado de la inconmovible certidumbre sobre los resultados de los comicios (monopartidismo) a la creciente competencia electoral, hacia una mayor diversificación del mercado y de las preferencias electorales.

Para abordar el trabajo comenzaré por definir y examinar el concepto de transición política y el de transición democrática:

La transición política se puede concebir como "el intervalo entre un régimen político y otro" (O'Donnell-Schmitter, 1988), entendiéndose por régimen político, el conjunto de instituciones y patrones explícitos o no que determinan y regulan la lucha por el poder y el acceso a las principales posiciones gubernamentales, las características de los actores que son admitidos ó excluidos de éste acceso y de los recursos y estrategias de que se valen para tener acceso al poder.

De acuerdo con lo anterior, la transición democrática implica entonces, el transcurrir de un régimen autoritario a uno democrático, "es el intervalo por el cual se pasa de un régimen autoritario, cuyas prácticas políticas son controladas discrecionalmente por la élite en el poder, a otro acuerdo democrático-pluralista en el que la definición de las reglas, el funcionamiento de las estructuras y las prácticas políticas se someten a la discusión, están garantizadas por la Constitución y respaldadas por la participación ciudadana". (Cansino 1994: 39-42).

El proceso de transición democrática lo concibo como una dimensión histórica en la que el régimen autoritario ha perdido algunas de sus características, sin adquirir plenamente los nuevos aspectos del nuevo régimen democrático, en éste sentido el concepto teórico de transición puede validarse en aquellos elementos tanto autoritarios como democráticos que interactúan y se presentan como una ambigüedad política, se trata como dice Cansino de elementos de preinstitucionalización y desinstitucionalización, es decir, coexisten instituciones y procedimientos democráticos que no han logrado legitimarse y afirmarse plenamente, junto con instituciones y prácticas autoritarias en franco proceso de deslegitimación y desestabilización.

En el México de los años noventa, se está dando un fenómeno evidente de transición a la democracia, toda vez que los actores políticos (partidos políticos de oposición, organizaciones no gubernamentales, sindicatos independientes, etc.) buscan a través de sus luchas, que se cumpla con la práctica electoral de competencia abierta, con reglas claras y equitativas, donde se admitan las derrotas propias y las victorias de los otros: podría decirse que México está en el umbral de la democracia, pero no ha llegado plenamente a ella, ni siquiera en sus definiciones más generales. Por ello, para entender la transición a la democracia en el Estado de México, hay que replantear los procesos sociales que tienen que ver con la lucha electoral como método para acceder al poder político, el

comportamiento de los actores políticos y cómo éstos han incidido en la sociedad en general cuyo comportamiento en su conjunto constituye la cultura política en éste país y hacen posible la constitución de las instituciones, organizaciones y sistemas sociales.

En la sociedad democrática, los ciudadanos encuentran a su disposición los canales de expresión de sus diferencias y discusiones, y para eso tienen que aceptar las instituciones que ellos mismos han avalado; Para los actores políticos, no ha bastado con mejorar los elementos de la contienda electoral: padrón electoral, código electoral, sistemas de computo, concertación política, etc., si no ha cambiado la voluntad política de la élite en el poder en un sentido democratizador: "han sido los movimientos y las agrupaciones políticas ajenas al régimen, las que han desarrollado una cultura en busca de la democracia política y de un verdadero Estado de Derecho" <sup>1</sup>. Por ello es que considero que la democracia debe estar institucionalmente preparada no sólo para tolerar la disidencia, sino para aceptar sus razones y argumentos como vías de reforma y cambio social: el Estado de Derecho tiene que considerar estas posibilidades y prever vías legales para su canalización.

Es por ello que en México, la larga etapa de transición hacia la democracia, cuyo rasgo principal es el replanteamiento de las reglas del juego (en la actualidad, la democracia electoral favorece los intereses de la élite en el poder y de la clase empresarial que siempre ha sido beneficiaria, ya que ella es la que mejor se moviliza para vencer en la lucha por el poder), que norman la relación entre el sistema político y los actores sociales, se ha caracterizado por el cuestionamiento que éstos actores han hecho de los canales tradicionales de acceso al poder, de las formas de negociación y del sistema de representación política, que tradicionalmente pone fuertes obstáculos para los partidos de oposición. Por otro lado, los procesos de transición y consolidación de la

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> En el sistema político mexicano existe la imposibilidad para las bases de participar en la vida y por la vida democrática, en virtud, de toda una serie de impedimentos estatutarios y clientelares, es decir, por la "antidemocracia de las normas escritas". (Bolívar, 1995:157).

democracia política se han hecho patentes a través de las crisis de agotamiento de los modelos productivos, y por el intento de reemplazo en el contexto de las revoluciones tecnológicas y financieras. La transición y su consolidación, abarcan así, no sólo la reconstrucción del sistema político, sino también la reorganización económica. La transición a la democracia se consolida y se hace manifiesta cuando todos los actores políticos han aceptado nuevas condiciones matericles de movilización y reglas para acceder al poder (es decir nuevas formas de comportamiento individual y colectivo) y que suponen a la democracia como la forma exclusiva para alcanzar el poder.

Es así, que si situamos los retos de la democracia en México, se hace patente la interdependencia de los diferentes grupos de problemas que se pueden manifestar mediante dos ejes analíticos: El del entramado institucional democrático, que abarca su estructura y capacidad de funcionamiento (incluidas las élites políticas que compiten políticamente entre sí y que dirigen las instituciones), Y el de la cultura política, en lo que se refiere a la actitud de la población, y la consolidación y/o transformación de las élites políticas. Sin soslayar que finalmente estas problemáticas son el resultado de procesos económicos y sociales que no se pueden divorciar del asunto de la legitimidad del sistema político.

El orden institucional de la democracia se ha introducido en la mayoría de los casos en países sin tradición democrática, como es el caso de México, y no se tiene en cuenta el hecho de que las instituciones de la democracia han precedido a la cultura democrática, y que la cultura política se ha conformado bajo la experiencia de los regímenes autoritarios. Así, las crisis de la estabilidad política, de las democracias y de la gobernabilidad, se han identificado con la vigencia del sistema presidencialista de gobierno, visión que ha traído como consecuencia la obvia necesidad de llevar a cabo las modificaciones en el sistema político en su conjunto. Por ello, la transición política moderna incluye, la posibilidad "siempre" de las negociaciones: la transición ha requerido para la constitución de la cultura

política como proceso, de la confianza, y de la eficacia política. Lo característico en la transición democrática, es la expresión del proceso democrático que implica la apertura de la búsqueda de la legitimidad, manifestada ésta por la instauración de procesos electorales participativos y competitivos.

La democracia es así, el sistema político masificado (los cambios políticosociales se han producido por las combinaciones de coaliciones entre individuos), cuyo método no se sustenta en la participación delimitada de cada ciudadano, sino por la integración de éstas individualidades a las grandes tendencias políticas (producto de la acción colectiva). Aunque el funcionamiento efectivo de la democracia requiere la presencia y acción de grupos y asociaciones, estas colectividades están conformadas por individuos, es decir, el principio normativo que la subyace, continúa siendo la decisión individual, ya que ello concede a cada individuo que participa en la contienda electoral, un el peso específico en el mecanismo democrático: Las elecciones. La transición depende así, de los términos en que se dé la concertación ó negociación entre los actores políticos, puesto que son ellos los que desempeñen el papel central para la conformación de los marcos legales para el desarrollo político, y para el desarrollo de una nueva cultura democrática. Es por ello que en función del rol social de los hombres y las mujeres, la definición de los individuos como ciudadanos plantea el supuesto político democrático fundamental: la representación gubernamental de los intereses ciudadanos.

Así en México, el PRI-presidencialismo, sigue siendo uno de los obstáculos para la vigencia efectiva de las reglas claras y los principios de la democracia política: el componente fundamental que caracteriza al sistema electoral mexicano ha sido y sigue siendo, la relación del PRI con el conjunto del aparato gubernamental y la actitud de éste, con respecto al proceso electoral para hacerlo no competitivo, dado que la lucha política es la lucha por el control del Estado. La transición a la democracia en México ha comenzado a requerir, -además de la participación del PRI y del gobierno-, de las fuerzas de oposición, para que se den

las condiciones de existencia de un sistema real de partidos en México: Partido Revolucionario Institucional (PRI); Partido Acción Nacional (PAN); Partido de la Revolución Democrática (PRD); Partido del Trabajo (PT); y Partido Verde Ecologista de México (PVEM), etc.

Ante esta expectativa, la democracia es un método dentro del marco de las formas de gobierno, que busca la construcción del procedimiento para la elección de los gobernantes. Es así como se vislumbra que la democracia es un modelo institucional, el dispositivo imaginario que presupone la existencia de un espacio público-político, en el cual se confluve para ganar y tener derechos, en el sentido mismo de la expropiación de lo político, a través del cual la sociedad civil expresa su consciente colectividad: "suele afirmarse que el avance democrático se concreta en la medida en que los distintos actores políticos, tanto los identificados con el régimen de partido como los actores emergentes de la oposición, logran concertar un conjunto de reformas jurídicas, sobre todo en materia electoral, que garanticen equidad en la competencia, más transparencia y confianza a los procesos electorales. Aunque sustancialmente correcta, esta apreciación requiere ser complementada, pues una efectiva transición democrática implica en realidad dos procesos simultáneos igualmente necesarios: la construcción del nuevo ordenamiento institucional, sobre todo mediante la negociación de reformas político-electorales, y la destitución de las estructuras y procedimientos autoritarios y/o anulación de sus efectos" (Cansino, 1999: 7).

Reconociendo esta distinción, la transición en México ha mostrado avances significativos en el primer aspecto, mientras que el segundo comienza a mostrarse cada vez más rezagado, al grado de aparecer como el verdadero desafío para el cambio político que la mayoría de la sociedad demanda. Y ello es así, solo porque la transición constituye una disputa por los diversos futuros posibles: las transiciones son procesos complejos cuyo cambio político sustantivo va abriéndose, de ahí la responsabilidad de los actores de conducirla dentro de los mismos límites de la política, para abrir con ello los espacios consensuales

necesarios para la realización del pluralismo: este debería ser el punto de partida, de la discusión sobre la política en México. Lo mismo puede decirse de la clase política que ha emergido a la par del sistema político: "La transición en México, se puede comprender si la concebimos como un proceso y no como la suma de una serie de actos históricos decisivos o ejemplares... Vincular la idea de la transición o la desaparición del PRI, de la escena, es una forma de negarse a admitir que, pese a todo, la realidad (incluyendo al PRI y sus oponentes), también se mueve"<sup>2</sup>.

Podemos considerar que la transición democrática cierra su ciclo cuando las reglas del juego de la dernocracia son aceptadas por los actores políticos y por la mayoría ciudadana, cuando, como producto de la propia transición, las formas prevalecientes de hacer política, son formas democráticas y, cuando las instituciones políticas del Estado y la sociedad tienen la fortaleza para sobreponerse a los intentos no democráticos: "para algunos países la coyuntura actual representa un reencuentro con una tradición de gobierno representativo de largo alcance; para otros representa un proceso de innovación democrática."

El tener claro el concepto de transición a la democracia tiene una gran importancia para éste trabajo, dado que en el Estado de México es posible advertir el tránsito, ya desde la década de los 80 de las elecciones monopartidistas y plebiscitarias, a procesos electorales que registran una mayor competitividad y que arroja como producto mayor certeza y confiabilidad en resultados de procesos que de otra manera pasaban por inocuos o irrelevantes. Este tránsito de la inconmovible certidumbre sobre los resultados de los comicios, a la creciente competencia electoral se manifiesta en el Estado de México particularmente en los municipios integrados en la Zona Metropolitana de la Ciudad de México (ZMCM). Es ahí donde puede advertirse con mayor claridad la progresión de ésta tendencia a una mayor diversificación del mercado y las

Rolando Cordera y Adolfo Sánchez Rebolledo. "La transición mexicana. Política y reforma social". En Elecciones, diálogo y reforma. México, 1994/II. Por Jorge Alcocer (coordinador). Nuevo Horizonte Editores, México, 1995, p. 183.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Arturo Valenzuela. "Hacia el fortalecimiento del poder legislativo". <u>Bucareli Ocho</u>. Marzo 28/99, pp. 12-13.

preferencias electorales. A continuación se procura definir y analizar conceptos de gran importancia para éste estudio que van conformando el contenido del discurso científico sobre la transición del régimen político específicamente para el Estado de México, para ello he organizado éste capítulo en seis subtemas en donde analizo conceptos como cultura política y modernización democrática, las formas en el ejercicio del poder, el régimen y el sistema político, como se consolida un proyecto democrático, como se institucionaliza la democracia y si es factible que la transición democrática sea una realidad que está en proceso o sólo queda como parte del discurso político.

#### 1.1 CULTURA POLÍTICA Y MODERNIZACIÓN DEMOCRÁTICA

El desarrollo económico político y social, de la sociedad mexicana, supone movimientos y estados previos que bien pueden considerarse positivos, en la medida de la búsqueda de los objetivos democráticos, cuya manifestación puede verse como el reencuentro de la ley, y el fortalecimiento de los partidos políticos y de la redefinición política de la ciudadanía. Interpretar así esta idea, obedece a la necesidad de buscar en la modernización democrática, la razón de la transición, de interpretar tal modernidad como un modelo de vida y de valores. Por ello, La cultura política, constituye la variable permanente, determinada por la relación conflictiva, por la lucha continua entre los individuos, las tradiciones y las normas establecidas. La cultura política es así, el espacio de fuerza, de identidad y de conflicto.

La formación de preferencias colectivas se considera como el resultado de los acuerdos entre individuos identificados políticamente (las demandas que emergen en el proceso de organización y de decisión política y que tienen una cierta autonomía con respecto a los intereses económicos y sociales de los actores), en grupos, coaliciones y organizaciones. En palabras de Norbert Lechner, la democracia tiene al menos dos sentidos: ¿qué significa la democracia como forma de autodeterminación colectiva? Y ¿qué capacidades tiene la

democracia en tanto mecanismo de conducción política? La primera pregunta apunta a la construcción deliberada del orden social por parte de la misma sociedad, y se refiere al sentido de la democracia; la segunda, a las capacidades de las instituciones y procedimientos "democráticos", para conducir efectivamente los procesos sociales: la gobernabilidad democrática. Los cambios en la estructura jerárquica del espacio político, cambian debido a los intereses de los ciudadanos por la política, ya que con ella se observan las tendencias de los ciudadanos para organizarse autónomamente, es decir, por fuera de las instituciones políticas establecidas en general y de los partidos existentes en particular. Debe seguirse, por lo tanto, la relación existente entre los intereses individuales y la de los agregados colectivos, ya que ambos condicionan la realización de la política en sociedad. Es por ello que, "los puentes entre el cambio político y las acciones estratégicas, irán surgiendo en la dialéctica entre la inducción institucional, la renegociación de las reglas iniciales y la adaptación o rebelión final de los individuos a las nuevas instituciones".

En la medida en que la sociedad ha de producir por sí misma el ordenamiento de la vida social, la política emerge como la instancia privilegiada de tal proporción del orden: como tal se encuentra expuesta a la legitimación del orden y a la conducción de los procesos sociales. La especificidad de la cultura obliga a pensar la democracia, como un proceso constante, que permite subvenir el orden de lo hegemónico, mediante lo opuesto y lo alternativo: "la democracia en México presenta tales disfunciones en sus consensos, que bien pueden ser catalogadas como verdaderas escisiones del ser nacional. La profundidad de tales quiebres es tan acentuada como las dramáticas diferencias en oportunidades para una vida digna entre las clases y los grupos. El resultado de ella se refleja de inmediato en... el futuro que le aguarda un poco más allá de la incertidumbre inherente a cualquiera de los sistemas políticos abiertos y plurales modernos."5.

<sup>5</sup> Luis Linares Zapata. "Cultura y escisiones". La Jornada. Febrero 17/99, p. 14.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Rocio Guadarrama Olivera. "Democracia y cambio político: recuento y reactualización del debate sobre la cultura política". Polis 93, UAM-I, México, 1994.

Los cambios que hemos presenciado en el ámbito internacional sobre la democracia (como el control ejercido sobre el ejercicio efectivo de la igualdad, la libertad y la solidaridad civil), y el desarrollo económico, han evidenciado y desarrollado discusiones que se enfrentan con los proyectos de la sociedad. Proyectos que involucran estructuras e instituciones políticas y su relación con el ciudadano en términos de funciones, y en términos del respeto a una normatividad. Proyectos que expresan el ideal de la estabilidad democrática, para aprehender el "carácter nacional"<sup>6</sup>, traducida ésta como la orientación del hombre y la mujer hacia la evaluación y la actitud del comportamiento político.

La aceleración del tiempo y el entrecruzamiento de los espacios globales, nacionales y locales, incrementan la incertidumbre y la demanda de conducción del poder. A raíz de la diferenciación social y funcional de la sociedad mexicana, se encuentra en entredicho el papel de la política y del Estado como instancias privilegiadas de representación y coordinación social. En efecto, la política es la compleja red de comunicación del poder mediante la cual los diferentes participantes se vinculan recíprocamente. Tal vinculación ocurre a través de los acuerdos, que atan la decisión de cada actor a las decisiones de los demás, mediante señales que informan acerca de las conductas y las expectativas reciprocas. Es así, como se construye la cultura política, la cual expresa las tendencias subyacentes y/o la dimensión psicológica del sistema político (creencias, habilidades, valores de la población), en procesos de cambio, frente a la modernización y al desarrollo, estructural y cultural: la socialización política que encara la participación y/o adquisición de los roles sociales.

De esta manera, los momentos de transición están definidos por el cuestionamiento a los arreglos institucionales y a las prácticas políticas; esto es, por la ausencia de consenso en ellos y, a la lucha por la definición y el

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Cfr. César A. Cisneros Puebla y José Sánchez Jiménez. "Subjetividad y cultura política: tensión entre historias conceptuales". <u>Polis 92</u>. UAM-I, México, 1993.

establecimiento de otros nuevos. Ante estos planteamientos, la cultura política es la manifestación única del pensamiento político, que hace de la vida cotidiana mundos de vida más participativos. Por ello, el pluralismo en los procesos de apertura y consolidación democrática se refiere a la existencia de diversas fuerzas políticas que compiten para ocupar cargos en un mismo nivel de gobierno. Así, la cooperación entre estas diversas fuerzas políticas, necesarias para el funcionamiento de las instituciones democráticas se presenta como la relación de oposición entre el gobierno y las instancias nacionales de poder: el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo dificultan la consolidación de estas instituciones. En efecto, un proyecto de gobernabilidad democrática se apoyaría en redes de participación que involucraría a todos los actores.

Los procesos de transición hacia la democracia deben incluir la posibilidad de consolidación: "la democracia sólo puede construirse sobre la base de aceptar que todos los partidos políticos están en condiciones de aspirar legítimamente al poder, en cuya medida está la oportunidad de competir en condiciones de igualdad para que los ciudadanos decidan ror su preferencia: el pluralismo es el ingrediente fundamental de la democracia, la cual se sustenta en la posibilidad que se ofrece al individuo, de escoger entre múltiples asociaciones voluntarias"7. Este razonamiento puede ser aplicado a la instauración de reglas creíbles de competencia electoral, y al principio de mayoría, como el fundamento del gobierno por parte de los diferentes intereses en conflicto. La estrategia de competencia entre los actores está pensada a partir de la cooperación: la estructura territorial (en México), de división de poderes, se basa en el modelo federal, existiendo con ello la correspondencia total entre los sistemas de partidos, que ha dado lugar a la voluntad de permitir o no el acceso a funciones de gobierno a fuerzas de oposición, aún con la desigual presencia territorial y la búsqueda de soluciones parciales8.

7. Silvia Gómez Tagle. Op. Cit. pp. 61-62.

<sup>8 &</sup>quot;El verdadero triunfo será la certidumbre de un gobierno que responda con eficacia y transparencia a la demanda plural vertida en el sufragio": Joaquín Hendricks (Candidato del PRI al gobierno de Quintana Roo). El Financiero. Febrero 18/99, p. 46.

En el caso mexicano, la construcción de la democracia tendrá que reconocer la necesidad de respetar el disenso<sup>9</sup>, primer aspecto difícil después del régimen autoritario del partido predominante, además de la aceptación de la participación pluricultural y, de las estrategias de los actores de oposición, en la lucha en torno al control de los gobiernos estatales y/o locales, ya que constituye un elemento fundamental para explicar la dinámica del cambio político en el país en los últimos quince años. Sin embargo, la dinámica de la conflictualidad en torno a los procesos electorales estatales demuestra, que la lucha por el cambio político mantiene características territoriales acentuadas. En los momentos de apertura no son solamente las consideraciones de carácter estratégico<sup>10</sup>, es decir de relaciones entre actores políticos, las que contribuyen a acentuar los rasgos territoriales del conflicto político. La posibilidad de escenarios políticos, así como su persistencia disociada nos demuestra que las estructuras regionales de poder no han guardado relación de identidad histórica (que implica estar consciente de sí misma), ni se subsumen unas con otras.

### 1.2 EL ACONTECER POLÍTICO: LA TRANSFORMACIÓN DE LAS FORMAS DEL EJERCICIO DEL PODER

Los componentes del gobierno federal y su diversidad de aparatos, su forma y su papel en la reproducción de cada estructura de poder son diferenciados<sup>11</sup>. De hecho, la alternancia política en el gobierno (a partir de 1989), ha establecido con mayor fuerza esta distinción qué, en el contexto de las relaciones gubernamentales, se traduce en la práctica de un obligado fortalecimiento del federalismo. De esta manera, la región: Estado de México, y la

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> El disenso es la expresión por vertientes distintas de la participación electoral: el fundamento del sistema político reside en los individuos.

<sup>10 &</sup>quot;En las circunstancias actuales,... una elección se puede ganar gracias a la habilidad de los candidatos y sus operadores para negociar, hacer compromisos, intercambiar puestos por votos y, sobre todo alinear a quienes –jefes de grupo-, manejan el voto corporativo más o menos controlado con formas clientelares": Eduardo Montes. En "El debate necesario en el PRD". <u>La Jornada</u>. Febrero 20/99, p. 7.

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup>En México, la tradición política (la clientelar), ha permitido la existencia de normas socialmente aceptadas y reconocidas como válidas, que regulan la participación y la lucha por el poder político. Estas normas definen quienes, cuándo y el cómo de la participación en las contiendas electorales.

nación, tanto en sus respectivas estructuras de poder como en sus actores políticos y aparatos de gobierno, han estado dentro de las condiciones para reivindicar las diferencias que el rasgo centralista del sistema político ha conservado y "cambiado", en función de las redes internas de la burocracia política.

La ambigüedad política en la transición democrática puede observarse en dos niveles: uno de orden estructural, que concierne a las instituciones de ascendencia diversa y a los nuevos lugares de actuación, tanto de los nuevos actores como de los actores del régimen precedente; y un segundo nivel, que concierne a las conductas de los actores respecto a las normas, valores, programas e ideologías. Es así, que la posibilidad de la alternancia política 12 y su análisis en las diferentes fuerzas políticas, considera prominente los cambios en la cultura del poder y las vinculaciones entre las entidades federativas y el centro. Por ello es indudable que la heterogeneidad y la complejidad social, ha sido provocada por los procesos de modernización y/o competencia política: los avances populares en política se desvirtúan y pierden eficacia por los retrocesos en las áreas fundamentales de la economía nacional. Esto representa y/o ha representado el fortalecimiento de los procesos de representación, la participación política y la alternancia del poder<sup>13</sup>: "en tanto las fuerzas... no logren configurar nuevas redes políticas capaces de asegurar el triunfo electoral... las estructuras del sistema tradicional terminarán... imponiéndose"14.

Las primeras expresiones de cambio político por la vía de las votaciones en procesos de alternancia municipal, y los de alternancia estatal una década

<sup>12&</sup>quot;La posibilidad de la alternancia radica en la capacidad de construir una fuerza política con determinaciones, con cuadros capacitados para crear una candidatura de oposición, con un mensaje atractivo para todas las capas sociales -o al menos para las de mayor peso-, con habilidad y capacidad organizativa para supervisar el proceso electoral y con condiciones sociales favorables para garantizar su necesaria transparencia". Rafael Lovola Díaz. La disputa del reino. Las elecciones para gobernador en México, 1992. FLACSO-Juan Pablos Editor-UNAM, México, 1997.

p. 27.

13 La alternancia del poder se encuentra así, en la capacidad de construir organizaciones, mensajes, programas y liderazgos que permitan su viabilidad. <sup>14</sup> Rafael Loyola Díaz. Op. cít. P. 27.

después a finales de los años ochenta, a ingresado al Estado de México en una fase relativamente acelerada de

Cambio: entre 1987 y 1993, se encuentra la sucesión presidencial de 1988 y la elección intermedia de 1991.

Esto implica el nacimiento del cardenismo y el PRD como competencia y opción política para 1994. En este sentido, el cuestionamiento de Silvia Gómez Tagle estriba en preguntarse ¿cuáles son los procesos históricos que han llevado a institucionalizar las normas que rigen la vida política en una democracia, para que la lucha por el poder político y los conflictos de una sociedad sea procesada en ese marco institucional?<sup>15</sup>

La emergencia de una nueva cultura política (el examen de la política desde la perspectiva de la cultura), trasciende ante la cuestión de la transformación de las formas del ejercicio de poder, ello se asocia al proceso llamado de transición o consolidación democrática, que encara el afianzamiento de formas de gobierno basadas en la participación y en los acuerdos: sin pluralismo no hay democracia posible, con exceso de pluralismo ingobernabilidad. Se trata de un momento que presenta, al mismo tiempo, instituciones y procedimientos democráticos que no han logrado legitimarse y afirmarse plenamente, junto con instituciones y prácticas autoritarias en franco proceso de deslegitimación y desestabilización.

Ante la crisis de legitimidad nacional, los espacios regionales han funcionado como indicadores de la voluntad del cambio, y más precisamente como instrumentos de concertación para determinadas fuerzas políticas. Así, la diferenciación entre el Estado de México y la nación en su conjunto, no tienen la lectura derivada de los actores regionales, sino el interés de legitimidad del sistema político: el relevo en las gubernaturas como procesos políticos amplios, dispone la dinámica política de los sectores de la vieja clase política, ya que ellas

<sup>15</sup> Cfr. Los adjetivos de la democracia, 1997

han evidenciado la emergencia de las nuevas dimensiones de la cultura política del país tales como: a) el fortalecimiento de los organismos civiles en el proceso de cambio político; b) la tendencia hacia el reforzamiento de los partidos políticos de oposición, en tanto actores para enfrentar y resolver problemas de representación y; c) un mayor consentimiento por parte de las fuerzas sociales y políticas sobre los organismos y normatividad que rigen, los procesos electorales.

La herencia institucional que contraviene en el Estado de México la alternancia política, que incluye así entonces a los aparatos de gobierno, su normatividad, reglas de interacción, organización democrática, recursos financieros y humanos, finalmente ha sido una forma concreta de ejercicio del poder monopólico previo. Este planteamiento tiene como antecedente el perfil autoritario del sistema político y de sus estructuras nacionales y regionales. Estructuras que han mantenido su sustento abstracto por la definición de sus actores políticos y/o por simples actitudes (sin negar su presencia), cuyo soporte institucional, se refleja en los aparatos de gobierno y en la práctica cotidiana.

#### 1.3 RÉGIMEN POLÍTICO Y SISTEMA POLÍTICO: EL CONVIVIR DE SUS FUNCIONES

La herencia institucional del sistema político mexicano de "masas", ha sido por ello, una variable que ha impuesto una transformación radical en los actores del cambio político, porque ella introduce la lógica del poder del gobierno: el horizonte conceptual del cambio, se encuadra por la propia disputa electoral y por el contenido que ésta impone a los actores. Las nuevas relaciones entre estado y sociedad civil no se definen en los procesos electorales, se manifiestan a través de la movilización ciudadana. En este contexto de patrones establecidos del quehacer político en México y de un universo sobrecargado de nuevas demandas de participación política, han surgido los liderazgos altamente personalizados. Desde la perspectiva de los procesos políticos, una de las grandes necesidades en el sistema político mexicano, ha sido el replanteamiento de las reglas del juego: la continuidad de los mecanismos tradicionales de ascenso al poder, la

capacidad de convocatoria para transferir la ascendente autoridad política, la legitimidad y la gobernabilidad, para con ello impulsar la construcción de la nueva institucionalidad, Todos éstos son elementos que no se han podido instaurar cabalmente debido a los procedimientos autoritarios del liderazgo político que en el caso del Estado de México se pueden sintetizar de la siguiente manera:

- El grupo Atlacomulco en el Estado de México, se dice comprender los gobiernos de Isidro Fabela (1942-1945), Alfredo del Mazo Vélez (1945-1951) y Salvador Sánchez Colín (1951-1957).
- Las clases políticas en el Estado de México, han representado etapas de transición: ellas representan los grupos de Gustavo Baz (1957-1963) y Juan Fernández Albarrán (1963-1969).
- 3. El dominio del grupo de Carlos Hank González (1969-1975).
- Una nueva etapa con los gobiernos de Alfredo del Mazo González (1981-1986), y Mario Ramón Beteta (1987-1989).
- La consolidación con Pichardo Pagaza (1989-1993), Emilio Chuayffet (1993-1995) y, César Camacho Quiroz (1995-1999).

Las reglas de la democracia prescriben la distribución equitativa del poder político, o con más precisión, el derecho y el poder de influir en las decisiones colectivas. Es así, que en los últimos setenta años, el PRI ha conferido al país una prolongada "estabilidad política" con la autoridad basada en la red de intercambios con las organizaciones sociales, y con la capacidad para absorber a los sectores de las organizaciones sociales. La base consensual le ha proporcionado una gran continuidad ren los cargos públicos. La existencia de un consenso en torno al orden democrático existente y a las vías institucionales para el cambio es un componente necesario de toda cultura cívica.

<sup>16 &</sup>quot;Porque todas las organizaciones políticas imponen determinados requisitos: la CROC a favor de que se mantengan los candados en el PRI". <u>Crónica</u>. Febrero 19/99, p. 11.

<sup>17 &</sup>quot;Lo que existe es una elite política que ha actuado mediante varios grupos asociados a los gobernadores y exgobernadores. Esta clase política ha logrado sobrevivir porque ha sabido disminuir las diferencias y evitar las confrontaciones: el PRI no logró credibilidad con la elección del candidato al EDOMEX": CANACINTRA. Crónica. Febrero 19/99, p. 19.

Una peculiaridad del Estado de México ha sido su política de masas, pero si bien la política de masas es participación política, también lo es el control político para las bases que ostentan la participación política. Visto desde el punto de vista del sistema político, la participación política es la garantía de la perpetuación de la cultura y las estructuras que la configuran, puesto que fomenta su reconocimiento y aceptación por parte de los ciudadanos, lo que no es sino una manera de reforzar su legitimidad.

La socialización política (que se produce por la participación política), que hace referencia al tema de cómo, qué y cuándo aprende la población acerca de la política, es un proceso de aprendizaje e interiorización de valores, símbolos y actitudes frente a la política. La socialización política sirve de lazo de unión entre las orientaciones de una población hacia los procesos políticos y las normas que el sistema reclama como las guías de su desempeño. Los enfoques culturistas, han sostenido que los patrones de autoridad que se construyen en relación con el campo específico de la política son los que tienen mayor peso sobre las actitudes políticas de una población. Los factores que más han influido en los cambios de los valores, símbolos y orientaciones políticas de la población son:

- 1. La amplitud con la que se difunden las nuevas ideas;
- 2. El grado de exposición del individuo a dichas ideas;
- El prestigio de las ideas en cuestión, que depende de los logros que se les atribuyen, y
- 4. El peso social específico que se manifiesta a través del propulsor de las ideas, es decir, del agente socializador, ya que son tan importantes los valores e ideales que se enseñan como quién los enseña.

Los últimos años de los sesenta y los ochenta dan la imagen de un Estado en crisis de representatividad: los años ochenta tienen el mérito de sentar las bases firmes para desplegar el nuevo proyecto de reforma del Estado: "la transición política representa, por lo tanto, el primer paso hacia la construcción de un

régimen social democrático. En la actual circunstancia mexicana, la transición política mexicana sólo puede ser entendida como el restablecimiento del continuo población/partido/gobierno/presidencia, sobre la base de una participación cada vez mayor de la sociedad en la vida de las otras instancias políticas<sup>n18</sup>. La consolidación de la democracia requiere mantener abiertos los canales de la participación y despiertos los valores que le dan estabilidad a ese régimen. La participación política, la participación ciudadana, supone ambos procesos simultáneamente: el convencimiento propio acerca de las razones que llevan a participar, y el acuerdo con los demás para iniciar una empresa común.

Si la representación política se integra a través de los votos, y éstos suponen una primera forma de aceptar y respetar las posiciones de los demás, la participación se construye necesariamente a través del diálogo. Sin tolerancia, la participación ciudadana sería una práctica inútil: no llevaría al diálogo y a la reproducción de la democracia, sino a la confrontación y a la indiferencia. La democracia moderna es así, un conjunto de procedimientos encargados de hacer viable el principio fundamental de la soberanía popular, el gobierno del pueblo por el pueblo. Se trata, por ende, de una democracia política, en la medida en que es básicamente un método para formar gobiernos y legitimar sus políticas.

Este método presupone un conjunto de valores éticos y políticos que lo hacen deseable y justificable frente a sus alternativas históricas. Estos valores, a su vez, son el resultado de la evolución moderna, y pueden y deben justificarse racionalmente, mostrando por qué son preferibles y cómo pueden realizarse institucionalmente: cuestiones que pueden y deben debatirse pública y racionalmente, proponiendo argumentos razonables, tanto para entender sus características como para mejorar sus realizaciones. La única autoridad legítima es la que deriva del consenso expreso, de la participación activa de todos los ciudadanos que forman el pueblo soberano. Los procedimientos democráticos favorecen a su vez, cuando son respetados, la promoción de una mayor justicia

<sup>&</sup>lt;sup>18</sup> Juan José Ramírez Bonilla. "Requisitorio por la democracia". <u>Bucareli Ocho</u>. Abril 11/99, p. 14.

social y de una mejor integración cultural: la instalación y consolidación de un sistema democrático parece exigir un aprendizaje colectivo de los valores de la estabilidad, de la paz, de la legalidad, de la autolimitación, de la cooperación y de la tolerancia.

La democracia designa a un cuerpo colectivo, a un conjunto, precisamente al pueblo. En tal virtud, el poder último que justifica el mandato político radica en los ciudadanos, por lo que, en rigor, en la democracia, la soberanía se expresa concretamente en el voto. Los sistemas electorales, en consecuencia, tienen la alta misión de reflejar nítidamente, sin objeciones ni dudas, la decisión expresa por el sufragio: No toda competencia política es democrática, sólo lo es aquella contienda libre por el voto libre. La democracia, es el conjunto de mecanismos que permite a las diversas corrientes expresarse y actuar en un marco institucional y legal: el método democrático es un sistema institucional para llegar a las decisiones políticas, en el que los individuos adquieren el poder de decidir por medio de una competencia por el voto. Es así como el pluralismo ha evidenciado que para la realización de la democracia deben existir alternativas entre las cuales puedan optar los ciudadanos.

Esa competencia por el poder, que tiene que ver con la lucha por la representación de los ciudadanos, es la clave para enfrentar los retos sociales y económicos desde el puesto de mando de la política: no todas las formas de participación conducen a la civilidad ni a la democracia, ni tampoco el hecho de participar en actividades públicas debe conllevar cierta ética, una carga de valores que no sólo deben ser exigidos de los gobiernos, sino de todos y cada uno de los ciudadanos que dicen participar a favor de la democracia.

En México se comienza a vislumbrar la construcción "colectiva" de la modernización política. En ella, han comenzado a concurrir las fuerzas que legítimamente han expresado la necesidad de la competencia plural: transitar o al menos realizar el intento, hacia la democracia, hacia las instituciones y procesos

políticos más inclusivos e integradores, es el rasgo que se intenta proponer y por tanto caracterizar en el actual espacio público en México. La posibilidad de convivencia y competencia civilizada y de una institucionalidad estatal capaz de representar y procesar los intereses de la sociedad mexicana, la ofrece el gobierno democrático.

De ésta forma es como afirmo que la construcción de la modernización política se está dando en el Estado de México a través de la presión ejercida por los partidos políticos y que dio como resultado que se modificó la ley electoral, que a partir de las elecciones de 1993 para renovar ayuntamientos, tanto el PAN como el PRD presentaron candidatos en el 100% de los municipios, porque en el interior de los partidos pusieron en práctica procesos democráticos para elegir sus dirigencias y seleccionar sus candidatos, esto incrementó la competencia política-electoral y se implementaron coaliciones y alianzas electorales.

En el cuadro 1 se confirma que en el Estado de México subsiste hasta el año de 1993 un sistema de partido dominante, dado que en ningún caso anterior el número real de partidos se acerca al menos al 1.5, lo que quiere decir que existen al menos uno y medio partidos en competencia real, es prácticamente hasta la elección de 1996 cuando el número de partidos en competencia es cercano a tres.

(CUADRO 1)

Cálculo del número real de partidos en competencia						
Tipo de elección	1987	1990	1993	1996		
Gobernador	1.08	x	1.26	Х		
Congreso Local	1.08	1.42	1.33	2.93		
Ayuntamientos	1.07	1.43	1.33	2.95		

Fuente: Soriano Núñez, Rodolfo. "Urnas Mexiquenses", Etcétera No. 195, Octubre 24/1996

### 1.4 LA CONSOLIDACIÓN DEL PROYECTO DEMOCRÁTICO

El ideal democrático ha sido objeto de largas discusiones, se trata sin duda alguna de una dimensión pertinente, porque la democracia para existir requiere de normas, procedimientos e instituciones que la hagan posible. Por ello, en torno a los procedimientos de la democracia, de los valores, creencias, convicciones y conductas de los individuos, se comprende e incide con la posibilidad de construir y garantizar la solidez y permanencia de un sistema democrático. El sistema democrático se deriva así, de la consolidación de la democracia, tarea que involucra a las instituciones gubernamentales, los partidos y, la manera destacada, responsable y voluntaria de los individuos.

En este sentido, para el hombre la cultura es el símbolo, la norma, la creencia, el ideal, que se transmite para generar identidad a los miembros de la comunidad y que orienta y da significado a los distintos quehaceres sociales. Asimismo, la política, es el espacio dentro del cual se adoptan las decisiones que tienen proyección social, es el ámbito de la sociedad, que organiza su poder: los valores, concepciones y actitudes que se orientan hacia la política, es decir, el conjunto de elementos que configuran la "percepción subjetiva" que tienen los individuos respecto al poder (se ha denominado cultura política).

Cuando se considera el ámbito específicamente político de la satisfacción — la satisfacción política-, es decir, el grado en que los individuos se sienten satisfechos con su sistema político, parecen intervenir elementos más coyunturales y, por tanto, cambiantes (como los eventos económicos o políticos que alteran la popularidad de un gobierno en un momento dado): la confianza interpersonal es entonces, un requisito para la construcción de un compromiso de

<sup>19</sup> La percepción subjetiva es la manera en como los hombres y las mujeres procesan y organizan sus creencias, imágenes y percepciones sobre su entorno político, así como en que manera éstas influyen en la construcción de las instituciones y organizaciones políticas, su mantenimiento y sus procesos de cambio.

largo plazo con instituciones democráticas que promueven el pluralismo y la competencia institucional. Mientras las estructuras políticas dictan la acción política, la cultura política es el sistema de creencias empíricas, símbolos expresos y valores que definen la situación donde la acción política se lleva a cabo.

Los estudios sobre cultura política han comprobado que, la participación política sintetiza el comportamiento social, ya que ello tiende a favorecer el sentido de satisfacción con la vida, haciendo que está se convierta en una verdadera norma cultural: debemos convenir en que los cambios que se están operando en México corresponden a lo que Philippe Schmitter ha denominado como "transición democrática", para diferenciarla de "la transición a la democracia". Mientras la transición democrática refiere medios democráticos, para fines democráticos, la transición a la democracia se nutre de los medios no democráticos para aquellos fines. La democracia es así, el resultado y el conjunto de reglas, mientras que la democratización, la introducción de elementos de control popular en la estructura y en los procesos de dirección política, así como la búsqueda del respeto al libre curso del talento y la demanda de autonomía. Afirmar que el sistema de poder mexicano es democrático, sería excesivo pero no es insostenible llamarlo pluralista<sup>20</sup>.

En este mismo sentido, la democracia es el régimen en el que es posible deshacerse pacíficamente de los gobernantes. Implícitamente definida en oposición al comunismo, esta indica no sólo el modelo de sistema político, una forma de gobierno, sino el arquetipo de todo un sistema social, o incluso como lo hemos dicho anteriormente una forma de vida.

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup>Los grupos opositores en el Estado de México deben integrar una coalición. "De no hacerlo nos podemos pulverizar, la intención no es quitar al PRI del gobierno, sino construir un modelo de gobierno distinto... integrador, que genere las condiciones y oportunidades para todos. Factible la coalición PRD-PAN en el Estado de México: candidatos", <u>La Jornada</u>. Febrero 20/99, p. 48.

La democracia es por ello, la forma de gobierno que hospeda la amplia gama de posibilidades o contenidos, de orientaciones políticas y alternativas: las decisiones políticas no pueden desarrollarse correctamente sin la garantía de la libertad individual y de los derechos civiles.

A partir de 1989 y con el derrumbe de los regímenes antidemocráticos de Europa del Este (la desaparición del bloque socialista), se impone el nuevo paradigma democrático que se sustenta en la soberanía y en los valores: fundamentales de la libertad y la igualdad, pero con la diferencia de que ellas también se definen en virtud del tipo de institución: las de la democracia representativa<sup>21</sup>. El impacto directo del reforzamiento del pluralismo y de la competencia electoral, como pilares de este paradigma, ha sido la legitimación de la oposición como principio y como institución necesaria: históricamente. la función esencial de la oposición ha sido el de restablecer el "equilibrio político". Sin embargo, los procesos de democratización de los años ochentas, demostraron que en los contextos de inestabilidad e incertidumbre, la oposición deja de ser un factor de conservación política, para convertirse en agente de cambio: "si la inevitabilidad del conflicto es el fundamento de la oposición, la necesidad del consenso es su justificación. La oposición partidista es la fórmula en la que se resuelve la tensión entre ambas nociones, porque expresa el conflicto, pero su función es articularlo y procesarlo conforme al consenso en el que se apoyan las reglas y las instituciones del régimen político establecido" (Loaeza, 1996:25).

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> Giovanni Sartori, define a la democracia representativa, "como una democracia indirecta (en términos de democracia directa, se refiere a una forma de gobierno en el cual el pueblo participa de manera continua en el ejercicio del poder), en la que el pueblo no gobierna pero elige representantes que lo gobiernan". Tomado de <u>Consulta popular y democracia directa</u>. Por Jean-Francois Prud'Homme. Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática, Núm., 15. Instituto Federal Electoral (IFE), México, 1997, p. 19.

#### 1.5 LA INSTITUCIONALIDAD DEMOCRÁTICA

La capacidad del Estado para imponer las normas reguladoras del desarrollo político lo convirtió en el espacio del conflicto social. El punto de partida para toda explicación de este desarrollo es que la democracia ha sido, básicamente, la cuestión del poder: la elección

Es uno de los principios centrales del proceso político, por lo que buena parte del camino a la transición depende de la actitud de los actores en cada momento.

La transición ha modificado la idea dominante de que las instituciones, las normas jurídicas y las prácticas políticas, son el resultado de la estructura económica, el reflejo de la necesidad de la sociedad y por consecuencia el agregado del comportamiento individual, dentro del cual, las instituciones moldean la preferencia política de los individuo y, sus intereses: dentro del objeto de la transición, los actores se involucran para satisfacer sus intereses inmediatos y/o los de aquellos que dicen representar, para definir con ello, las reglas y los procedimientos, cuya configuración puede determinar los recursos que legítimamente pueden aplicarse en la arena política y los actores a los que se permitirá participar en ella. Las transiciones dependen así de las características de los actores que las protagonizan y de las decisiones que éstos toman en las condiciones sociales, políticas y económicas dadas: es posible instaurar la democracia sólo a partir de un pacto entre las élites, ya que la posibilidad misma de que ese pacto ocurra y sea exitoso depende del conjunto de modificaciones graduales que afectan a todo el entramado social en un proceso largo de aprendizaje y de evolución histórica. Es por ello, que para comprender el por qué de los arreglos democráticos, es necesario considerar que éstos se dan sobre la base del poder entre los actores y las coaliciones de actores: "las organizaciones

son los espacios que dotan de una estructura a la acción humana y le permite cumplir su papel en la división social del trabajo"<sup>22</sup>.

Este aspecto, de importancia central, se complementa con las configuraciones del poder: la extensión y autonomía del aparato de Estado y su interrelación con los actores, y el impacto de las relaciones de poder, tanto sobre el balance de poder entre los actores, como sobre las relaciones entre el Estado y la sociedad. Estas configuraciones del poder están sometidas a la existencia de reglas que dan continuidad al intercambio entre los actores y determinan, en buena medida, la rnanera en que pueden echar mano de sus recursos. La existencia de un entorno de instituciones, en tanto que rutinas de comportamiento, es lo que permite no tener que pensar en muchos problemas o no tener que tomar decisiones complejas.

La participación electoral es el signo sugerente, que manifiesta el grado de movilización política de la sociedad: la ciudadanía parece haber dado el paso decisivo, aunque no por eso irreversible, en el camino de constituir una práctica política esencialmente democrática. El avance democrático de la sociedad, así, no parece ir acompañado de una actitud congruente por parte de significativos sectores de la élite política del partido de gobierno. La desconfianza en el seno del PRI/gobierno, se manifiesta en forma adversa al libre juego de la institucionalidad democrática, ya sea en términos de actitudes políticas, ya en calidad de acciones extralegales o abiertamente legales, sigue conformando la muestra de cotidianeidad política, al señalar la oposición duros y pesados obstáculos para la transición democrática: "México llegará a la democracia por el camino de la adversidad. Por las lecciones de la adversidad que nos han impuesto y que nos están haciendo despertar... La convicción de que la única salida para México es

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> Douglas North, citado por Jorge Javier Romero en <u>La democracia y sus instituciones</u>. Colección Temas de la Democracia; Serie: Ensayos, Núm. 5. Instituto Federal Electoral (IFE), México, 1998, p. 47.

una democracia moderna con elecciones libres, competencia leal, crítica e información ha tomado una dimensión de masas" (Ortiz, 1994:25).

La cuestión nodal del fortalecimiento de la sociedad y con ella la democracia, lo es la distinción entre régimen político y sistema político. El régimen político se define al nivel de las instituciones y normas jurídicas que regulan el acceso, la distribución y el ejercicio del poder político; el sistema político, refiere al conjunto articulado de las prácticas y relaciones de poder político vigentes. En función a ello (los regímenes), un régimen/sistema político es considerado democrático en función de lo siguiente: a) los sujetos se involucran en los procesos de toma de decisiones; b) el procedimiento de toma de decisión se rige por el principio de mayoría y; c) ante esta afluencia participativa, el conjunto de libertades (opinión, información, asociación, etc.), permite a los hombres y las mujeres involucradas, presentar y/o elegir opciones políticas definidas sin que medien sobre ellos mecanismos de coacción<sup>23</sup>.

En México el único enemigo del régimen/sistema político democrático lo ha sido el PRI. Por ello la democratización integral tanto del régimen como del sistema político es conveniente en cuanto al discurso político e intelectuai, como las prácticas efectivas de los principales actores del sistema (el gobierno y los partidos de oposición), porque ellos están dentro de la capacidad de configurar el campo articulado que engloba la gobernabilidad y la democracia, colaborando con ello, a la fase de transición reclamada, a la nueva etapa de la transición concertada: la democracia amplía el traslado del poder al conjunto de actores, al conjunto de normas que permiten la competencia por el control parcial de los mecanismos redistributivos del Estado. La continuidad básica de las instituciones (el sistema político y el régimen político) de la democracia, garantizan la

<sup>23 &</sup>quot;A final de cuentas aquellos que apostaban por el bipartidismo quedaron rebasados por la realidad. En la última elección el votante demostró que no somos un país bipartidista. En la actualidad es todo un reto para quienes describen el comportamiento del electorado, por ejemplo, explicar lo que pasó en las pasadas elecciones con el apoyo a la oposición": Rolando Cordera. La Jornada. Abril 15/99, p. 26.

capacidad de los grupos para controlar la expropiación de lo político en el sentido mismo del acuerdo básico para la acción colectiva.

En el Estado de México los partidos de oposición han concedido una importancia fundamental a la alternancia como vía democratizadora y se le conceden a ésta alternancia facultades casi mágicas para impulsar una transformación en el estilo de gobernar, es decir, se le da un gran peso a la capacidad de transformar el sistema político "desde arriba", desde la iniciativa de quien detenta el poder, en éste caso, desde el gobierno presidido por un partido de signo diferente al PRI, esto se ha hecho más evidente en aquellos municipios gobernados por el PAN en donde se han dado formas innovadoras de participación ciudadana como el Cabildo abierto, Miércoles ciudadano, asambleas vecinales para definir obras prioritarias ó la participación de ciudadanos en los diferentes Consejos Municipales.

## 1.6 LA TRANSICIÓN DEMOCRÁTICA: REALIDAD SOCIAL O DISCURSO POLÍTICO

En todo proceso histórico de cambios mediante la apropiación de lo político, la sociedad dentro del marco del acuerdo básico<sup>24</sup> (para la acción colectiva: pluralismo), y sobre el soporte de la institucionalidad<sup>25</sup>, orienta sus alternativas construyendo su propia democracia: "el régimen mexicano se proclama como esencialmente democrático, a partir de que su estructura formal lo es, sin embargo, pese a guardar las formalidades democráticas, la esencia del régimen mexicano ha sido de índole autoritaria". (Molinar y Zebadúa, 1999). Es por ello que en todo desarrollo de la sociedad, en el cual ya no es posible ni el mismo tipo de dominación ni el mismo estilo de gobierno, los elementos de ruptura (luchas políticas), son las que han hecho posible los elementos de cambio escalonado entre el pasado y el porvenir concreto. Concreto en el sentido mismo

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Acuerdo básico o participación política a través de las instancias políticas. Así, el partido político, es el instrumento privilegiado de organización política, de comunicación entre gobernados y gobernantes y, de conformación de la representación política de la ciudadanía.

de la necesidad de la regeneración del rehacer político: La construcción del consenso en el contexto de la sociedad mexicana, es fundamental para consolidar los esquemas de gobernabilidad, toda ruptura es una transición, pues se hace en nombre de los programas de cambio, con fuerzas sociales y políticas heterogéneas.

Para Juan Molinar y Emilio Zebadúa (La Jornada, Abril 18/99), la facilidad con que los distintos actores han convergido en torno a esta meta (esquemas de gobernabilidad), se explica, en parte, por el potencial que todavía representa el concepto de democracia para canalizar las demandas sociales por una vía institucional. Pese a las capacidades de la acción social de los hombres y las mujeres en aptitud política, la cual incluye las estrategias de las élites para disolver el juego del cambio institucional, el cambio de formas (en la representación política), ha alentado transformaciones en diversos sectores, aún con el debilitamiento en la oferta del cambio social: la iglesia, los empresarios, las Organizaciones No Gubernamentales (ONG), y los militares en la vida civil, han emergido de las nuevas reglas "promovidas", por el neoliberalismo.

Así, el proceso de democratización (el proceso progresivo de ajustes de rutinas y creación de condiciones estructurales propicias para la democracia), para la transición y la democracia político-electoral, es una condición necesaria pero no suficiente, si consideramos lo más inmediato: la apatía y la resistencia al cambio, aparecen como la principal dificultad para la construcción de alternativas en espacios que ya corresponden a los actores políticos. Disyunción que pone en entredicho la existencia del régimen político en cuanto a su proporcionada correlación con las fuerzas sociales y políticas: diferentes actores políticos nacionales han coincidido en señalar como una barrera para la vida democrática en nuestro país, el doble lenguaje o la esquizofrenia gubernamental.

<sup>25</sup> Llamemos soporte institucional, a los canales tradicionales de acceso al poder y a las reformas para el cambio social.

A la transición democrática le ha antecedido el proceso de liberalización: la modificación de las reglas del juego impulsadas por una parte, por los miembros de la coalición en el poder, y que tiene como objetivo transformar sus recursos a través de una ampliación de sus alianzas. Esta liberalización en la clase política mexicana ha sido inestable, porque ella misma ha alterado los equilibrios, y modificado los recursos, lo que ha influido en la estrategia de los actores: los procesos intensos de ajuste, dependen de la reciprocidad de fuerzas que se establecen en el momento en el que la articulación se convierte en el cambio institucional. La existencia de un sistema competitivo de partidos, de elecciones equitativas y confiables, de un congreso autónomo y eficaz, de un sistema institucional que pida cuentas a los gobernantes, la revocabilidad de los representantes populares son características esenciales de la democracia.

A razón del planteamiento que hemos continuado hasta el momento (el problema de la gobernabilidad en México), la transición democrática ha resultado ser uno de los propósitos no retóricos de la oposición, sobre el discurso político que el PRI-presidencialismo todavía discurre. Por ello aún cuando dentro del desarrollo de la discusión pareciera que se simpatiza con el autoritarismo, la sociedad civil mexicana junto con su realidad social, protesta el cambio profundo en las estructuras y procedimientos políticos: el cambio para el régimen político requiere de la regulación de la lucha por el poder, el ejercicio del poder y los valores que animan la vida de las instituciones como una alternativa revolucionaria. Hasta el momento no ha habido un acuerdo nacional por la democracia que garantice algo tan ambicioso como una Reforma de Estado, pero los consensos y acuerdos han sido numerosos. Esta asociación continua entre el gobierno, el PRI y los opositores, está creando una especie de infraestructura que facilita no con la celeridad que quisiéramos la transición a la democracia mexicana.

La transición se ha entendido dentro del argumento de la confrontación política, ideológica y parlamentaria: los intereses en juego, tanto los de orden

político como los económicos, son de tal magnitud que no resulta por ahora, un acuerdo entre los actores políticos y mucho menos un compromiso global de transición pactada. La transición política así mismo, ha complicado para el sistema político, la ruptura con la lógica del sistema de dominación actual y al mismo tiempo, para los tiempos del compromiso, (de todas las fuerzas políticas y sociales), la implantación en el país de un nuevo régimen de democracia verdadera y de justicia social. Particular importancia para la transición, es la liquidación del sistema corporativo (de masas), de control estatal de las organizaciones sindicales: Las fuerzas de la transición deben construir una amplia convergencia (entendamos aquí por convergencia al rumbo político renovado de las fuerzas políticas, que cohabitan en la escena política a través de la solidaridad consensual), a través de las formaciones políticas y, las organizaciones sociales y ciudadanas.

Para los fines que persigue este trabajo, la modernización y la transición democrática, replantean la coyuntura política de la responsabilidad política, el equilibrio de poderes y el realineamiento de grupos: "si el PAN actuara en coordinación con el PRD para deslegitimar al gobierno, pondría a éste en serios aprietos. La alianza PAN-PRD representaría una grave amenaza a la hegemonía del PRI, por lo que el régimen ha hecho todo lo posible para distanciar ambas posiciones" "Para el PRI, la consolidación de la democracia no depende tanto de una transformación desde el Estado, sino también de la posibilidad de asegurar el respeto de los partidos a la validez de los métodos electorales vigentes" "Para el PRI, la consolidación de la posibilidad de asegurar el respeto de los partidos a la validez de los métodos electorales vigentes".

La transición hasta ahora "conocida", por el discurso ("Régimen democrático con partido dominante": Jesús Reyes Heroles)<sup>28</sup>, en la cual el presidente de la República y algunos grupos de la élite en el poder asociados con las oposiciones, deciden hacer una reforma profunda para transformar

González Guevara, Rodolfo. "Para cambiar al PRI". <u>Nexos</u>. Núm., 122, Febrero de 1988, pp. 7-8.
 Ibidem. Núm., 185, Mayo de 1993, p. 52.

<sup>28</sup> Cfr. La Jornada, Agosto 5, 1998, p.7

progresivamente el régimen autoritario en otro más moderno y participativo, toda vez que éste está agotado, ha perdido legitimidad.

En los 20 Compromisos por la Democracia (<u>La Jornada</u>, Enero 17/94, p. 20), un grupo de mexicanos (675 para ser exactos), hace patente el hecho de que solo a través de la democracia (no de la transición a la democracia), podrán resolverse los grandes problemas nacionales. Sin embargo, la actitud de tolerancia y civilidad como auténticas opciones de gobierno, parecen abrir los causes al pacto de gobernabilidad y con ello, los cambios en el sistema político mexicano:

- Promover ante las dirigencias nacionales, de los respectivos partidos políticos, el acuerdo para vigilar la actuación imparcial de los organismos electorales y la legitimidad y transparencia de los comicios federales de Agosto de 1994.
- Proponer para los ayuntamientos, el gozo del derecho de amparo contra los actos de los gobiernos estatales y federal.
- Sugerir la inclusión en la Constitución de las figuras del referéndum, el plebiscito y la iniciativa popular.

Al mismo tiempo no deja de sorprender la proposición para la solución pacífica al conflicto de Chiapas (<u>La Jornada</u>. Enero 15/94, p.38):

1. La modificación de las bases legales de los procesos electorales, locales y federales de 1994, estableciendo la real autonomía de los organismos electorales y el control ciudadano de los mismos, así como evitar el desvío de los recursos públicos y el gasto multimillonario y dispendioso en las campañas electorales, condiciones para la equidad entre los contendientes.

Con ello, las principales propuestas de cambio se han manifestado en el sentido mismo del pluralismo competitivo: las esenciales modificaciones han consistido en desmontar el sistema de partido, que no debe entenderse como la desaparición del PRI, pero sí su conversión en un partido que en el plano de

igualdad compita con los otros partidos; así mismo en acabar con el presidencialismo autoritario, acotarlo sustancialmente y hacerlo funcional para una democracia verdadera. Sin la realización de estos objetivos, es imposible la renovación democrática y, la (re) construcción de un nuevo régimen.

El 6 de Julio de 1997, México vive el vuelco para su proceso de transición política. El periodo anterior abierto en 1988 con el triunfo sellado por el fraude electoral de Carlos Salinas de Gortari, dirigió la construcción de un régimen de "alternancia" entre el PRI y el PAN: la vía de cambios pactada entre ambos partidos supuso, por un momento, la aceptación implícita de la gradualidad de las transformaciones para un régimen político competitivo. Dentro de este esquema, el gobierno de Salinas manifestó el inconveniente por favorecer e incluso negociar importantes posiciones políticas con los panistas: algunas "concertacesiones" y el enlace parlamentario entre el partido de la derecha y el del gobierno, fueron expresiones del nuevo pacto (véase cuadro 1, para contemplar los avances en materia de elecciones en el Estado de México, 1988-1994 que no solo trajo consigo la apertura al diálogo, sino la voluntad política para cambiar y dejar de lado reformas que en lo esencial no otorgaban la democracia plena).

(CUADRO 2)
VOTACIÓN ABSOLUTA EN MILES Y PORCENTAJES
REDONDEADOS SOBRE EL VOTO TOTAL.

(ESTADO DE MÉXICO, 1987-1997)

			1,	CIAD			0, 100	1 1001	,		The second second	
PARTIDO	GOBERNADOR 1987		PRESIDENCIALES 1988		LEGISLATIVAS 1991		GOBERNADOR 1993		PRESIDENCIALES 1994		LEGISLATIVAS 1997	
PAN	185	(12%)	381	(16%)	502	(17%)	549	(16%)	1184	(26%)	766	20%
PRD	168	(10%)	1196	(51%)	310	(10%)	270	(8%)	837	(18%)	1312	34%
PRI	1199	(77%)	694	(30%)	1608	(54%)	1958	(58%)	2147	(46%)	1353	35%

FUENTE: (Lujambio, 1995: 33-72), Voz y Voto, Mayo de 1999, IEEM.

Así también, el 6 de Julio de 1997 marca, sin lugar a duda, el inicio del camino de la transición democrática: los triunfos del PAN en Nuevo León y Querétaro, y el aplastante del PRD en el Distrito Federal (Asamblea Legislativa), con una Cámara de Diputados en la que por vez primera el PRI no alcanza ni la

mayoría absoluta ni el mínimo para disfrutar del principio de gobernabilidad: el avance del PRD, como expresión del proceso de lucha desarticula la vía de la transición política delineada y pactada por el salinismo, ella dirigida a crear una nueva quimera de cambio democrático bajo el esquema de la alternancia (dentro del pendón de la opción alternativa, la alternancia, sucede, turna, convive. En este sentido, el sistema de partidos es el espacio de competencia "leal" entre los partidos, orientado hacia la obtención y el ejercicio del poder político), y de la cohabitación (los partidos políticos se consolidan en convivencia y lealtad en el sistema político, cuando reconocen en el campo electoral, y solo en él, los mecanismos básicos para la obtención del poder y su consecuente ejercicio), del PRI y el PAN.

Y así hablando de la unidad política en el Estado de México y de la continuidad gubernamental, éstas (unidad y continuidad), se han convertido en dos imperativos, porque ellas representan valores políticos que en el proceso de la transición política, pueden y deben asegurar el seguimiento de las acciones de los actores, y de los programas, para dar con ello paso al diviso generacional (en este sentido la línea del planteamiento del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana proclama, que la Constitución Política del Estado de México, determina la dirección y define los contenidos del gobierno y las instituciones) para favorecer con ello la validez gubernamental: " el respeto a las oposiciones es consustancial a la vida democrática que estamos construyendo. Democracia y pluralismo son términos concordantes, en donde se reconoce la diversidad de la sociedad y se accede de manera paulatina, pero asegura, a estadios de mejores condiciones de vida, en la búsqueda siempre presente del estado ideal del hombre: la felicidad" (Arias, 1993: 18).

Las reformas electorales han sido hasta ahora, el elemento para lograr la democratización, aunque en igual manera, la legislación limita el libre juego de los partidos. Las estructuras electorales en los sistemas democráticos, han tenido como propósito, captar el voto a través del cual se expresan las expectativas de

los ciudadanos en rectitud del tipo de gobierno que prefiere y al proyecto político que desea; por esta razón la estructura electoral en México, debe ser el garante del respeto al voto ciudadano y consecuentemente, ser el sujeto aprehensivo de la participación política: la alternancia en el poder se ha dado como excepción y no como posibilidad.

# 2. REFORMAS ELECTORALES Y GOBERNABILIDAD EN EL ESTADO DE MÉXICO

El incremento de la asistencia de los ciudadanos a las umas para depositar su voto, la competitividad electoral y los espacios de poder arrancados al PRI por la oposición, son manifestaciones que en el sistema político mexicano urgen el proceso de cambio. Los cambios políticos y sus expresiones electorales han originado: el surgimiento de diferentes fuerzas políticas, los cambios en la percepción ciudadana respecto al poder, cambios en las condiciones presentes en los procesos electorales, el tipo de vinculación política entre las entidades federativas y el centro, las adecuaciones a las legislaciones electorales, las tendencias electorales y el peso de las organizaciones civiles (como factores explicativos de la civilidad electoral), que han brindado la posibilidad de alternancia política en los estados. Es por ello que este proceso político, tiene al menos dos ejes explicativos: a) ello indica la relevancia que aún posee la clase política mexicana

<sup>10</sup> (Para el caso del Estado de México) y: b) el incremento de la heterogeneidad y complejidad social han provocado ciertos procesos de modernización<sup>11</sup> en la participación y competencia política. Esto último supone una mayor capacidad de movilización social de los partidos políticos, para a su vez, fortalecer los procesos de representación, mediante el valor otorgado a las elecciones, como mecanismo de acción política.

La participación política ha permitido sugerir la hipótesis de que el incremento de la competencia electoral y la posibilidad de la alternancia en los gobiernos locales, radica, en el talento de los partidos políticos: "..Los partidos en

<sup>1010</sup> Si el grupo Atlacomulco es el apodo a la clase política en el Estado de México, entonces la clase política lo es Carlos Hank González, Ignacio Pichardo Pagaza y Emilio Chuayffet: un reconocimiento que hace Heberto Barrera (aspirante del PRI a la Gubernatura del Estado de México).

<sup>11-</sup>El PRI requiere renovar su discurso, interpretar de manera pertinente la agenda contemporánea y lograr que las expectativas de sus militantes encuentren cauce y representatividad": (Paredes, 1999; 6)

términos de la legislación en la materia, se prestan a iniciar las diferentes modalidades y procedimientos internos de acuerdo a sus estatutos y a afinar sus direcciones y estructuras organizativas para estar en consecuencia con sus tiempos; así mismo, para en su oportunidad construir una plataforma de propuestas, elemento fundamental en búsqueda del compromiso ciudadano (David, 1999: 9).

Así, cuando la participación política llega al poder se da el fenómeno de la representación: la democracia se identifica con la doble oportunidad de los gobernados de participar en los asuntos de la comunidad, y de convertirse en gobernantes mediante esa participación. Los procesos de democratización lo son no sólo en el sentido de la adaptación constitucional de los principios, formulas e instituciones, sino por el fenómeno político que encierra la apertura a los procesos de decisión, intervención y participación de los protagonistas.

La sociedad democrática sé autodefine cómo la sociedad pluralista: El sistema pluralista estimula el funcionamiento y/o determina las reglas del juego electoral competitivo, cuando establece la libertad de asociación política. La sociedad pluralista promueve la participación de los grupos. Los procesos de participación tienen dos vertientes: la integración y la disensión, ya que las sociedades requieren de un mínimo de consenso, la sociedad mexicana necesita de alternativas reales en la oferta electoral para considerar que vive, o al menos sienta vivir en la democracia. (Moguel, 1998: 116).

En México el Sistema de partidos ha transitado por un camino lleno de dificultades, sin embargo, ha sido relativamente rápido éste tránsito impulsado sobre todo por las sucesivas reformas electorales que se dieron a finales de los años 80 y hasta 1994: ciertamente la transición aún es incompleta, pero es innegable que se ha pasado de un sistema de elecciones no competidas donde existía un partido único, a un sistema más competitivo que se ha ido definiendo a

razón del tripartidismo (PAN, PRI, PRD). Las elecciones Estatales y municipales han evidenciado el agotamiento de los marcos legales de regulación: los códigos Estatales Electorales encierran un atraso anquilosado con respecto al COFIPE: la autonomía que poseen los poderes Estatales respecto al Gobierno Federal les ha dado la posibilidad de contar con su propia Constitución y por lo tanto con su propia legislación electoral, la cual en la mayoría de los casos ha manifestado menor avance con respecto a la Ley Federal dado que, enfrentan "la enorme fuerza política de los intereses más reacios a iniciar una reforma democrática del sistema político: los aparatos priístas locales". (Lujambio, 1995: 11). La Reforma electoral de 1977, cuyo objetivo central fue el de establecer los lírnites de toda actividad política, dentro del estrecho marco de la legalidad electoral, estuvo dirigida a quienes integraron las filas de los diversos partidos políticos genéricamente considerados de izquierda.

# 2. 1 LAS REFORMAS PARA LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA: EL CAMINO HACIA LA LEGALIDAD ELECTORAL

En 1977 la Comisión Federal Electoral (CFE) fue el órgano encargado de organizar las elecciones Federales. En dicha Comisión estuvieron representados el PRI y los partidos de oposición quienes para mantener su registro debían obtener al menos el 1.5% de la votación plurinominal en elecciones Federales. Para que el PRI contara con aliados en la CFE cuyos votos sumados mayoritearan en cualquier decisión a la oposición, se aseguraba que éstos partidos superarían el umbral del 1.5% de la votación: por ejemplo, ya en 1985, la cámara de diputados se integró por 300 diputados de mayoría o uninominales y 100 de representación proporcional o plurinominales; el PRI como partido hegemónico en un sistema de partidos no competitivo, obtenía los clásicos "carros completos" y con más de 60% de triunfos de mayoría o uninominales no tenía acceso a curules de representación proporcional. En éste sentido el PRI regalaba votos a sus aliados que él no necesitaba, de tal forma que el Partido Popular Socialista (PPS), el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana (PARM) y el Partido Socialista de

los Trabajadores (PST) que en 1988 cambió su nombre a Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional (PFCRN), vieron inflada su votación plurinominal en un promedio de 33% con respecto a la cantidad de votos por vía uninominal.

En razón del fortalecimiento de sus procesos de representación, "..el PRI no ha hecho, desde 1977, más que cosechar lo que siembra, su constante oposición a la reforma no ha propiciado otra cosa que condiciones de nuevos avances de la misma" (Córdova, 1999: 10).

Así el consenso ha sido uno de los conceptos de moda, de mayor práctica, y de mayor obstáculo, desde el punto de vista oficial, para la celebración de los períodos extraordinarios de sesiones del Congreso, para reformar la legislación electoral: "efectuados tan pronto lo permita el consenso de los representantes de los partidos políticos nacionales<sup>12</sup>. Estos (los partidos), han sostenido que ello ha implicado una práctica dilatoria: la vida democrática, así, implica el acuerdo político, acuerdo que puede fortalecer la unidad y las diferencias. Acuerdo que perfeccionaría los procedimientos electorales, la actu<sup>1</sup>alización del régimen de partidos y la práctica de losa actores políticos, comenzando por el propio gobierno.

El Código Federal Electoral aprobado en 1986, significó un auténtico avance: la profundidad y ritmo de la reforma serían consecuencias del grado de consenso, que las distintas fuerzas políticas lograrían. El partido Acción Nacional, fue el primero en aceptar el diálogo: la declaración frontal de Luis H. Álvarez, ha sido vulnerable por la ineficacia de los resultados. El PAN, presentó en su momento iniciativas legales para el cambio de la Constitución y de las leyes que norman los procedimientos electorales de la federación: los panistas anunciaron la participación en los juegos de la concertación, siempre y cuando se convocare a un periodo extraordinario de sesiones. En plena discusión, sobre la reforma electoral, el PRI, ensaya su estrategia, arrebatando con ello, legítimos triunfos a sus opositores.

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> Declaración de Fernando Gutiérrez Barrios, Secretario de Gobernación y Presidente de la Comisión Federal Electoral en 1989.

En los hechos resulta difícil definir al PRI como auténtico partido, lo que lo vuelve frágil e inconsistente la caracterización como partido de Estado: en el juego de apariencias y sombras típico del régimen mexicano, el PRI aparece como el órgano de representación de los sectores sociales corporativizados e instrumentador de las campañas electorales. A su vez, esto ha permitido que frente a los problemas que han tenido los partidos de oposición, para acceder al poder, se afirme que es el gobierno, el sistema con mayor precisión política, la elite política la que obstaculiza el tránsito a la democracia: los comicios se han instituido en el único canal de expresión, bajo el supuesto de que es capaz en sí mismo de representar todas las demandas sociales.

Dos apreciaciones parecen estar presentes en tal idea: el que supone que el corporativismo 13 ha sido el mecanismo único de control político, y no el sistema de comunicación entre la sociedad y el Estado que provee de legitimidad al régimen; el otro, que admite en la sociedad y/o para la sociedad mexicana, el actuar libremente a través de la convocatoria electoral 14: la intermediación de intereses no ha podido superarse, por la simple competencia en los votos, el corporativismo ha sido la vía esencial de comunicación entre gobernantes y gobernados. Paralelamente, se han incrementado a ello, las protestas sociales y las demandas por una participación política cada vez mayor, que se han traducido en un claro cuestionamiento del sistema y sus prácticas políticas: los comicios son el escape para esas demandas y el estímulo para la competencia.

Esta tendencia ha conducido a manifestar la necesidad de votaciones veraces, en las cuales el PRI, admita sus derrotas:

<sup>13</sup> Arturo Anguiano utiliza el término corporativo para hacer referencia al carácter central de la forma de dominación predominante. (Anguiano, 1990: 387).

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> "La existencia de consenso respecto de las normas que deben observar los partidos y los candidatos que compiten por el poder, permite resolver los conflictos y evitar la violencia": (Gómez, 1993: 141).

- Las tendencias electorales tienen y/o tendrían que registrar los cambios esenciales en el comportamiento tradicional;
- Los cambios en el sistema de partidos debe ofrecer alternativas políticas al ciudadano, para que a través de ellos, se expresen adecuadamente los diversos intereses:
- 3. A través de la creación de nuevas organizaciones independientes, el corporativismo se toma inoperante. La condición más amplía de participación política es así, la presencia y actuación de los ciudadanos, a quienes en primera instancia, convoca el sistema electoral.

Solo en un sistema de partidos reformado y fortalecido, se puede sustentar la contienda democrática: la democracia pasa por los partidos para conformar sistemas que garanticen la elección de gobiernos representativos y estables. La reforma del sistema de partidos supone el cambio fundamental, el de las relaciones entre la institución presidencial y el partido. El problema político en México, es consecuencia del régimen autoritario, que previo a la integración del sistema de partidos, y a la supresión de partidos consolidados, (que más bien radica en las establecidas condiciones de legalidad, institucionalidad, pluralidad), la institución presidencial invalida los espacios de negociación, contienda, acuerdo y formación de consensos.

Dicho de otra manera, la institución presidencial para el PRI, ha representado el instrumento de mediación con la sociedad civil: el régimen de partido hegemónico ha operado con base en procedimientos excluyentes debido al desmesurado predominio de los mecanismos de estabilidad sobre los de competencia establecidos. De ello han resultado una serie de restricciones a la participación como son:

- 1. Confinamiento de la competencia en la arena política centralizada;
- Selectividad desde la cúpula: participación y competencia de líderes y dirigentes con exclusión de las fuerzas sociales que representan;
- Privilegio presidencial para decidir, como razón de Estado, cuando la movilización política amenaza a las instituciones;
- 4. Privilegio nacido del consenso, como tarea fundamental de la institución presidencial, para auspiciar la competencia entre los grupos de interés, mediando entre ellos, los límites para la estabilidad. (El sistema de partidos, abre espacios a la competencia política, el control del ejecutivo los limita).

Esta forma de operación ha entrado en crisis: el crecimiento demográfico, la diferenciación social y la redistribución poblacional del campo a las ciudades, ha transformado el cuerpo social para el que se forjaron los mecanismos del sistema: solo así es posible explicar la crisis del consenso político. El PRI, ha perdido parte de sus fuerzas, ha permitido intercambios de coyuntura, pero no ha perdido su espacio hegemónico. Lo ha preservado mediante las reformas que le dan autonomía y legitimidad por la autoridad electoral, así como por la redefinición de sus relaciones con el poder público.

Los espacios políticos no se han establecido de una vez y para siempre, se amplían, en eso consisten las reformas, en eso consiste la transición a un nuevo sistema: es a partir de los años setenta que se generaliza la lucha por abrir los espacios de contienda en los estados; en los ochenta se reclama una limpia competencia, federalizando así, la lucha electoral. Fue entonces qué el Partido de la Revolución Democrática (PRD), y propiamente su antecesor el Frente Democrático Nacional (FDN), quien enarboló la bandera de la lucha anticentralista y electoral que generó la unificación popular. Así el PRI pierde fuerza y

representatividad<sup>15</sup>: el de la escalada social y el del espectro de las fuerzas políticas.

En la lucha constante por obtener la representatividad, los movimientos sociales se convierten en la esperanza liberadora de la opresión del Estado y de las instituciones políticas: el pleno ejercicio de los derechos democráticos y del régimen representativo, la atención a las necesidades colectivas de amplios grupos sociales, la competencia por el poder, los procesos electorales regulares, y la alternancia de tendencias, han sido las condiciones que han abierto y estimulado la contienda política en México: la limitación en el sistema de partidos, la sociedad lo reconoce, pero ellos han avanzado en cuanto a su función como vía de disputa por el gobierno y de integración a este. La transición no crea partidos: es la presión del acuerdo entre partidos, lo que conduce a la transición hacia un nuevo régimen. "La institución presidencial ha colonizado el espacio que al primero le corresponde, ha copado sus ámbitos de negociación, y ha dado lugar a que la contienda se encierre en un falso dilema: transición democrática o conflicto de fuerza" (Villa y Argüelles, 1994:30).

Por lo menos en esta etapa que se estudia, en el marco del dominio del PRI, se han dado las condiciones básicas del pluralismo y la democracia: "la legitimidad del Estado Mexicano ha descansado en la capacidad de mediación de los conflictos entre las clases. Esta postura ha dado sustento al predominio del presidencialismo. Pero este sistema carente de democracia política, ha terminado por pervertir los objetivos plasmados en la Constitución, dando por resultado el empobrecimiento de las masas trabajadoras, más allá de lo que ha dejado ser los efectos de la crisis económica, y beneficiando en cambio, a los grandes capitales financieros que han consolidado su posición de control económico y de influencia política" (Gómez, 1993: 178-179).

<sup>15</sup> El movimiento estudiantil de 1968 marca el inicio de la crisis de representación social de los partidos y la aparición de los movimientos sociales como sujetos relevantes y permanentes de la vida pública.

El sistema mixto con dominante mayoritario que hoy consagra el artículo quinto constitucional para la integración de representación ciudadana en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, es el resultado de una evolución del sistema de representación: los doscientos diputados que hoy se eligen por el sistema de representación proporcional y que dan su característica al sistema mixto, son el producto de la modificación gradual introducida a través de reformas constitucionales. El sistema de representación mixto, propiamente dicho, se introduce en 1977, al disponerse la asignación de hasta cien diputaciones por el sistema de representación proporcional.

La reforma de 1986 que amplió el tope de diputaciones: el sistema de representación proporcional dejó de ser exclusivo para partidos minoritarios; se introdujo la cláusula de gobernabilidad, según la cual, cuando ningún partido hubiera obtenido el 51% de la votación hubiera ganado la mitad más uno de los escaños de la Cámara, al partido que hubiera obtenido el mayor número de constancias de mayoría se le asignarían curules hasta alcanzar la mitad más uno de los miembros de la Cámara, r'ara que tuviera el control de la mayoría absoluta. En la reforma de 1986 se volvió al sistema original de conformación del Colegio Electoral, sistema que sé reformó para 1990, con la introducción de un Colegio Electoral de cien diputados, nombrados por los partidos políticos en la proporción que les correspondía con respecto del total de las constancias otorgadas en la elección. La reforma del régimen, dado el avance y la consistencia del sistema de partidos, reclama así, el reconocimiento de los recursos del régimen para efectuar su transformación, es decir, habrá transición y modernización política, siempre y cuando el PRI y su sistema político la controle y se encuentre siempre arriba de la ola de las transformaciones.

Enseguida se muestran brevemente las iniciativas que las distintas fuerzas políticas propusieron para reformar el artículo 41 constitucional entre los años de 1988 y 1989.

#### INICIATIVA A LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES

PARTIDO POLÍTICO	INICIATIVA
PAN	<ul> <li>La preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, corresponde por igual al gobierno, los partidos y los ciudadanos (21/XII/88).</li> <li>Disminución de los diputados de representación de 200 a 150 (7/VI/89).</li> <li>La composición del Senado: seis miembros por cada entidad, tres por mayoría y tres de representación proporcional (13/XII/89).</li> </ul>
PRI	<ul> <li>La organización de las elecciones es una función estatal, los principios rectores de ésta función serán los de certeza, imparcialidad y objetividad (14/VIII/89)</li> <li>Se proponen tres diputados como límite inferior para la representación por estados, en cuanto a la del Senado, 96 senadores electos por el principio de mayoría, y 32 por el principio de representación proporcional (14/VIII/89).</li> </ul>
PRD	<ul> <li>Reformar la integración del Senado: dos de mayoría y uno de representación proporcional por cada entidad (14/VIII/89).</li> </ul>
PPS	<ul> <li>Poder Legislativo unicameral de quinientos diputados, elegidos todos por el principio de representación proporcional, en una sola circunscripción de tipo nacional.</li> </ul>
PFCRN	<ul> <li>La cámara Baja se integrará con quinientos diputados elegidos por el principio de representación, la Cámara Alta, por tres miembros de cada estado</li> </ul>

En el artículo 41 Constitucional se contendrán las bases normativas que regirían a los organismos y funciones electorales; la consideración de que la función electoral es pública y estatal; que la responsabilidad de la organización de los procesos electorales le compete a los órganos del Estado con la intervención de la ciudadanía y los partidos.

De igual forma en el artículo 41 constitucional, se dan los principios de instalación de organismos, que es el Instituto Federal Electoral; la creación del Tribunal

Federal Electoral; los medios de impugnación que dará definitividad a las distintas etapas del proceso electoral, y cuya competencia estará a cargo tanto del organismo encargado de desarrollar el proceso como el tribunal, y la creación de la novedosa figura de los consejeros magistrados, elegidos a propuesta del ejecutivo y con requisitos similares a los de un ministro de la suprema corte, que tendrán a su cargo la tarea de dar mayor imparcialidad y equilibrio a los organismos electorales y sus decisiones.

En éste rubro, el artículo 54 constitucional fue reformado a efecto de introducir un nuevo sistema de asignación para las doscientos curules de representación proporcional, con la introducción de una serie de nuevos mecanismos para la denominada "cláusula de gobernabilidad": la regulación actual de ésta cláusula, va mas allá de asegurar una mayoría absoluta para el partido que obtenga una mayoría relativa que represente más del 35% de la votación. Para las elecciones de 1991 no se aplicó la cláusula en cuestión, sino un mecanismo directamente proporcional.

Históricamente, la integración de la Cámara de Diputados ha sido la medida de la evolución del sistema político mexicano hacia una representación ciudadana cada vez más plural y representativa de las diversas fuerzas políticas que accionan al interior de nuestra sociedad, la que en los últimos quince años se halla en una constante, creciente y de muy variada transformación. El vigente sistema mixto, introducido desde 1977, ha permitido una combinación de estabilidad gradual, con una representación popular ejemplificativa del pluralismo de la sociedad actual.

#### 2. 1. 1 MIGUEL DE LA MADRID Y EL "REFORMISMO AUTORITARIO"

La reforma Electoral promovida por Miguel de la Madrid en 1986, entonces Presidente de la República, se manifestó en medio de una crisis económica sin precedentes: incrementando a 200 el número de diputados de representación proporcional, introdujo en la Constitución la llamada "cláusula de gobernabilidad", la cual indica que en caso de que ningún partido obtenga la mayoría absoluta (50% +1) de los votos en la Cámara de Diputados, se le asignarían al partido mayoritario, curules de representación proporcional adicionales para asumir la mayoría absoluta en la Cámara. Ciertamente la reforma significaba un paso atrás en materia de representación política, sin embargo ello se explica por el hecho de que el PRI se mostraba temeroso de que en 1988 hubiera un voto de castigo al mismo, por los efectos sociales tan graves de los ajustes económicos impulsados por su equipo de Economistas. Miguel de la Madrid pronosticaba una elección competida y difícil: en 1988 lo necesario serian, los "candados", un instrumento de control que garantizaría el dominio mayoritario del presidente sobre el Congreso a través de la sobre representación de su partido. En ese sentido:

- El reparto de curules tanto uninominales como plurinominales, estuvo repartido en base al voto uninominal.
- 2. Los partidos tendrían en la CFE un número de votos proporcional a su número de sufragios obtenidos en la anterior elección federal. Ésta reforma incrementó automáticamente la participación del PRI en la CFE y todos los organismos electorales, lo que impidió garantizar la vida y permanencia de los partidos aliados en la CFE y, además, garantizar al PRI el reconocimiento en la CFE, para poder prescindir de sus pequeños aliados sin necesidad de darles el "subsidio" plurinominal al cual estaban acostumbrados.

A pesar de lo anterior hubo dos cambios positivos importantes: la creación del Tribunal de lo Contencioso Electoral (TRICOEL) y la Asamblea de Representantes del Distrito Federal. El TRICOEL fue, una institución con facultades muy limitadas con vulnerabilidad en su legitimidad. Este "reformismo autoritario" como menciona Alonso Lujambio 16 garantizaba el control del órgano

<sup>&</sup>lt;sup>16</sup> Alonso Lujambio, caracteriza las Reformas de 19986 como un mecanismo de control, que lleva en sí mismo efectos contraproducentes y perversos para la racionalidad política de quien las instrumentaba. Este "reformismo autoritario" junto con la escisión de la Corriente Democrática, facilitó al electorado la posibilidad de castigar al PRI, tanto por su derecha votando por el PAN,

encargado de administrar las elecciones. El control de la Cámara de Diputados, coincidió con la escisión de la "familia Revolucionaria" (la llamada Corriente Democrática se separa del PRI encabezándola Cuauhtemoc Cárdenas) para competir contra ella. El poder de convocatoria y el número de votos en favor de Cárdenas, para las elecciones de 1988, produjo la consolidación de la Izquierda Mexicana: el Partido Mexicano Socialista (PMS) al conformarse como coalición de 4 partidos y de múltiples organizaciones sociales se constituyó en el Frente Democrático Nacional.

#### 2. 1. 2 LAS REFORMAS DE CARLOS SALINAS

La legislación electoral sufrió tres reformas durante el sexenio del presidente Salinas de Gortari: la primera, en 1989-1990; la segunda entre Agosto y Septiembre de 1993 y la tercera y última en 1994. Este último tuvo la oportunidad de regular un proceso electoral, precisamente el de 1988, el más competido y conflictivo de la historia reciente del país. Las reformas a la institución y la lelaboración de la nueva ley electoral, procesadas en 1989-1990, no se pueden explicar sin tomar en cuenta los efectos del shock de 1988 sobre el sistema político mexicano. El propio candidato presidencial del PRI, Carlos Salinas de Gortari, cuyo triunfo fue duramente cuestionado por toda la oposición, tuvo que reconocer que los tiempos del "partido virtualmente único" habían llegado a su fin.

#### LA PRIMERA REFORMA: EL COFIPE

La legislatura que tendría a su cargo procesar la nueva reforma contrastaba notoriamente con las que sacaron adelante las anteriores. En ésta ya no existía el tradicional dominio abrumador del PRI: en la Cámara de Diputados este partido disponía apenas del 52% de curules y en la de Senadores hubo otros representantes de la oposición cardenista. Esto significaba que por primera vez en su historia, el partido oficial no tenía el poder para aprobar por sí solo una reforma

como por su izquierda haciéndolo por el FDN. Lo anterior posibilitó un escenario de recia competencia para el PRI en las elecciones presidenciales de 1988.

a la Constitución, lo cual permitía pensar que cualquier iniciativa presidencial a la vieja usanza enfrentaría fuerte resistencia de la oposición, particularmente del PAN y la difusa coalición cardenista que posteriormente conduciría a la formación del PRD. Esto explica que en 1989 y 1990 se aprobaran las reformas a la Constitución y el nuevo código de una manera totalmente novedosa.

Las iniciativas ya no provinieron del Presidente de la República, sino del grupo parlamentario del PRI, como fruto de intensa negociaciones con el PAN. En octubre de 1989 se aprobó la reforma constitucional con los votos de los legisladores del PRI y del PAN, hecho que en este último provocó una fisura: desde ese momento resultaba evidente una convergencia entre ambos entorno a la reforma electoral. En julio de 1990 se aprobó el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) sobre la base del proyecto presentado por la diputación priísta y algunas modificaciones introducidas por el PAN. De seis partidos representados en la Cámara de Diputados, cinco votaron a favor del nuevo código. En contra se pronunciaron la diputación del PRD, una veintena de diputados del PAN y un minúsculo grupo independiente desprendido por el PFCRN, parecía entonces, que por fin se llegaba a un marco legal electoral aceptado por la mayoría de los partidos políticos.

La nueva normatividad, que regularía el proceso electoral de 1991, contenía las siguientes novedades:

1.- Se estableció el Instituto Federal Electoral (IFE), formalmente autónomo, con patrimonio propio, encargado de la "función estatal" de organizar las elecciones, con lo que se modificó la tradicional estructura de los órganos electorales heredados desde la ley de 1976. El IFE tienen una estructura dividida en dos grandes sectores: el de dirección política —los consejos, desde el general, los 32 locales y los 300 distritales- y el de ejecución operativa —las juntas en los respectivos niveles. Una novedad relevante consistió en la elaboración de "consejeros ciudadanos" en los consejos de dirección política, los que

supuestamente representarían a la ciudadanía para contraponer la representación de los poderes por los partidos. El caso del Consejo General ilustra este punto con claridad. El poder ejecutivo tiene un representante, el secretario de Gobernación, que además preside el consejo.

El poder legislativo tiene cuatro representantes: dos diputados y dos senadores, con la particularidad de que cada cámara tiene derecho a un representante de la mayoría y a otro de la primera minoría. Los partidos están representados en función del porcentaje de su votación, con un mínimo de uno y un máximo de cuatro representantes, lo cual contrasta con la situación permitida por el anterior código sobre representación del partido mayoritario que por sí solo controlaba a la Comisión Federal Electoral. Finalmente, el COFIPE introdujo la figura de consejos magistrados —normalmente seis y con posibilidad de incrementarse si los representantes de partido llegan a ser más de 10- como portavoces de la sociedad y como factor para mantener las condiciones de imparcialidad y objetividad (artículo 75 del COFIPE, 1990). Sin embargo, se estableció que estos consejeros magistrados serían nombrados por la Cámara de Diputados sobre la base de la propuesta que al respecto emitiera el Presidente de la República, además de limitar el universo de los elegibles a los abogados de profesión.

En suma, en el terreno de los organismos electorales el resultado final de la reforma mostró que el gobierno y el PRI estaban dispuestos a ceder en alguna medida para restituir credibilidad a este ámbito de la organización de las elecciones, pero no al grado de poner en nesgo su control sobre ellos:

2.- Gracias a la negociación entre el PRI y el PAN se revivió la vía del registro condicionado de los partidos políticos, desaparecida por el anterior código e introducida originalmente por la LFOPPE de 1977.

Desapareció la candidatura de "candidatura común", misma que posibilitó la postulación de Cuauhtemoc Cárdenas en 1988 por cuatro partidos. Al mismo tiempo, se establecieron múltiples candados para las coaliciones para disuadir a los partidos opositores de recurrir a ellas. Sin lugar a dudas, los intereses del PRI y los del PAN confluyeron en este aspecto: el primero quería evitar a toda costa la posibilidad de convergencias electorales que eventualmente pusieran en riesgo su hegemonía, mientras que el segundo resintió fuertemente su desplazamiento como segunda fuerza electoral por una convergencia de última hora.

3.- Se limitó la facultad de "auto calificación" de las cámaras de Diputados y Senadores, al mismo tiempo que se amplió la capacidad del Tribunal electoral para incidir sobre los resultados definitivos. Para modificar una resolución del tribunal referida a resultados electorales, ahora se exigía una votación de al menos dos terceras partes de los miembros del colegio respectivo. Debe recordarse que el anterior código no establecía criterios para que el colegio electoral modificara resoluciones del tribunal, por lo cual la última instancia indiscutible era el colegio. Al mismo tiempo que se concedían mayores atribuciones al tribunal, se reforzaba la determinación presidencial de sus integrantes ya que el mecanismo legal preveía que los magistrados correspondientes serían nombrados por la Cámara de Diputados sobre la base de la propuesta que al respecto presentara el Presidente.

En este terreno también se aplicó la lógica de ceder mínimamente para no poner en riesgo el control sobre las instancias encargadas de la calificación electoral.

4.- El COFIPE refinó la llamada "cláusula de gobernabilidad", ya presente en el código de 1987. La nueva formulación establecía que si un partido obtenía el mayor número de constancias de mayoría (triunfos distritales) y tenía una votación de al menos 35% debería recibir tantos diputados de representación proporcional como fueran necesarios para alcanzar la mitad más uno de la cámara (251).

Además, por cada punto porcentual que su votación excediera el 35% y hasta menos del 60% obtendría dos diputados adicionales. Por si no bastara con lo anterior, en el mes de Diciembre del mismo año (1990) se formó el COFIPE para perfeccionar más dicha cláusula. El añadido se refería a la eventualidad de que el partido con mayor número de triunfos distritales hubiera logrado por esa vía 251 o más diputados, en cuyo caso se le concederían dos adicionales por cada punto porcentual por encima del 35% hasta un máximo de menos del 60% de las curules.

En realidad, la cláusula de gobernabilidad no llegó a aplicar en las elecciones de 1991 debido a la recuperación de la votación del PRI, que de nuevo se elevó por encima del 60%. Sin embargo, puede suponerse que tan prolijo diseño de la cláusula en la COFIPE revelaba el temor del gobierno y el PRI de la posibilidad de que su votación cayera por debajo del nivel de 1988: "es sabido que no existe un sistema electoral óptimo, y que la combinación entre principios de representación (mayoritario y proporcional), e instrumentos de configuración del sistema (diseño de las circunscripciones, umbrales de representación y fórmulas específicas de asignación de escaños), impactan de manera diferencial en la configuración del sistema de partidos y la conformación del gobierno.<sup>17</sup>

#### LA REFORMA DEL COFIPE

El nuevo código fue reformado el mismo año de su aprobación (1990), para introducir el añadido a la cláusula de gobernabilidad comentado líneas antes. En esa ocasión, la diputación del PAN votó en contra por considerar que éste violentaba los acuerdos a que había llegado con el PRI.

Así, la segunda reforma al COFIPE, precedida ahora por una nueva reforma a la constitución, tuvo lugar en los meses de Agosto y Septiembre de 1993, después de meses de forcejeo entre los principales partidos. A pesar de la superación del voto priísta de 1991, este proceso electoral mostró que algunas de

<sup>&</sup>lt;sup>17</sup> Camou, Antonio. <u>Gobernabilidad y democracia</u>. Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática, Núm., 6. Instituto Federal Electoral (IFE), México, 1997, p. 57.

las estructuras fundamentales del sistema electoral mexicano tenían grandes fisuras, por ejemplo: la autocalificación era ya una figura severamente desprestigiada; la cláusula de gobernabilidad revelaba un mecanismo tramposo para garantizar la mayoría en el legislativo a quien no la obtuviera en las umas; la cerrazón del Senado a los partidos minoritarios resultaba cada vez más difícil de justificar apoyándose en un federalismo ilusorio. Las presiones de los partidos de oposición más relevantes (el PAN y el PRD), los incesantes conflictos en las elecciones locales y la pérdida de dos gubernaturas de las urnas y de otra en la "concertacesión" ante el PAN condujeron al PRI y al gobierno, a elaborar una propuesta que modificaría algunos de los pilares del sistema electoral:

• En lo que se refiere a los organismos electorales virtualmente no se introdujeron modificaciones relevantes. La dualidad que ha caracterizado al IFE desde el COFIPE original no se ha alterado. Sigue predominando la lógica de que la separación entre la estructura de dirección política y la de gestión administrativa opere a favor del control gubernamental sobre las tareas cotidianas de la preparación, organización y vigilancia de los comicios.

Coherente con la desaparición del principio de autocalificación, ahora correspondería a los consejos del IFE emitir la declaración de validez de las elecciones. Asimismo se establecería la mecánica para la determinación de los topes a los gastos de campaña por los órganos del IFE. Se realizaron algunos agregados a los requisitos que debía satisfacer el director del IFE, tales como haber sido dirigente nacional o estatal de algún partido político, no haber ocupado cargos de elección popular en los cinco años anteriores, así como no haber sido presidente del comité nacional de un partido.

En la integración de los consejos locales y distritales ya no se encontrarían los cinco vocales miembros de las respectivas juntas, sino solamente dos, el vocal ejecutivo y el secretario. Además, se elevaría a nueve el número de consejeros ciudadanos (antes eran seis):

---

• Por lo que se refiere a la regularización de los partidos se perfeccionó aún más el sistema de candados en torno a las coaliciones hasta hacerlas virtualmente imposibles. Se introducen premios explícitos a los partidos que no realicen coaliciones. A partir de esta reforma se elegirán cuatro senadores por entidad federativa, tres de los cuales serán de mayoría relativa y el cuarto será asignado al partido que por sí solo obtenga el segundo lugar de la votación en la entidad respectiva, lo cual garantiza que la oposición tiene asegurado al menos el 25% de la cámara alta.

Se detalló el aspecto del financiamiento de los partidos, con la prohibición expresa a los poderes de la federación, los estados y los municipios de realizar aportaciones a los partidos. Se enumera, también, el acceso de éstos a los medios electrónicos de comunicación en cuanto a contratación de tiempo en ellos y las tarifas aplicables.

 En lo que se refiere a la jornada electoral se incluyó la regulación de los observadores nacionales, la doble insaculación de funcionarios de casilla, la certificación de la tinta indeleble, la prohibición de realizar reuniones o actos públicos de proselitismo electoral el día de votación, etcétera.

Una modificación sustancial ha sido la desaparición del principio de autocalificación del poder legislativo, de tal manera que ahora el Tribunal Federal Electoral se constituye en "máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral federal" (COFIPE reformado, artículo 264, 1990). El tribunal se integra ahora por tres salas: una central, cuatro regionales y una de segunda instancia. Su principal limitación es que los magistrados de las salas de primera instancia siguen siendo nombrados por la Cámara de Diputados, sobre la base de una propuesta del presidente de la república, quien es jefe nato del partido gobernante:

 En lo que se refiere a la integración del poder legislativo se produjeron dos grandes cambios, el primero de los cuales permite la apertura del Senado a los partidos minoritarios, mientras que el segundo se concretó en la desaparición de la cláusula de gobernabilidad en la Cámara de Diputados.

La gran virtud de esta reforma es la apertura del Senado a los partidos de oposición, lo cual no es poco si se considera que por décadas el gobierno y el PRI se resistieron a ello. Sin embargo, la fórmula adoptada permite todavía un cómodo margen de sobre-representación para este partido, pero menor al contenido en el COFIPE original. Con los resultados de 1991, el PRI habría obtenido el 73% de los senadores con una votación del 59%. Pero en la situación previa, sin apertura del Senado, con esa misma votación este partido controlaba el 95.3% de la cámara.

La segunda gran modificación en la conformación del legislativo consistió en la desaparición de la cláusula de gobernabilidad en la Cámara de Diputados reseñada en el apartado anterior y el establecimiento de un nuevo mecanismo para la asignación de los diputados de representación proporcional en función del porcentaje de votación efectiva alcanzado por cada partido. En primer lugar, el partido mayoritario nunca puede tener más del 63% de la cámara (315 diputados). Debe recordarse que el límite superior era de 70% en el COFIPE original. En segundo lugar, el nuevo mecanismo establece que el partido que obtenga más del 60% de la votación tendrá derecho a recibir tantos diputados como requiera para igualar su porcentaje de representación en la cámara al de sus votos, tomando el límite del 63%. En tercer lugar, el partido mayoritario que obtenga un porcentaje de votación hasta del 60% nunca podrá tener más de 300 diputados por ambos principios. Por último, después de considerar las tres condiciones anteriores aplicables al partido mayoritario, la nueva disposición establece que los partidos minoritarios participarán en la asignación de los diputados de representación proporcional que resten en porción directa a sus porcentajes de votación, para lo cual plantea una fórmula de proporcionalidad pura.

Para entender como funciona el nuevo mecanismo resulta útil aplicarlo a los resultados electorales de 1988 y 1991. En 1988, con una votación del 52%, el PRI habría obtenido el 60% de la cámara, dado que se aplicaría el tercer supuesto. Con el mecanismo vigente en su momento obtuvo en realidad el 52% de la representación. En 1991, el 64% de la votación tendría el 63% de la representación. En el primer caso, el nuevo mecanismo habría sobre-representado al partido mayoritario, mientras que en el segundo el resultado sería la sobre-representación. Esto significa que la reforma introdujo dos extremos en este aspecto: si la elección es poco competida, esto es, si el margen del partido mayoritario sobre la oposición es considerable, entonces tiende a producirse la sobre-representación del primero (con un límite superior de 63%); por el contrario, si a la elección es muy competida y el margen entre el primero y los que le siguen es pequeño, entonces se reproduce la sobre-representación (con un límite del 60%).

Como se puede advertir, la desaparición de la cláusula de gobernabilidad no implicó la desaparición de los mecanismos explícitos de sobre-representación del partido mayoritario.

### LA TERCERA REFORMA, 1994: DESPUES DE CHIAPAS

A diferencia de la procesada en 1989-1990, la reforma de 1993 no tuvo el apoyo casi unánime de los partidos opositores. Cuando se discutió en lo general en la Cámara de Diputados, solamente el PRI y el PAN votaron a favor, en tanto que en lo particular el PAN retiró su apoyo en protesta por la inclusión de un artículo transitorio que posponía la nueva integración de los consejos locales y distritales. A tal punto preocupó la ruptura panista, que la Cámara de Senadores regresó la minuta a la cámara baja concediendo a medias lo que pedía el PAN. Sin lugar a duda, se trató de una reforma que dejó insatisfechos a muchos: "si bien la elección de un sistema por sobre otro ha de ser evaluado en el contexto concreto de la relación entre el Estado y la Sociedad, es conveniente destacar la

necesidad de conformar opciones partidarias sólidas que eviten la dispersión electoral, y mayorías legislativas consistentes, que superen los peligros de la excesiva fragmentación" (Camou, 1997: 56).

Se necesito un sacudimiento externo al sistema electoral y de partidos para hacer ver al gobierno y al PRI la necesidad de emprender una reforma que realmente modificara la composición y atribuciones de los órganos electorales, una nueva reforma que cubriera el gran déficit de la reforma de 1993. Ese sacudimiento se produjo el primero de Enero de 1994 en el Estado de Chiapas. La rebelión armada del Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN), mostró la acumulación de tensiones que el sistema político no podía resolver con su estructura actual, Independientemente de sus características políticas y militares que ameritan una discusión aparte, el movimiento armado neozapatista generó un marco propicio para iniciar la tercera reforma electoral del sexenio.

El 27 de Enero de 1994, los dirigentes políticos (con la única excepción del PPS) firmaron el Acuerdo por la paz, la democracia y la justicia, que permitía la posibilidad de iniciar una nueva reforma legal en materia electoral. Durante varias semanas el Secretario de Gobernación sostuvo reuniones con los dirigentes de los principales partidos para forjar consensos básicos, llegando con ello, al periodo extraordinario de sesiones en el mes de Marzo, en la que se discutieron los siguientes puntos: a)la reforma al artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para modificar la composición del Consejo Nacional del Instituto Federal Electoral (IFE) y; b) la forma y adición a varios artículos del Código penal para el DF en materia de fuero común y para toda la república en materia de fuero federal, con el objetivo de tipificar los delitos electorales y sus sanciones correspondientes.

La novedad en esta ocasión consistió en que la iniciativa de ambas reformas provino de los presidentes del PRI, el PAN y el PRD. Por primera vez en

<sup>18</sup> lbidem., p. 56.

el sexenio la dirección perredista parecía estar dispuesta a llegar a acuerdos con el PRI, y por tanto con el gobierno, para sacar adelante la nueva reforma. En realidad, parece ser que esta disposición lo era solamente de un sector de la dirigencia representada por el presidente del partido: Porfino Muñoz Ledo, por lo que el candidato presidencial: Cuauhtemoc Cárdenas, rechazó tales acuerdos por insuficientes, en tanto que poco menos de la mitad de los diputados de ese partido votó en contra de la reforma. Sin embargo, no deja de ser significativo que por primera vez poco más de la mitad de la diputación perredista votara (a través de un consenso negociado) a favor de una reforma electoral, al lado del PRI y del PAN

La reforma al artículo 41 constitucional modifica la denominación y forma de elección de los consejeros magistrados. Ahora son consejeros ciudadanos y serán electos por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la cámara de diputados, ya no a propuesta presidencial (Revista Voz y Voto, Abril 1994: 69).

Hasta aquí lo aprobado en marzo de 1994. La reforma a varios artículos del COFIPE tendrá lugar en el periodo extraordinario de sesiones iniciado el 15 de Abril y que se prolongó hasta el mes de Julio, lo acordado por los dirigentes de los tres partidos modificó la composición del Consejo General y los requisitos para ser elegido consejero ciudadano:

Por lo que hace al primer aspecto, los representantes de los partidos políticos tendrán derecho a voz pero no a voto, de tal manera que las decisiones serán tomadas por el consejero del poder ejecutivo, los cuatro del poder legislativo y los seis consejeros ciudadanos. En cuanto al segundo aspecto, la iniciativa desarrolla la mecánica mediante la cual la Cámara de Diputados elegirá a los consejeros ciudadanos a propuesta de los grupos parlamentarios. Además, elimina el requisito de ser abogado de profesión y establece que los candidatos

al nombramiento deben tener al menos tres años alejados de cargos de dirección nacional y estatal en algún partido político.

Coherente con lo anterior, la iniciativa plantea la eliminación del derecho al voto de los representantes de los partidos en los consejos locales y distritales, al mismo tiempo que establece que de los vocales de cada nivel, solamente el ejecutivo, que funge como presidente de estos consejos, participa con voz y voto, igual que los seis consejeros ciudadanos -ya no nueve, como aprobó la reforma de 1993.

De esta manera, la capacidad de decisión de los consejos en todos sus niveles recaería en los consejeros ciudadanos, lo que constituiría un giro radical en la historia de los órganos electorales desde 1946.

### 2. 1. 3 LA GRAN REFORMA POLÍTICO ELECTORAL

Durante el segundo semestre de 1996 se logró concretar un renovado esfuerzo de revisión, actualización y perfeccionamiento de la normatividad que regulará los procesos electorales en México, el cual comprendió importantes cambios e innovaciones tanto a nivel del ordenamiento constitucional como de la legislación reglamentaria en materia electoral: el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE).

Dentro de los principales cambios e innovaciones que comprendió este importante proceso de reforma, destaca el relativo a la composición de los órganos de representación nacional, el fortalecimiento de un régimen de partidos cada vez más competitivo; la garantía de condiciones de mayor equidad en la contienda electoral; la consolidación de los atributos de independencia y autonomía del organismo depositario de la autoridad electoral, así como trascendentes innovaciones en el ámbito de la justicia electoral y los regímenes

electorales a nível estado soberano: el Estado de México, nuestro objeto de estudio.

# EL RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS PARTIDOS Y LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS

A) PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES. Establecimiento de un procedimiento único para que una organización política obtenga el registro como partido político nacional. Se suprime la modalidad de registro condicionado que anteriormente contemplaba la ley para que una organización política obtuviera el reconocimiento requerido para participar en las elecciones federales, estableciéndose como único procedimiento el del registro definitivo.

Consecuentemente, la denominación "partido político nacional" se reserva todas las organizaciones políticas que obtengan su registro como tal y desaparece el régimen diferenciado de derechos y prerrogativas entre partidos con registro definitivo y condicionado:

- Flexibilización de los requisitos para la obtención del registro como partido político nacional. En lugar del mínimo de 65 mil afiliados a nivel nacional que se exigía con anterioridad, ahora se exige contar con tres mil afiliados en por lo menos 10 de las 32 entidades federativas, o bien con 300 en por lo menos 100 de los 300 distritos electorales uninominales; aunque se puntualice que, en ningún caso, el total puede ser inferior al 0.13% del Padrón Electoral utilizado en la elección federal ordinaria inmediata anterior a la presentación de la solicitud.
- Incremento del porcentaje requerido para que un partido político nacional conserve su registro. En todo caso, se fija en un mínimo del 2% el porcentaje de votación requerido en cualesquiera de las elecciones federales (diputados,

senadores o Presidente) para que un partido político nacional conserve su registro.

- B) AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES. Reconocimiento de la figura de agrupaciones políticas nacionales. Con objeto de ampliar los cauces de participación y representación política ciudadanas y como complemento del sistema de partidos políticos, se reconoce la figura de las agrupaciones políticas nacionales como formas de asociación que coadyuven al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como a la creación de una opinión pública mejor informada:
- Las agrupaciones políticas nacionales sólo pueden participar en procesos electorales federales mediante la suscripción y registro ante la autoridad electoral de acuerdos de participación con un partido político. Bajo ninguna circunstancia pueden utilizar la denominación de "partido" o "partido político", ni participar en procesos electorales mediante coaliciones. Deben presentar una solicitud de registro ante el Instituto Federal Electoral, para lo cual, además de disponer de documentos básicos y de una denominación distinta a cualquier otra agrupación o partido, deben acreditar que cuentan con un mínimo de siete mil asociados en el país, un órgano directivo de carácter nacional y delegaciones en por lo menos 10 entidades federativas.
- En caso de obtener su registro, disponen de un régimen fiscal especial así como de financiamiento público para apoyar sus actividades de educación y capacitación política e investigación socio-económica y política.

### CONDICIONES DE EQUIDAD PARA LA CONTIENDA ELECTORAL

A) RÉGIMEN FINANCIERO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.

- Se prescribe a nivel constitucional que el financiamiento público debe prevalecer sobre otros tipos de financiamiento partidista permitidos y regulados por la ley.
- Redefinición de las modalidades de financiamiento público. El financiamiento público queda comprendido bajo tres modalidades:
- 1.- Sostenimiento de actividades ordinarias permanentes: el 30% se asigna en forma igualitaria y el 70% de acuerdo con el porcentaje de votación de los partidos representados en el Congreso. Gastos de campaña: el año de la elección, a cada partido se le otorga un monto equivalente al recibido para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes. •Actividades específicas como entidades de interés público: el Consejo General no podrá acordar apoyos en cantidad mayor al 75% anual, de los gastos comprobados por cada partido en el año inmediato anterior por las actividades de educación y capacitación política; investigación socio-económica y política y; tareas editoriales.
- 2.- Prohibición de aportaciones anónimas. Se dispone que los partidos políticos no podrán recibir aportaciones de personas no identificadas, con excepción de las obtenidas mediante colectas realizadas en mítines o en la vía pública.
- 3.- Nuevos límites al financiamiento de simpatizantes. En relación al financiamiento realizado en forma libre y voluntaria por las personas físicas o morales con residencia en el país (simpatizantes), se dispone que ningún partido podrá recibir aportaciones anuales en dinero por este concepto por una cantidad superior al 10% del total de financiamiento público para actividades ordinarias permanentes otorgado a todos los partidos políticos en el año que corresponda.

Asimismo, las aportaciones en dinero que realice cada persona física o moral facultada para ello, tendrá un límite anual equivalente al 0.05% del monto total del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes otorgado a todos los partidos políticos en el año que corresponda.

#### INTEGRACIÓN Y ATRIBUCIONES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

#### A) ÓRGANOS CENTRALES DE DIRECCIÓN

Exclusión de toda participación y representación del Poder Ejecutivo. Con el propósito de afirmar la autonomía e independencia del organismo público depositario de la autoridad electoral, se suprimió toda participación y representación del Poder Ejecutivo en la conformación del Instituto Federal Electoral. Anteriormente, el Secretario de Gobernación, en su calidad de Consejero del Poder Ejecutivo, presidía el Conseje General.

Por otra parte, además de suprimirse la figura del Consejero del Poder Ejecutivo, los Consejeros del Poder Legislativo pierden su derecho al voto, pero además cada partido político con representación en el Congreso (grupo parlamentario) tiene derecho a proponer a un Consejero por igual. Los partidos políticos nacionales mantienen su derecho de acreditar un representante por igual, con voz pero sin voto. El Secretario Ejecutivo del Instituto también con con la integración del Consejo General, con voz pero sin voto:

Ampliación y redefinición de las atribuciones del Consejo General. En la medida en que el nuevo esquema y funcionamiento del IFE a procurado fortalecer las funciones de control y supervisión de los órganos de dirección, y de manera consecuente con la incorporación de algunas innovaciones o la legislación, se ha ampliado y redefinido la esfera de atribuciones del Consejo General en su calidad de máximo órgano de deliberación y decisión del Instituto.

Entre los ajustes que experimenta su catálogo de atribuciones, se puede mencionar la adición de las siguientes: efectuar el cómputo de la elección de Senadores por el principio de representación proporcional a nivel de entidad federativa, y nombrar las comisiones de Consejeros que sean necesarias para vigilar y organizar el adecuado ejercicio de sus atribuciones:

La integración de los Consejos Distritales se replantea en la misma forma y términos que la de los Consejos Locales, es decir, se conforman ahora con sólo siete miembros con derecho a voz y voto: un Consejero Presidente designado por el Consejo General, quien también funge como vocal ejecutivo de la junta respectiva, y seis Consejeros Electorales designados por mayoría absoluta del Consejo Local.

#### COALICIONES PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS COMUNES

De manera consecuente con la creación de la figura de senadores electos por el principio de representación proporcional, se hace extensivo a la elección correspondiente el derecho de los partidos políticos a formar coaliciones para postular candidatos comunes:

Mayor precisión en el rango de las coaliciones parciales. Las coaliciones para las elecciones de Diputados y Senadores por el principio de mayoría relativa no tendrán efectos extensivos a otros cargos en disputa cuando se den en los siguientes términos:

En la elección de Senadores se deben registrar un mínimo de seis y un máximo de 25 fórmulas de candidatos, pero invariablemente se deben incluir las dos correspondientes a cada entidad federativa (en cada entidad se eligen dos senadores de mayoría).

Para la elección de Diputados se deben registrar un mínimo de 33 y un máximo de 100 fórmulas de candidaturas comunes.

#### JUSTICIA ELECTORAL

La Protección constitucional de los derechos políticos de los ciudadanos, se consagra en el ordenamiento constitucional del sistema de medios de impugnación establecido para asegurar los principios de constitucionalidad y legalidad de los actos y resoluciones de las autoridades electorales, garantizará la protección de los derechos políticos de los ciudadanos de votar, ser votado y asociarse libre y pacíficamente para tomar parte en los asuntos políticos del país:

 Revisión constitucional de los actos y resoluciones de las autoridades electorales estatales. Se establece la revisión constitucional, por parte del Tribunal Electoral, de los actos y resoluciones firmes y definitivos de las autoridades competentes en las entidades federativas para organizar y calificar los comicios o para resolver las controversias que surjan durante su desarrollo.

El Tribunal Electoral está facultado para resolver de forma definitiva e inatacable tales impugnaciones, cuando puedan resultar determinantes para el desarrollo del proceso electoral respectivo o para el resultado final de las elecciones. Esta vía procede únicamente cuando la reparación solicitada sea material y jurídicamente posible dentro de los plazos electorales y sea factible antes de la fecha constitucional legalmente fijada para la instalación de los órganos o la toma de posesión de los funcionarios elegidos. Además de asumir las atribuciones de que disponía el Tribunal Federal Electoral, que ahora son distinguidas y puntualizadas con mayor precisión, el Tribunal Electoral también adquiere la competencia para resolver en forma definitiva e inatacable las impugnaciones de actos o resoluciones finales de autoridades electorales locales, así como las de actos y resoluciones que violen los derechos político-electorales de los ciudadanos.

#### REGÍMENES ELECTORALES LOCALES

Prescripción para que las constituciones y leyes de los estados incorporen principios y garantías fundamentales en materia electoral. Se mandata que las constituciones y leyes de los estados en materia electoral garanticen el conjunto de principios y condiciones que resulten consecuentes con los prescritos en el régimen electoral a nivel federal. Entre ellos se incluyen los siguientes:

- Autonomía e independencia de las autoridades que tengan a su cargo la organización de las ejecciones y la resolución de controversias en la materia.
- Financiamiento público equitativo para los partidos políticos.
- Condiciones de equidad para el acceso de los partidos políticos a los medios de comunicación.
- Fijación de criterios para determinar límites a los gastos de los partidos políticos en las campañas electorales.
- Tipificación de delitos y faltas electorales, así como de las sanciones aplicables.

#### 2. 2 LA LEGISLACIÓN ELECTORAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

El Estado de México, a través de su propia constitución política y autonomía necesaria, regula la adecuación de la normatividad política a través de la Ley Federal Electoral Estatal. Esta adecuación no se ha dado en forma automática, ella ha tenido que ver con el juego de fuerzas políticas existentes en el mismo Estado. Como mencionan Cotteret y Emeri, "La legislación electoral no refleja los "ideales de la democracia", sino las condiciones reales en las que se desarrolla la lucha política. La lucha política es, la expresión del sistema de dominación,

porque ella define las reglas de anuencia del poder político, a la vez que es también el espacio particular de negociación que se modifica constantemente, por la correlación de fuerzas sociales" (Cotteret y Emeri, 1973: 15).

En éste sentido la presión ejercida por diversas organizaciones y partidos políticos en territorio mexiquense, han empujado al partido en el poder (PRI) a legislar para modificar los términos y reglas de la competencia electoral en condiciones equitativas: las condiciones de la competencia electoral, no han sido del todo favorables para los partidos diferentes al PRI, en lo que respecta a la conformación de las autoridades electorales, que son las encargadas de organizar el proceso electoral. Por ello, existe un sesgo muy importante a favor del PRI, sólo por poner un ejemplo: en la Ley de Organizaciones Políticas y Procedimientos Electorales de Estado de México (LOPPEEM), expedida en Abril de 1978 y que sólo fue reformada y adicionada hasta 1993. establecía que al presidente del Consejo Electoral Estatal lo designa el Secretario de Gobierno, de igual forma el gobernador nombraba a los seis consejeros ciudadanos, los cuales son ratificados en el congreso local, donde la mayoría son diputados priístas.

En el Consejo Electoral Estatal, además de los anteriores funcionarios existe otro representante del Ejecutivo, designado por el Gobernador, que ocupa la Dirección del CEE y que sumados los representantes de los partidos que son el 50 por ciento para el partido mayoritario y el otro 50 por ciento para la oposición, se forma una evidente mayoría en el órgano encargado de organizar las elecciones a favor del PRI, dándose por lo tanto la competencia en condiciones de inequidad para la oposición.

Por lo regular sucede lo mismo con el Tribunal Estatal Electoral, el cual es el órgano que debe conocer de las impugnaciones y delitos electorales que se cometan durante el desarrollo de las campañas y de la jornada comicial, éste tribunal está compuesto de un Presidente que es designado entre los magistrados

<sup>&</sup>lt;sup>19</sup> Jean Marie Cotteret y Claude Emeri. <u>Los Sistemas Electorales</u>. Oikos Tau, Barcelona, 1973,pp. 15, citado por Gomez Tagle, Silvia en su artículo México en el último decenio: ¿Hacia un nuevo sistema de partidos?, en <u>Modernización económica, democracia política, democracia social</u>. El Colegio de México, México, 1993, p. 196.

numerarios que son tres y supernumerarios que son dos, éstos cinco magistrados son nombrados por el Gobernador y ratificados por el congreso local, lo cual evidentemente le da un sesgo partidista a favor del partido en el poder.

La Constitución Política del Estado de México hasta 1995 establece que los diputados se eligen por votación directa, universal y secreta. Asimismo, establece que la legislatura se constituye con 40 Diputados electos según el principio de mayoría relativa y con 26 diputados de representación proporcional. Así también, la Legislatura se renueva en su totalidad cada tres años sin que, por ningún motivo, el mandato por virtud del cual funcionan sus miembros pueda prorrogarse más allá de este periodo.

Para el caso de los ayuntamientos, la Constitución del Estado, establece la integración por elección popular directa, renovándose ellos, cada tres años: para el 31 de Julio de 1993, la Comisión Estatal Electoral (CEE), aprobó la integración de las Comisiones Municipales Electorales. También se aprobó el uso de la credencial para votar con fotografía, en la jornada electoral del 14 de Noviembre de 1993. Para la Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales<sup>9</sup> del Estado de México, solo son considerados como partidos políticos, los nacionales acreditados ante el Instituto Federal Electoral y los Estatales registrados ante la Comisión Estatal Electoral. Estableciendo con ello dos formas para obtener el registro como partido Estatal: el definitivo y el condicionado.

A continuación se plasma una revisión breve de la LOPPEEM y su relación con el COFIPE, a fin de ir destacando los aspectos de la reglamentación que en el Estado de México se encuentran atrasados ò son similares a la reglamentación federal, esto da luz acerca de cual ha sido la evolución de las reglas del juego

<sup>20</sup> Córdova, Arnaldo. "posibilidad de la coalición". La Jornada. Marzo 14/99, p. 10.

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> La Ley electoral señala: "La Comisión Estatal Electoral (CEE), es el organismo autónomo, de carácter permanente, con personalidad jurídica propia, encargada de velar por la aplicación y cumplimiento de los preceptos constitucionales"

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> La Ley Electoral señala: "la Comisión Estatal Electoral (CEE), es el organismo autónomo, de carácter permanente, con personalidad jurídica propia, encargada de velar por la aplicación y cumplimiento de los preceptos constitucionales"

como una de las variables importantes de la transición a la democracia en el Estado de México.

#### A) CONFORMACION DE LAS AUTORIDADES ELECTORALES

La Ley de Organizaciones y Procedimientos Electorales del Estado de México (LOPPEEM), la cual estuvo vigente hasta 1993, establece que la organización de las elecciones se realiza a través de un organismo público y autónomo, en cuya integración concurren los poderes ejecutivo y legislativo, los partidos políticos y los ciudadanos, en éste caso es el IEEM, donde la máxima autoridad decisona es el Consejo Estatal Electoral (CEE), el cual está formado por dos representantes del poder ejecutivo, (uno de ellos es el presidente del CEE, que es el Secretario de Gobierno y el otro el Director), cuatro representantes del poder legislativo (tres para la fracción parlamentaria mayoritaria y uno para la primera minoría), seis consejeros y un representante por cada uno de los partidos políticos con registro, todos los anteriores tenían voz y voto.

Con ésta conformación, el partido mayoritario (el PRI), disponía de más delegados con voz y votos que le daban una ventaja importante para el siguiente proceso electoral y con ello se violaba el principio de equidad de oportunidades para los contendientes, además, la forma de elegir tanto al presidente, al director y a los consejeros electorales era la clásica designación por parte del Gobernador en turno y ratificado por el Congreso Local con mayoría priista.

#### B) LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Para el registro de los partidos políticos en el Estado de México, se les pide tres requisitos que son: a) Presentar declaración de principios, programa de acción y estatutos, b) Contar con 200 afiliados en por lo menos la mitad de los municipios del estado ò 20,000 afiliados como mínimo y c) Haber realizado actividades políticas en forma permanente e independiente de cualquier organización, durante los dos años anteriores a la solicitud del registro.

Los partidos que se registren será de forma condicionada y tendrán que obtener el 1.5% del voto global para que se les otorgue su registro definitivo con el cual podrán gozar de todas las prerrogativas, se sigue sosteniendo éste umbral tan

pequeño, en virtud de la endémica debilidad de la oposición y de la conveniencia del régimen para multiplicar a los partidos pequeños en la arena electoral, con ésta difuminación de oposiciones partidistas, el PRI siempre ha salido como el máximo triunfador<sup>10</sup>

En la LOPPEEM existe una mayor liberalidad, en la medida que es menor el porcentaje exigido en el número absoluto de militantes, es decir, el porcentaje que éstos representan respecto a la lista nominal, en 1993 existía una lista nominal de 5,617,727 ciudadanos y se exigían 20,000 afiliados a los partidos que solicitaban registro, lo cual representaba sólo el 0.3% de dicha lista, en el Código electoral actual, éstos requisitos permanecen inmutables.

El tiempo de registro previo a la elección exigido para contender en ella es de seis meses y la inscripción de los candidatos para la contienda electoral será para los diputados de mayoría en un plazo de 15 días contados a partir del quinto día de la publicación de la convocatoria, para Gobernador en 15 días contados a partir del cuadragésimo día de haberse publicado la convocatoria y el tiempo establecido para poder sustituir a los candidatos será de 30 días antes del día de la elección, esto ultimo se considera un atraso de ésta Ley al carecer de mayor flexibilidad para la sustitución de candidatos.

#### C) COALICIONES Y FUSIONES.

Después de la amarga experiencia para el régimen y su partido del Frente Nacional Democrático (FDN) en 1988, los requisitos para coaligarse crecieron a fin de desincentivar las mismas (entre ellas está la obligación de presentar plataforma común y la aprobación en asamblea general de los partidos coaligados para contender con la misma declaración de principios, estatutos y mismo programa de acción), de ésta manera las reglas del juego se acomodaban de tal forma que el Partido Revolucionario Institucional no volviera a sufrir una merma considerable en sus votos, asimismo el tiempo de registro de la coalición deberá ser de 90 días antes del registro de candidatos y para solicitar una fusión entre partidos simplemente la LOPPEEM no lo contemplaba.

#### D) PERDIDA DE REGISTRO DE LOS PARTIDOS

En la LOPPEEM no se contemplan las siguientes causas de pérdida de registro que sí están señalados en el Código Federal (COFIPE) y que son:

- 1.- Incumplir con las obligaciones que señala la LOPPEEM a juicio del Consejo Estatal Electoral; 2.- Acordar la no participación de sus diputados cuando la cámara se elija como Colegio Electoral para elegir Gobernador, tampoco son contempladas las siguientes causales de sanción:
- 1.- Acepten donativos de las personas ò entidades no facultadas para ello; 2.- Acepten donativos superiores a los limites señalados por el Código; 3.- No presenten los informes anuales de campaña en los términos y plazos que fija el Código; 4.- Sobrepasen en una campaña electoral los topes a los gastos fijados en el Código.

#### E) REPRESENTACION PARLAMENTARIA.

El sistema de representación parlamentaria vigente en México se le denomina "mixto", dado que combina el principio de mayoría relativa y el de representación proporcional, éste último introducido en 1979 y que nivela la representación parlamentaria entre votos y escaños y admite la representación de partidos minoritarios, la votación mínima para tener derecho al reparto de diputaciones de representación proporcional se estableció en 1,5%, en 1987 se amplió el número de diputados de representación con lo que quedaron distribuidos en 60 por ciento de mayoría y 40 por ciento de representación proporcional, ahora bien, los diputados de mayoría permiten una vinculación más directa entre el legislador y el electorado de su distrito, en cambio el de representación proporcional diluye la responsabilidad directa de los legisladores frente a la ciudadanía, dificultando la formación de mayorías eficaces dentro del parlamento, en el Estado de México existen 45 diputados de mayoría relativa y 30 de representación proporcional, se prohíbe explícitamente que cualquier ciudadano pueda estar registrado para dos cargos de elección popular simultáneamente, por lo que se infiere que ningún candidato a una diputación de mayoría podrá optar por una de representación proporcional.

El limite de representación parlamentaria de un partido en el Estado de México es de 43 escaños, lo cual representa el 57% del total del Congreso Local, sin embargo el PRI durante todo el sexenio salinista estuvo sobre representado, es decir, obtuvo mayor porcentaje de escaños respecto a su porcentaje de votación, en la primera mitad del sexenio de salinas el PRI obtuvo 54.2 % de los votos y el 59.6 % de los escaños y en la segunda mitad del mismo sexenio, obtuvo el 56.1% de los votos y el 60.6% de los escaños.

#### F) REPRESENTACION PARTIDISTA EN CASILLAS

En lo que respecta a la representación partidista en las casillas la LOPPEEM no coincide con el COFIPE, en la primera no se hace mención de que los partidos políticos tienen que acreditar un representante general por cada 10 casillas urbanas y uno por cada cinco casillas rurales y no se exige que éstos representantes sean vecinos del distrito de que se trate, sólo se especifica que deberán registrar a sus representantes de casilla 35 días antes de la elección, "Mientras mayor sea el lapso antes de la celebración de la elección para nombrar a sus representantes, mayores dificultades para los partidos, y en particular, para aquéllos más débiles en recursos y militancia. Un código más flexible será pues aquél en el que las fechas límites para nombrar a los representantes partidarios se acerque más al día de la elección" (Crespo, 1996: 81).

#### G) OBSERVADORES ELECTORALES

En México, las autoridades rechazaron por años la presencia de observadores electorales, no fue sino hasta la reforma del COFIPE de 1993 en que se reglamentó la observación electoral, diversas organizaciones cívicas nacionales habían organizado de manera informal esta práctica, con objeto de contribuir por un lado, a frenar el fraude y detectar diversas irregularidades ò para imprimir mayor credibilidad en aquellos procesos limpios, es decir, castigar el fraude y premiar la limpieza y equidad dando ò quitando legitimidad a los procesos observados.

Las autoridades mexicanas rechazaban a los observadores extranjeros con el argumento de que era un atentado contra la soberanía política de México apoyado en el artículo 33 constitucional que señala explícitamente que "los extranjeros no podrán de ninguna manera inmiscuirse en los asuntos políticos del país".

En 1992 la dirigencia nacional del PRI manifestó su postura al respecto: "Es firme e invariable nuestra convicción en el sentido de que sólo a los mexicanos y a sus instituciones compete encauzar y resolver las diferencias surgidas con motivo de las contiendas electorales" (Crespo, 1996: 85), Sin embargo, producto de la presión nacional y extranjera a favor de la observación internacional, durante la reforma de 1993 al COFIPE se reglamentó la figura del observador electoral quedando sólo restringida a los ciudadanos mexicanos.

Fue en 1994 al detenorarse el ambiente electoral como consecuencia de la rebelión del EZLN en Chiapas, cuando el gobierno empezó a considerar la conveniencia de aceptar también a observadores extranjeros bajo la figura de "visitantes extranjeros".

El candidato priista a la presidencia Luis Donaido Colosio, aceptó esta posibilidad en su discurso del 6 de Marzo de 1994, al celebrar los 65 años de vida del partido oficial, contradiciendo la tradición priista sostenida por décadas: "La elección es de la sociedad y por tanto no puede ser un asunto cerrado. Su transparencia exige de la participación de los observadores ciudadanos como de los visitantes extranjeros...de ninguna manera tenemos porque mirar con temor a quienes deseen conocer la naturaleza de nuestros procesos democráticos. Nuestras elecciones -y lo digo con pleno convencimiento- no tendrán vergüenzas que ocultar" (Crespo, 1992: 5).

Fue en 1993 que en la LOPPEEM se incluyo la figura de observador, sin embargo en dicha ley no se especifica la esfera de su observación como lo marca el COFIPE, a pesar de lo anterior es significativo el avance de la ley en ésta materia.

#### H) CAMPAÑAS ELECTORALES.

En la Ley electoral del Estado de México no están especificados los topes de gastos de las campañas electorales a los cuales los partidos deberán someterse.

Este aspecto de la LOPPEEM es uno de los más controvertidos, pues pese a que se ha logrado limitar la práctica del fraude abierto, el partido oficial sigue contando con enormes recursos financieros durante su campaña, con lo cual evidentemente beneficia a sus candidatos, es así como la LOPPEEM se encuentra bastante rezagada con respecto al COFIPE el cual en su artículo 182-A se especifican los topes de gastos de las campañas.

#### I) FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS

Otro aspecto controvertido se refiere a las fuentes del financiamiento y sus límites, en México y particularmente en el Estado de México, el PRI ha vivido del presupuesto público, utilizando todas las ventajas que le da el ser el partido en el gobierno, haciendo uso de os recursos del Estado tanto humanos, materiales y financieros a favor de sus candidatos, lo cual ha impedido una verdadera equidad en la competencia electoral. "Se ha insistido mucho en que la separación orgánica entre el aparato estatal y el PRI es una condición sine qua non para acceder a un sistema de partidos auténticamente competitivo, y por lo tanto a una democracia" (Crespo, 1996: 103).

En la LOPPEEM se regula el financiamiento a los partidos a partir de su fuerza electoral de la votación anterior y se pone límites al financiamiento de personas físicas y morales, estipulándose la obligación a los partidos de rendir un informe. El organismo que recibe y revisa ese informe es el Consejo Estatal Electoral del Instituto Estatal Electoral.

Ahora bien, en el Estado de México no está especificada la prohibición de recibir fondos privados de ninguna fuente en particular como sí lo especifica el COFIPE, por lo que el PRI se sigue beneficiando al recibir sin limite apoyos financieros y materiales de empresarios, comerciantes, etc. Que evidentemente tienen intereses concretos a los cuales después de su "cooperación" se les retribuye con contratos de obra, licencias de construcción y funcionamiento, condonación de impuestos, contratos de proveeduría, cargos públicos, etc.

Respecto a éste punto evidentemente la LOPPEEM está muy rezagada respecto al COFIPE, beneficiando al PRI, por lo que éste partido nunca apresuró el impulso de una reforma electoral, en éstos tiempos existía la propuesta concreta de que el

# ESTA TESIS NO SALI DE LA BIBLIOTECA

financiamiento público legítimo al que tienen derecho los partidos resulta ser demasiado bajo, lo que propicia que los partidos busquen otras fuentes que quizás puedan caer en lo lícito.

La postura realista, consiste en elevar el financiamiento público y mejorar la distribución de los recursos entre los partidos para mantener el principio de equidad propio de un sistema democrático.

#### J) LA JORNADA ELECTORAL

En cuanto a la jornada electoral la LOPPEEM no estipula, en lo que hace a la tinta indeleble, la obligatoriedad de garantizar su certificación por parte de alguna institución académica independiente como está estipulado en el COFIPE, por lo que existe ésta laguna que puede dar lugar a la comisión de fraudes, de igual manera, la LOPPEEM no establece que las boletas electorales serán desprendibles de un talonario foliado para registrar con precisión el número de boletas que se utilizaron para los electores, y cotejarlas con las que aparezcan en las umas al cerrarse la casilla, además en ésta misma ley se establece únicamente que "los paquetes quedarán en poder del presidente de la mesa, quién bajo su responsabilidad procederá de forma inmediata a entregar el mismo día de la elección", pero no se establece como en el COFIPE, los tiempos de remisión de la paquetería electoral al Consejo Distrital, esto trae como consecuencia que mientras más tiempo se dé para entregar la paquetería después de la jornada comicial, más probabilidades hay de que se efectúen actos de "alquimia", alteraciones de actas, cambio de umas con votación distinta a la real, etc.

#### K) CALIFICACION DE LAS ELECCIONES.

La calificación de las elecciones ha sido motivo de grandes controversias, el caso más difícil fue la calificación de los comicios presidenciales de 1988, ésta calificación de validez de una elección debiera ser un proceso en principio totalmente neutral, sin embargo, el hecho es que siendo la Cámara Baja constituida como Colegio Electoral y con una mayoría partidista la que califica la elección a favor de un candidato de su propio partido, se convierte en juez y parte

y por tanto éste partido mayoritario logre modificar un resultado desfavorable, imponiendo a un candidato.

En la LOPPEEM no está explícito quién es el que califica la elección de Gobernador, sin embargo es la legislación estatal la que se erije en Colegio Electoral y mantiene la facultad de calificar la elección del Poder Ejecutivo (Gobernador), con la reforma electoral de 1993 se eliminó la anacrónica figura de la "auto calificación" en donde los presuntos diputados calificaban su propia elección dándose la fusión entre juez y parte, dejando la calificación a un organismo neutral que son los Consejos Distritales.

#### L) CAUSALES DE NULIDAD DE LOS COMICIOS

Respecto a las causales de nulidad de los comicios se establece un umbral de irregularidades cometidas y detectadas para que se proceda a la anulación de los comicios y la celebración de otros extraordinarios, éste umbral en México es del 20% en términos de casilla, sección, distrito, estado y elección global, en el caso del Estado de México la LOPPEEM incluye causales de nulidad que contiene el artículo 287 del COFIPE y adiciona otra más que es: "El número de votos es mayor al número de electores registrados en la lista nominal". Es así que en éste aspecto la LOPPEEM mantiene una situación de similitud respecto al COFIPE.

#### M) TRIBUNAL ELECTORAL.

En cuanto al tribunal Electoral, éste se conformó en 1987 a nivel Federal, en 1990 se le dotó de mayor capacidad resolutoria, dado que en sus primeros años sus veredictos podían ser modificados por los Colegios Electorales por mayoría simple, después de la reforma de 1990 sus veredictos son ya inatacables, en la reforma de 1993 se estableció una sala de segunda instancia en la que los litigantes podrían solicitar revisión del dictamen hecho por el Tribunal sobre sus reclamos, en caso de no estar conformes con él. En el Estado de México existe un Tribunal Estatal Electoral (TEE), pero existe un equivalente de la Sala de segunda instancia; A la cabeza del Tribunal se encuentra un presidente, el cual es un magistrado electo por el pleno de los magistrados del Tribunal.

Ahora bien, el nombramiento de los magistrados del TEE del Estado de México los propone precisamente el gobernador y son electos ò ratificados por el Congreso

Estatal ò en su defecto por la comisión permanente y son tres magistrados numerarios y dos supernumerarios, es decir, la injerencia del poder ejecutivo se vuelve omnipresente y decisoria.

En el COFIPE se contempla, en su artículo 275, la figura de al menos ocho jueces instructores por sala (Central y Regional) que contribuyen a desahogar las impugñaciones y recursos de protesta, sin embargo, en la LOPPEEM simplemente no se contemplan la existencia de jueces instructores, por lo que éste legislación estatal se encuentra muy rezagada con respecto a la Federal.

#### N) IMPROCEDENCIA Y SOBRESEIMIENTO

En cuanto a ésta cuestión en la LOPPEEM no existe un capitulo sobre éstos temas los cuales indican en el primer caso, en qué momento y porqué razones los recursos interpuestos por los partidos para impugnar una elección son improcedentes y en el segundo caso, cuando procede el sobreseimiento de los recursos.

#### Ñ) LAS REFORMAS ELECTORALES DE 1996.

El 10 de Noviembre de 1996 se desarrollaron elecciones para renovar 122 ayuntamientos y la LII Legislatura, compuesta ahora por 75 escaños en vez de los 66 anteriores. Estas elecciones se caracterizaron, en primer lugar, por estrenar nuevas reglas electorales contenidas en el estrenado Código Electoral del Estado de México (CEEM), aprobado el 2 de Marzo de 1996, el cual abrogó a la LOPPEEM, que expedida en Abril de 1978 y que contenía reformas y adiciones hasta 1993.

La LOPPEEM se encontraba muy rezagada respecto a las innovaciones en materia electoral que contenía el COFIPE, por lo que la estructura y el contenido de éste nuevo Código Estatal se ajustó más a la legislación federal, obteniéndose un documento similar en muchos aspectos aunque no idéntico, con respecto al COFIPE, es decir, no fue sino hasta 1996 siendo Gobernador del Estado de México César Camacho Quiroz que se modificó y modernizó la reglamentación electoral.

El Código estatal presenta dos avances respecto al COFIPE: La designación del presidente de Consejo Estatal Electoral se da ahora por parte de la Legislatura del Estado (artículo 86, fracción I), y se limita la representación parlamentaria del partido mayoritario (artículo 265).

La aplicación de éstas innovaciones electorales imposibilitaron al PRI contar con una mayoría en el congreso local al no adjudicársele diputados de representación proporcional, según el fallo emitido por el Tribunal Estatal Electoral el 4 de Diciembre de 1996 y que trajo como consecuencia un congreso conformado por 30 diputados del PRI, 22 del PAN, 16 del PRD, 4 del PVEM, 2 del PT y uno del PC, es decir, el PRI por primera vez en su historia dejaba de ser mayoría en el Congreso Local y los cambios en las reglas del juego electoral fueron causa de ello entre algunas otras.

Entre algunas de las insuficiencias que todavía contiene el Código Estatal respecto al Federal, figura la inexistencia de una Sala de segunda instancia en la que las partes en litigio podrían impugnar un dictamen original del Tribunal Electoral, aspecto que aparece en 12 legislaciones estatales(Crespo, 1996: 148-151). Al no existir dicha sala, no procedió recurso alguno contra las resoluciones del Tribunal.

Además de la pérdida de la mayoría en el Congreso por parte del PRI, las elecciones municipales del 10 de Noviembre marcaron el fin de la estructura de partido monopolista en el sistema de partidos políticos del Estado de México, para dar paso a una estructura multipartidista, situación inédita en la geografía electoral del País.

De las 122 alcaldías en disputa, cuyo período se prolongará del 1 de Enero de 1997 al 31 de Agosto del año 2000, el PRI obtuvo 73, el PRD 26, el PAN 22 y una el PVEM. Esto quiere decir que en términos absolutos el PRI dejó en manos de la oposición 36 Ayuntamientos con relación a los gobernados en 1993 donde el PRI ganó 109, el PAN seis, el PRD tres, el PFCRN dos y uno el PARM.

En conclusión, la legislación electoral del Estado de México en 1993 era una de las más rezagadas de México respecto a la Legislación Federal, lo anterior como

se ha demostrado conllevaba beneficios directos para el partido en el poder, en éste caso el PRI, en períodos electorales, de cualquier manera, aunque a paso lento, la transición a la democracia avanzaba, como los ajustes en ésta legislación se hicieron hasta 1996 con avances muy importantes se puede inferir que hubo un fuerte dinamismo de los diferentes actores políticos con una voluntad de cambio ya expresada desde las controvertidas elecciones de 1988, la inconformidad y enojo provocados entre la clase política por las soluciones extralegales para solucionar los conflictos poselectorales de San Luis Potosí y Guanajuato en 1991. Michoacán en 1992 y Mérida en 1993, donde el Presidente Salinas de Gortari en lugar de aceptar y en consecuencia dirigir el cambio democrático, pagando el costo político de perder espacios de poder para el PRI, optó por mantener el control hegemónico del poder a favor del PRI, abriendo algunos espacios para una parte de la oposición (el PAN), pero de forma extralegal "concertacesionada", por lo que al iniciar el año de 1994, la guerrilla que apareció en Chiapas iustificó su recurso a las armas en virtud de la cerrazón político-electoral hacia grupos y partidos de izquierda, todo lo anterior forzó una nueva reforma electoral en ese mismo año, a pocos meses de que se celebrara la elección presidencial, dándose algunos pasos cualitativamente democráticos, la Transición Democrática así avanzaba sobre acciones sangrientas y que le imprimieron a los procesos electorales un mayor interés y competitividad.

Sin embargo los cambios a la legislación electoral fueron insuficientes, los asesinatos políticos dentro de la propia clase gubernamental y la crisis económica de 1994 después del famoso "error de Diciembre", volvieron a despertar las fuerzas y las presiones de los actores políticos en demanda de un cambio democrático de mayor profundidad.

El nuevo gobierno de Ernesto Zedillo ofreció una reforma electoral "definitiva", la cual sería: equitativa, imparcial y creíble declarando que: "a fin de llegar a vivir en un estado de plena democracia, que contribuya a sacar al país de la crisis política y económica en la que se encuentra.....nuestro propósito común debe ser que

las elecciones de 1997 sean indiscutibles y que todos quedemos satisfechos de su realización, indistintamente de sus resultados".

A pesar de las buenas intenciones de Zedillo existen grupos tanto en el gobierno como en el PRI que se resisten a una reforma electoral de fondo, acostumbrados a gozar por décadas de un virtual monopolio del poder y sus privilegios, así las reformas electorales se obstruyeron en forma considerable durante el sexenio de Zedillo, baste citar el abandono de la mesa de negociación del PRD cuando consideró que hubo fraude electoral en Tabasco y un escandaloso dispendio de recursos financieros por parte de Carlos Madrazo Pintado, lo que provocó una larga lucha encabezada por Andrés Manuel López Obrador, así como el conflicto poselectoral en Chiapas, también el PAN hizo lo mismo cuando consideró poco nítida la elección en Yucatán donde perdió por poco margen la Gubernatura y el Congreso, cuando hubieran sido diferentes los resultados en condiciones de competencia transparentes y equitativas.

Si bien es cierto que la Legislación Federal ha alcanzado niveles mayores de equidad e imparcialidad como para llegar incluso a ser un ejemplo a nivel mundial, las legislaciones estatales como la del Estado de México no ha podido superar su relativo rezago, las reformas de 1993 y 1996 no fueron suficientes para homologarla con el COFIPE, es necesario entonces una reforma electoral más profunda en éste Estado para superar la etapa de premodernizad en la que todavía se encuentran las elecciones.

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup>Està en discusión la conveniencia de mantener un umbral tan reducido, y se propone elevarlo al 3 por ciento, como ocurre en otros países, para obligar a los partidos a hacer un mayor esfuerzo de representación y limitar la presencia de aquellos que no tengan una representación relevante. (Crespo, 1996: 40)

## 3. LOS PROCESOS ELECTORALES DE 1987 Y 1993: VISOS DE MODERNIZACIÓN Y ALTERNANCIA DEMOCRÁTICA

La posibilidad de que todos los partidos discutan y lleguen a acuerdos sobre cómo debe ser llevada a cabo y reglamentada la lucha por el poder, es ya de por sí un avance sustancial hacia un régimen democrático. Sin embargo en México, en el período que nos ocupa, el elemento que siempre ha definido los cambios y las reformas, ha surgido de la iniciativa desde el poder, es decir, desde el Estado: los procesos electorales constituyen la fuente de legitimación<sup>1</sup> de las autoridades públicas.

Haciendo un recuento de las reformas políticas, fue el gobierno del presidente López Portillo quién impulsó uno de los proyectos más importantes de los últimos años, marcando una época de transformaciones que aún no se agota. Fue precisamente Jesús Reyes Heroles quién ideó la reforma política, la cual obedeció seguramente a múltiples presiones que se manifestaron con fuerza en la década de los setentas: la represión gubernamental expresada en 1968 y el 10 de junio de 1971, generó un miedo desproporcionado de los sectores medios al sistema político, el cual perdía legitimidad a pasos agigantados. Ésta situación generó que la oposición partidista de izquierda (los comunistas del Partido Comunista Mexicano) cambiarán su política ante los comicios y sostuvieran la consigna, "abstención activa": entre los universitarios se extendió el descrédito completo de las elecciones como formas tradicionales de democracia.

En éste contexto la reforma política se ofreció como una válvula de escape para una serie de tensiones que se acumulaban en la sociedad mexicana y que por muchos años no habían encontrado salida: "el propósito explícito era permitir la participación de las minorías opositoras en un espacio institucional reconocido legítimamente; que se evitara el despertar del "México Bronco", pero sin permitir el debilitamiento del Estado, ni la sustitución de su partido (el PRI) por otros partidos

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Entendamos aquí por legitimidad a la aceptación mayoritaria, por parte de los gobernados, y de las razones que ofrecen los gobernantes para detentar el poder.

mediante elecciones realmente libres y competitivas, que permitieran la alternancia en el poder". (Gómez, 1988: 197)

La reforma política de 1977 introdujo cambios fundamentales en los siguientes rubros: La amnistía que permitió la vuelta al escenario político de muchos ex guerrilleros y presos políticos, la reforma electoral y la incorporación al "derecho a la información" en la Constitución. En el terreno de la reforma electoral, la reforma Constitucional fue de las más extensas y profundas, se modificaron 17 artículos de la Constitución y se aprobó la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales (LFOPPE), en dicha ley se reconoció a los partidos políticos como instituciones de interés público y se les otorgaron algunos beneficios: presupuesto gubernamental para sus campañas electorales, accesos a los medios de comunicación, garantías en el desempeño de sus funciones, y se incorporó un nuevo tipo de opción para la organización política de los ciudadanos: la asociación política.

Una característica importante de las elecciones mexicanas ha sido el constante cambio en las leyes que las han regulado: en 1986 se realizó una reforma a la Constitución que estableció la renovación por mitades del Senado de la República. En 1991, en la elección intermedia en la que tradicionalmente se renovaba únicamente la Cámara de Diputados, se eligió también a un Senador por entidad federativa. En 1993, una nueva reforma Constitucional ha renovado completa y sexenalmente al Senado, con un sistema que permitió la presencia de los partidos minoritarios en ese organismo.

Por ello, los procesos electorales son las fuentes de legitimidad<sup>2</sup> de la autoridad, el ejercicio del poder, su consecuencia: la trayectoria histórica del Estado Mexicano ha tendido al federalismo y la centralización para convertirse en el regulador de todo lo regulable (todo dentro de las Instituciones y nada fuera de ellas). El Sistema Político Mexicano ha combinado el elemento democrático y el

autoritario: al parecer, las fuerzas que impulsan el cambio democrático anuncian el diseño de una nueva gobernabilidad<sup>3</sup>. Conformar un sistema democrático, ha resultado difícil, por la flagrante evidente desigualdad de los partidos políticos: la diferenciación política, el desgaste de la ideología, las dificultades económicas, la emergencia de los nuevos reclamos, los discursos retóricos y agotados, las organizaciones, han hecho contradictorios los procesos de modernización.

#### 3.1 EL PARADIGMA DEMOCRÁTICO DE LAS REFORMAS POLÍTICAS

El Gobierno de la República está realizando desde 1977 una reforma política<sup>4</sup> orientada a promover una mayor participación política de los mexicanos, mediante la sustentación del régimen democrático a través del fomento del pluripartidismo: los objetivos de la reforma política son los de incrementar la unidad democrática por medio del pluralismo para robustecer la legitimidad del sistema político. Unidad que se "sustenta y vive de la pluralidad de ideas, intereses y propósitos y, está ensamblada, autolimitada y armonizada por el respeto al orden público": Jesús Reyes Heroles. La unidad democrática, "es la legitimación de la lucha de los contrarios, el arribo del pueblo al poder, y no la desaparición del poder político": José López Portillo.

La reforma electoral de 1977 marcó el proceso histórico en el régimen jurídico de las organizaciones partidistas, al elevar por primera vez a rango Constitucional, las normas relativas al régimen de los partidos políticos, concibiéndoles como entidades de interés público. Lo anterior implicó su reconocimiento como sujetos del derecho público y, consecuentemente la

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup>De manera estructurada no han existido proyectos políticos contestatarios y "alternativos": la democracia es hoy el reto, la meta, la panacea, la incertidumbre.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> La única fuente de legitimidad aceptada es la asunción al poder por vía de la competencia frente a otros grupos y candidatos, bajo reglas previamente establecidas y aplicadas en condiciones de igualdad, ya que así sólo se puede contener el poder del gobierno y limitar la acción dentro de las fronteras convenientes y seguras para los gobernados.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> La reforma no se limita a las elecciones federales. La Constitución establece para las legislaturas de los Estados, la creación de los sistemas para que haya diputados de minorías, y de representación proporcional. Esto impone así, la intervención de las minorías en los procesos congresionales.

obligación del Estado Mexicano de protegerlos y asegurarles las condiciones propicias para su desarrollo: el Estado Mexicano posee actualmente, una "indiscutible legitimidad histórica" por haber surgido de una revolución popular. A lo largo de 70 años el Estado Mexicano (el PRI), ha desempeñado el "papel" de impulsor del desarrollo político y socioeconómico, a través de un proceso dialéctico ininterrumpido de reforma política: el PRI-presidencialismo, fortalece su legitimidad incrementando su "legitimidad democrática". Prueba de ello, es la continuación de la revolución desde el poder, actuando así contra el anquilosamiento de las fuerzas sociales. El análisis de la elección para gobernador en el Estado de México, ha mostrado reticencias del gobierno y el PRI, para realizar los mínimos cambios en la forma del funcionamiento del sistema electoral: su esencia autoritaria no se ha modificado; por lo tanto el ámbito electoral ha sido previsible y limitado.

Los marcos legales y los organismos electorales han sido diseñados para establecer el conjunto de privilegios y apoyos virtualmente institucionalizados: los ciudadanos mexicanos han asentado, que el sistema electoral y de partidos, son una decoración del sistema político mexicano contemporáneo. A partir de la reforma promovida por el presidente López Portillo, y que culminó con la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales (LFOPPE), los cambios permitieron el registro de nuevos partidos y el desarrollo de una competencia para la imposible alternancia del poder. Este aspecto es en particular relevante, ya que él permitió captar al elemento fundamental del sistema electoral y de partidos en México: la cultura política.

Lo anterior no significó el conjunto de contrariedades: el proceso de acercamiento de las fuerzas de oposición, posibilitó la coincidencia pragmática en lo económico, lo que permitió la formación de una virtual nueva mayoría en la Cámara de Diputados y que dio cauce a las reformas Constitucionales promovidas por el presidente. Como parte del proceso de preparación electoral de 1991, el gobierno convoco a la reforma de la Constitución y a la elaboración de una Ley

reglamentaria en la materia, procesos desarrollados en el cual los principales actores fueron: el PRI. PAN y el PRD. La reforma a la Constitución en 1989 y la aprobación del nuevo Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE), en 1990, realizadas sobre la base del consenso entre el PRI y el grupo mayoritario del PAN, trajo consigo el evidente ascenso de las fuerzas políticas que se oponían a un sistema de dominación política y económica, que privilegiaba el funcionamiento de un centralismo cada vez más costoso. La transición política es por ello, la lucha de la búsqueda de alternativas que presentan las localidades (Estado de México), para lograr una gestión de sus recursos políticos y económicos, para con ello ser capaz de dar cuenta de las nuevas necesidades surgidas a causa del acelerado proceso de urbanización: la transición política es el proceso inseparable de las tendencias industrializadoras contemporáneas, ya que ellas contribuyen a reanimar añejos regionalismos redimensionados, actualmente, en función de la nueva problemática planteada por la situación contemporánea<sup>6</sup>.

#### 3. 2 EL ESTADO DE MÉXICO EN LA CONTIENDA ELECTORAL

Existen procesos regionales que han dado al traste con la vieja y acabada visión de que el Centro es el fundamento de la actividad política nacional. Los procesos políticos no han podido entenderse sino a razón de la comprensión de las nuevas realidades políticas nacionales además de las complejas realidades locales: en la década de los setentas y ochentas, el Estado de México afirma su posición como la entidad política y económicamente del país más importante después del Distrito Federal. El Estado de México, se convierte en un estado con

Oomo tendencias industrializadoras nos referimos aquí a la cogestión que se suscita en la economía y en la sociedad, y que dan lugar a la llamada democracia económica. Cfr. Graciela Besusán (et. al). Competitividad internacional versus democracia industrial. Fundación Friedrich Ebert-UAM Iztapalapa, México, 1995.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Los preparativos electorales en el Estado de México para cerrar con él el expediente comicial de este año, apuntan con claridad a la preocupante reinstalación de las peores prácticas priistas como método para la conservación del poder. Tal predominio del estilo de alto mapachaje es ya, desde ahora, un peligro para la estabilidad política y económica del país, en cuanto pareciere prefigurar un escenario de confrontación natural para la crucial elección del 2000": Julio Hernández López. "Astillero", <u>La Jornada</u>, Febrero 23/99, p. 4.

solidez suficiente para ser considerado como modelo de desarrollo de otros estados.

En éste contexto, la sucesión de Juan Fernández Albarrán en 1969, fue la última en la historia estatal de este siglo, en la cual la competencia política por conseguir la Gubernatura estuvo ausente y había sido la norma en todas las anteriores sucesiones. Fue precisamente Carlos Hank González, el último de los candidatos únicos presentados por un solo partido (el PRI), para ocupar el puesto de gobernador de la entidad, cuando éste gobernó el grupo Atlacomulco estaba en la cúspide del poder, el estilo de hacer política se basaba en el control, la corrupción, la intimidación y la prebenda a las lealtades, el profesor acuño dos lemas famosos "político pobre, pobre político y "En política todo lo que se pueda comprar es barato". Fue precisamente en las elecciones de 1976 cuando se presentan otras dos opciones distintas al PRI, (PAN y PPS) éstos dos partidos representaron la oposición y dieron opciones diferentes a la ciudadanía.

En el terreno electoral, durante el gobierno de Hank se aprobó en 1974, el decreto número 90, que crea para la legislatura local la figura de los "diputados de partido". En éste decreto se señalaba que todo partido legalmente registrado en el estado que obtenga cuando menos el 1.5% de la votación total de la entidad, tendría derecho a que se acreditara diputado a uno de sus candidatos, y a uno más si hubiera obtenido el 3% o más. Si lograba mayoría en dos o más distritos, no tendría derecho a diputados de partido; sólo a uno si ganaba un distrito por mayoría y obtenía más del 1.5%. Los diputados de mayoría y los de partido tendrían la misma categoría e iguales derechos y obligaciones. Un año después, en su gobierno aparece una nueva Ley Electoral decretada por el Poder Legislativo el 17 de Enero de 1975.

En el año de 1975, a la salida del profesor Carlos Hank González del palacio de gobierno, la entidad ya aportaba una quinta parte del valor económico de la producción anual del país y una décima parte del valor de la producción del

sector agropecuario. En 1979 Román Ferrat Solá. Director de Hacienda del estado, hacía esta declaración: "El Estado de México ha sido durante los últimos 15 años el de mayor expansión dentro de la estructura económica nacional, pues ha crecido a un ritmo promedio del 10% anual desde 1965, aportando 19% de la producción de la industria de la transformación". (Excelsior, 1979). Sin embargo, la riqueza de la entidad de acuerdo a las cifras oficiales no alcanzaba a todos los mexiquenses: los pobladores que creaban la riqueza no recibían sus beneficios.

Carlos Hank González, culminó la etapa de las candidaturas únicas en Marzo de 1969, cuando Hank fue designado candidato del PRI a la Gubernatura sus adversarios fueron, miembros de su propio partido. La designación de Carlos Hank como candidato a la Gubernatura se realizó en un clima de competencia de figuras ya que, Enedino Macedo, no se plegó a la candidatura y apoyado por Juan Ugarte Cortés, se presentaría como candidato independiente. Esta situación social de que la ciudadanía mexiquense empiece a ver otras opciones distintas al PRI se da más claramente a partir de 1975, donde se comienza a conformar una actitud ciudadana y partidaria de participación y de oposición más vigorosa al estado de cosas prevaleciente. Los ciudadanos del estado empiezan a apoyar a organizaciones contrarias al PRI en los momentos de sucesión de poderes locales, en las elecciones del 6 de julio de 1975, realizadas para sustituir a Carlos Hank González, los ciudadanos que durante 24 años no habían conocido otra opción en la elección de gobernador más que la oficial, eligieron entre los candidatos presentados por tres partidos: Jorge Jiménez Cantú (PRI). J.G. Silva Flores (PAN) v Gustavo G. Velázguez (PPS).

Una breve reflexión sobre los partidos de oposición es necesaria, sin pretender explicar a dichos partidos en el Estado de México, para lo cual se necesitaría otra tesis para cumplir ese cometido. Aquí sólo se deja constancia de la imagen y el papel que jugaron el PAN y el PPS en la entidad. De 1945 a 1969 los ciudadanos no conocen más opción política que la ofrecida por un solo partido: el Revolucionario Institucional, que se impone a través de los intereses de las

fuerzas económicas y de los políticos priistas de la entidad. En estos años la sola presencia de un partido oficial como el PRI, inhibe a la población, de tal manera que el fenómeno electoral conocido como abstencionismo hará acto de presencia en la representación ciudadana. Sin opciones reales, el electorado empieza a alejarse de las urnas, de tal manera que a principios de la década de los setenta, el cuarenta por ciento de los ciudadanos en edad de votar no cumplirán con la obligación cívica de ejercer su derecho al sufragio. Esta situación a mediados de los setenta (véase cuadro 1), hace posible que tanto el Partido Acción Nacional (PAN), como el Partido Popular Socialista (PPS), comiencen a actuar con mayor dinamismo en los asuntos electorales.

(Cuadro 3)
ELECCIONES PARA GOBERNADOR
(Porcentaies de votación 1975-1987)

AÑO	1975	1981	1987
PAN	12.4	7.1	9.8
PRI	77.6	76.7	63.5
PPS	1.7	1.8	1.9
PARM	0.5	1.8	0.6
PCM/PRD	-	3.2	9.0
ABSTENCIÓN	35.8	37.8	45.6

FUENTE: "Estado de México: ¿recuperación del PRI?". (Emmerich y Arzuaga, 1994: 129).

El Partido Acción Nacional aparece en la escena política mexiquense al inicio de la década de los sesenta. Sin ser una organización partidaria ejemplar (y sin un dominio oficialista y clientelar como el PRI), José Castelazo y Astolfo Vicencio Tovar, comienzan a producir con grandes dificultades su iniciativa política: en Toluca estará Víctor Guerrero y Florentino Alzate; en el oriente del estado, militantes como Salvador Sánchez Carrión y Samuel; Gutiérrez Barajas en Cuautitlán y; Nemesio Vázquez en Tultitlán. Todos ellos conformarían la estrategia de comunicación social, es decir en ellos estaría el apuntalamiento de las imágenes de los titulares y las propuestas de las acciones de gobierno. Así mismo harían del PAN, un organismo con cierta presencia política y poder de convocatoria. Con ello, se crearon los comités municipales panistas de Chimalhuacán, Los Reyes, La Paz y Chalco. No es sino hasta la campaña federal de 1964, cuando el PAN tuvo un mayor interés por desarrollar el trabajo político

electoral: por primera vez, presenta candidatos a diputados federales para los distritos de Tlalnepantla y Toluca.

El control ejercido por los hombres de Atlacomulco les impidió a los panistas hacer proselitismo en la capital. La represión y el hostigamiento recibido limitó sus actividades y se concentraron en Naucalpan y Tlalnepantla, municipios alejados del centro de poder local del Valle de Toluca. Desde 1966, el PAN fue un partido con presencia indiscutible en municipios como Atenco, Capulhuac, San Antonio de la Isla y Melchor Ocampo. En 1967 obtuvo su primer triunfo importante: una diputación federal por el distrito electoral de Tlalnepantla. En 1969 se le reconocieron sus primeros dos triunfos municipales, en Amecameca y Melchor Ocampo, actualmente es la segunda fuerza electoral a nivel estatal y nacional. (Arreola, 1993: 284).

El Partido Popular Socialista es la organización partidaria de oposición con mayor historia en la entidad. Desde 1947 fue considerado el heredero de la tradición "socialista" que represento el antiguo Partido Socialista del Trabajo (PST): los antiguos militantes del PST, lo consideraron una opción política para enfrentarse a Isidro Fabela y sus herederos en el gobierno. Se trata así de la única organización opositora que desde su fundación, desarrolló una fuerza electoral en el valle de Toluca: el municipio de Xonacatlán, (cercano a la ciudad), fué conquistado en varias ocasiones por el PPS. Cuando el PPS a nivel nacional (1955-1988), perdió su carácter autónomo e independiente del régimen y se convirtió en el brazo "paraestatal" del PRI en el plano local, sus simpatizantes poco a poco lo abandonaron. El crecimiento electoral del PPS y de la oposición partidaria, volvió a manifestarse hasta las elecciones presidenciales de 1988.

La sucesión en 1975 en el estado de México tuvo repercusión dentro del PRI. Entre los aspirantes priistas de mayor fuerza se encontraron: Jorge Jiménez Cantú (Srio. de Salubridad del gobierno de Luis Echeverría Alvarez); Mario C. Olivera, (ex senador y dirigente estatal del PRI); Jorge Hernández García (ex

rector de la Universidad Autónoma del Estado de México); Enrique Tapia Aranda, Enedino Macedo, Antonio Bernal, y; Manuel Ramos Gurrión (delegado general del PRI en el estado), quien fue el encargado de "auscultar" a los sectores partidarios como lo estipulaban los estatutos, para orientar la decisión del presidente Echeverría, que se inclinó con toda la fuerza del presidencialismo a favor de Jorge Jiménez Cantú.

El 27 de Enero de 1975, Jesús Reyes Heroles, presidente del Comité Ejecutivo Nacional del PRI, lo confirma como candidato por el PRI a la Gubernatura para el periodo 1975-1981. La campaña de Jiménez Cantú, a diferencia de las cuatro campañas anteriores por la Gubernatura en la entidad, tiene la particularidad de desarrollarse a la par que las de los candidatos del PAN y del PPS. Después de 25 años los ciudadanos tendrían la eventualidad (véase cuadro 4) de observar una competencia política y no un plebiscito electoral, como había sucedido por falta de contendientes. El ataque sufrido por los candidatos de los partidos opositores al PRI se dieron de diversas maneras, especialmente a través de los medios de comunicación local: a los candidatos del PAN y del PPS se les acusó de ofrecer en sus propuestas de campaña solo ambigüedades, de ser imprecisos, oscuros, malintencionados e ignorantes.

(Cuadro 4) RESUMEN GENERAL DE VOTOS, 1975

PARTIDO Y CANDITATO	VOTACIÓN	%
Partido Acción Nacional (PAN) José Guadalupe Silva Flores	151,208	13.48
Partido Revolucionario Institucional(PRI) Jorge Jiménez Cantú	949,536	84.70
Partido Popular Socialista (PPS) Gustavo G. Velásquez	20,208	1.80

Fuente: Colegio Electoral, XLVI Legislatura del Estado de México.

De acuerdo con los resultados de la votación, es de llamar la atención la tendencia electoral: a partir de esta década, en los municipios más urbanizados del estado se obtienen los apoyos más importantes a los opositores del PRI. A partir de entonces, se inició una tendencia electoral que hasta la fecha prevalece, en los municipios más urbanizados la oposición en su conjunto, reúne casi la mitad o más de los votos emitidos en favor del Partido Revolucionario Institucional, confirmándose con esto, una regionalización de la intención del voto en el Estado de México:

Los integrantes del grupo de colaboradores en la administración de Jiménez Cantú se identificaban plenamente como miembros de la misma e histórica camarilla política: la de Atlacomulco. El requisito de ser nativo y el virtual conocimiento de haber escalado políticamente a la sombra de los grandes caudillos de la región seguían siendo las mejores condiciones (la vía institucional) para poder aspirar al ascenso en la vida pública del estado.

Servían estas condiciones, también, para conservar un control del poder local: plasmado por la permanencia de la burocracia y por la acumulación de cargos políticos en una cantidad muy restringida de dirigentes, Leonardo Rodríguez Alcaine y Gustavo Baz fueron designados senadores para el periodo 1976-1982; Arturo Martínez Legorreta, fue promovido a diputado federal, junto con Antonio Huitrón; José Merino Mañón, Mauricio Valdéz, Yolanda Sentíes, Enrique Jacob Soriano, Humberto Lira Mora e Ignacio Pichardo Pagaza. Salvador Sánchez Colín, ex gobernador de la entidad, fue designado jefe de la Comisión Coordinadora del Desarrollo Agrícola del Estado (CODAGEM).

Durante el gobierno de Jiménez Cantú en el estado de México, el profesor Carlos Hank González fue regente del Distrito Federal: desde este ángulo de poder, entre 1976 y 1982, el Estado de México y el Distrito Federal, serian dirigidas por dos hombres que habían escalado la política a la sombra de Isidro Fabela, Gustavo Baz, Alfredo del Mazo Vélez, Salvador Sánchez Colín y Adolfo López Mateos, hombres que acostumbrados a las empresas en grande, constituirían toda una fortaleza de poder económico y político, principalmente alrededor del heredero de la cultura política y de la disciplina de la sumisión: Carlos Hank González.

Carlos Hank González, para entonces, ya era identificado como uno de los hombres más ricos del país. (Aguilar y Carmona, 1978: 73). La vinculación de los negocios y el poder trajo consigo, dentro del llamado sistema político mexicano la descomposición de una clase política "pura"; es decir de una clase dedicada única y exclusivamente a la "cosa pública". Ya para la década de los setenta, la clase política en el Estado de México se convierte en la clase política empresarial. En ese momento ascienden al poder hombres que se habían beneficiado de la utilización de los medios administrativos públicos y que habían consolidado una posición empresarial y dinámica monopólica: Miguel Alemán, Bernardo Quintana, José Campillo Sáinz, Antonio Toledo Corro, Ricardo García Sáinz, Jorge Díaz Serrano, Arcadio Valenzuela.

En estas circunstancias, la sustitución de Jorge Jiménez Cantú en el gobierno del estado de México en 1981, parecía asunto sencillo para los miembros de la élite local, afiliados al PRI como partido dominante. Por ser el continuismo político una costumbre establecida desde 1945, la crisis del modelo político impuesto desde el gobierno de Isidro Fabela en la entidad, comienza a partir de la sucesión de Jorge Jiménez Cantú. La incapacidad de incorporar a una población creciente cuyas demandas se veían cada vez más rezagadas, aceleraba una crisis interna en la misma élite y que amenazaba con afectar la renovación del poder ejecutivo, el atraso social se consolidó, al tiempo que el Estado de México afianzaba su posición como el más importante en términos políticos y económicos.

La renovación del Poder Ejecutivo en el año de 1981, suscitó encontrados comentarios en la vida pública nacional. Una vez más, se habló del viejo mito de que la renovación del poder local seria una "muestra" de lo que serian los cambios electorales a nivel federal de 1982. En esta circunstancia un grupo de políticos, liderados por Hank González (y por primera vez desde 1945), no iba a permitir que se les desplazara de la designación de "su" futuro gobernador". Con esta actitud desafiaban al presidencialismo.

Las presiones al interior del PRI nacional: se exigía que el sustituto de Jiménez Cantú fuese nativo del estado y tuviese un comprobado arraigo local y que además se escogiera a alguien ajeno a la élite política histórica de la entidad. Por ello, el PRI anunciaba por primera vez en su historia (algo sin precedentes), los candidatos oficiales del partido para la Gubernatura: Román Ferrat Solá, Juan Monroy Pérez, Antonio Huitrón, Carlos Riva Palacio, Alfredo Del Mazo González y Mario C. Olivera. Así mismo se señalaba que la decisión final la tomaría, José López Portillo en una competencia irreversible, dejando con ello los amagos de ruptura con el partido: Alfredo del Mazo González. La designación de González (según los analistas), correspondía al deseo del gobierno federal por frenar el continuismo y la concentración del poder de la entidad en un grupo muy reducido de personajes (Uno más Uno, Enero de 1981).

El dirigente Nacional del PRI, Gustavo Carbajal, con clara intención de no ahondar las diferencias con el grupo más fuerte del Estado, señaló que la postulación de Alfredo del Mazo no representaba un golpe a la militancia partidista, lo anterior también fue para dejar claro que con la designación de Del Mazo, el grupo Atlacomulco (véase cuadro 3 para observar tendencias de participación), anulaba las posibilidades para presionar en la futura sucesión presidencial de 1982.

La designación de Alfredo Del Mazo González trajo fuertes crisis en los cacicazgos locales. Los resultados electorales de Julio de 1981 confirmaron lo que se venía produciendo electoralmente en buena parte del país: el PRI ya no puede ganar limpiamente, la competencia es cada vez más eficaz y los partidos de oposición reclaman el proceso de democratización. No obstante, con lo anterior, el PRI conservó la posición hegemónica, el PAN logró la segunda votación más alta y el PCM ocupó el tercer sitio.

En los cuadros 5 y 6 para elecciones de ayuntamientos y diputados federales, se observa claramente la tendencia de votación en la que el PRI poco a poco va perdiendo votos, además de que se va incrementando el porcentaje de abstencionistas.

(Cuadro 5)

ELECCIONES MUNICIPALES

PORCENTAJES DE VOTACIÓN POR PARTIDO Y ABSTENCIÓN
(1981-1990)

PARTIDO/AÑO	1981	1984	1987	1990
PRI	78.8	70.1	66.4	53.1
PAN	6.4	12.0	11.1	15.1
PMS/PRD*	1.1	2.8	4.1	13.9
ABSTENCIÓN	45.0	33.0	61.1	66.0

<sup>\*</sup> En 1981 se consideraron los votos del PCM; en 1984 y 1987 los votos del PSUM. Fuente: "Notas para una geografía electoral del Estado de México" (Salazar y Emmerich, 1993: 37)

(Cuadro 6) ELECCIÓN DE DIPUTADOS 1982-1988

FUERZA POLÍTICA	1982	1985	1988
PRI	1428447	1194590	706203
PAN	598596	352891	396289
PRD	152859	109368	225004
OTROS	278453	344588	906200

La votación del PRD previa a 1991 se elabora de la siguiente manera: 1982 y 1985= PSUM; 1988 la más alta de cualquier partido del Frente Democrático Nacional (FDN). Fuente: Voz y voto. No. 6, Agosto de 1993, p. 50.

Es importante destacar que la oposición política al proyecto oficial dominante del PRI, desde los años cuarenta empieza a cobrar importancia en la entidad precisamente a partir de los años ochentas: los partidos opositores reclaman mayores espacios, además de detener el continuismo de la élite, el interés por participar en la conquista del poder se manifiesta, por la cantidad de candidatos de oposición registrados en la instancia formal para competir contra el candidato del PRI. Los contrincantes por el Partido Comunista Mexicano (PCM): Edmundo Jardón; por Partido Acción Nacional (PAN), Gonzalo Altamirano Dimas y; por el Partido Socialista de los Trabajadores (PPS), Elizabeth Corona.

### (Cuadro 7) CONTIENDA ELECTORAL

-	9	0	А	
	-	റ		
	•	·		

FUERZA POLÍTICA	CANDIDATO	VOTACIÓN
PRI	ALFREDO DEL MAZO GONZÁLEZ	1082615
PCM	EDMUNDO JARDÓN	106916
PAN	GONZÁLO ALTAMIRANO DIMAS 43288	
PST	ELIZABETH CORONA	23372

Fuente: La sucesión en la Gubernatura en el Estado de México, de 1917 a 1993. (Arreola, 1993: 300).

Alfredo del Mazo González tomó posesión como nuevo gobernador el 16 de Septiembre de 1981, y fue en la historia política del Estado de México, el primer gobernador constitucional en interrumpir el periodo de gobierno: el 21 de Abril de 1986 renunció a la Gubernatura para aceptar formar parte del gabinete de Miguel de la Madrid como Secretario de Energía Minas e Industria Paraestatal. La invitación del presidente Miguel de la Madrid, para tal efecto se calificó como autoritaria y presidencialista.

Del periodo del 16 de Septiembre al 21 de Abril de 1986, Del Mazo integró su gabinete con las siguientes personalidades: Humberto Lira Mora y Gustavo Baz Díaz Lombardo, quienes ocuparon las carteras principales de su administración. En ejercicio de las facultades que reserva el artículo 70, fracción XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México (1986), Alfredo Baranda García, fue nombrado gobernador sustituto. A él, correspondió conducir el proceso electoral de sucesión de 1987.

Los últimos diez años de política en el Estado de México se caracterizan por el cambio de actitud de la ciudadanía frente a los actos de renovación de sus gobernantes. El proceso electoral en el Estado de México, ha estado de alguna manera vinculado con el sistema de partidos en la entidad, mismo que en la región configuran el canal más adecuado para vincular la organización política con la participación de amplios sectores de la población: en la elección de gobernador de 1987, los partidos propondrían a la ciudadanía de la entidad una pluralidad de candidaturas, la preservación de la estabilidad política y el orden social.

#### 3. 3 LA ELECCION DE 1987: HACIA LA MODERNIZACIÓN DEMOCRÁTICA

Fue 1986 el año en que las diversas corrientes políticas nacionales buscaron definiciones más precisas: el PAN, lanzó a connotados empresarios y exlíderes empresariales como candidatos a gobernador. Los partidos de la izquierda lograron formar alianzas, frentes y coaliciones para apoyar a candidatos únicos: el PRI satanizó a sus militantes que intentaron un Movimiento de Renovación Democrática (conocida como corriente democratizadora), con ello el gobierno enarbolaba una nueva legislación electoral, que incluyó modificaciones constitucionales pese al rechazo de la mayoría de los partidos con registro oficial.

En el cuadro 8 podemos observar la variedad de candidatos que distintos partidos lanzaron para la contienda electoral, dándose con esto la aparición de fuerzas emergentes que han dado forma a las contiendas electorales contemporáneas, prefigurándose un escenario más competitivo con una pluralidad de partidos que dan sentido a la llamada transición democrática en el Estado de México.

(Cuadro 8)
Partidos y Contendientes a Gobernador 1987

FUERZA POLÍTICA	CANDIDATO	
PRI	MARIO RAMÓN BETETA	
PAN	JAVIER PAZ ZARZA	
UPM*	CARLOS BRACHO	
PPS	AMBROSIO ALFREDO REYES	
PDM	JOSÉ VALENCIA GONZÁLEZ	
PST	MARÍA TRINIDAD VILLEGAS GUTIÉRREZ	
PARM	MARCO A. J. PRENDES FERNÁNDEZ	

<sup>\*</sup>Unidad Popular Mexiquense, integrada por el Partido Socialista Unificado de México (PSUM), el Partido Mexicano de los Trabajadores (PMT), el Partido de los Trabajadores Zapatistas (PTZ), el Movimiento Revolucionario Popular (MRP), La Unidad de Izquierda Comunista (UIC), y el Partido Popular Revolucionario (PPR). FUENTE: Proceso, No. 552, Junio 1 de 1987, pp. 26-27.

Así, el proceso local despertó el interés para los partidos: ello reflejaba el acontecimiento político más importante previo a las elecciones de 1988. En materia política, la importancia de la entidad fue cuestionable: con 3.5 millones de individuos con capacidad de votar, aportó la votación más numerosa para los

partidos políticos después del Distrito Federal. Su conurbación y dinamismo social a fines de los ochenta, le dio un peso político mayor: con un desempeño personal elogiado en gran parte por la izquierda, Carlos Bracho (candidato por la UPM), se colocó en el segundo lugar de las elecciones, según cifras proporcionadas por el Partido Mexicano Socialista (PMS). Así mismo la Comisión Estatal Electoral, estimaría al terminar los comicios que la votación podría haber rebasado al 60 % de la población registrada en el padrón, asegurando con ello, que las cifras proporcionadas por los partidos de oposición eran inexactas: el PAN, estableció los niveles de abstencionismo en un 80%. El avance electoral del conjunto de la izquierda manifestaría un duro golpe al PAN, llegando este a la prueba de 1988 como una fuerza debilitada.

Mario Ramón Beteta candidato del PRI a gobernador, enfrentó un nuevo problema: según Gerardo Arellano Aguilar (PAN), Beteta había violado la Ley Electoral del Estado de México, al aparecer en el Padrón Electoral de Jalatlaco con una supuesta antigüedad de cinco años, en un intento por cubrir los requisitos de vecindad en el estado. En previsión de que el PAN impugnara el registro de Beteta, el presidente de la Comisión Estatal Electoral (CEE), Leopoldo Velasco Mercado, sesionó para aprobar el registro del candidato del PRI. Para ello, la CEE, entraría en componendas con la representación de los partidos políticos registrados, y para que esto no apoyaran la denuncia interpuesta por el PAN, ni impugnaran el registro de la candidatura de Beteta. Casi todos los partidos aceptaron, a cambio se les prometió, aumentarles el subsidio para sus respectivas campañas, planteándose así también, la posibilidad de favorecerlos con posiciones en ayuntamientos, regidurías y porcentajes electorales.

El primero en presentar el apoyo y por consiguiente su aceptación fue el PST que, con sus problemas internos en el ámbito nacional, el 20 de Mayo de 1987 solicitó el registro de un nuevo candidato a gobernador, destituyendo a la candidata que desde meses antes se encontraba en campaña: Rosalinda Robles de Burguete, registrando en su lugar a María Trinidad Villegas, perteneciente al

grupo de Rafael Aguilar Talamantes. El PARM vio incrementado su subsidio mensual: la Unidad Popular Mexiquense (UPM), no se opuso al registro de Beteta, siempre y cuando se le permitiera usar las siglas del PMS y las de organizaciones políticas no registradas como el Partido de los Trabajadores Zapatistas (PTZ), y la de la Unidad de Izquierda Comunista (UIC). Los del PDM se conformaron con la promesa de un incremento en su porcentaje electoral "suficiente" para mantener su registro.

La impugnación del PAN provocaría inquietud en el PRI, y en los medios gubernamentales: Beteta llegaría a la Gubernatura en contra de la Constitución y de la Ley y de la LOPPE estatal. La inquietud aumentó, ya que el candidato del PAN, Javier Paz Zarza, se preparó para solicitar ante la Procuraduría General de la República, la suspensión de los derechos políticos y prisión, hasta por un año. al candidato del PRI. Inclusive se gestó la aceptación por parte de Beteta de incluir en su gabinete a funcionarios del actual gobierno de Alfredo Baranda. Las impugnaciones al registro de Beteta así mismo provocó, que en los mítines, los oradores exigieran para las elecciones de candidatos a diputados locales y presidentes municipales, candidatos verdaderamente avecindados y con arraigo: "queremos que los candidatos a diputados y a presidentes municipales tengan arraigo y sean originarios de sus respectivos distritos y municipios. Ya estamos cansados de candidatos importados que nada más vienen a medrar y, cuando terminan sus funciones, tranquilamente regresan a su lugar de origen y dejan a la comunidad sin satisfacer sus necesidades": Rosalinda Rosas de Galindo, Mayo 22 de 1987.

La baja votación obtenida por Mario Ramón Beteta, haría de éste un gobierno minoritario, ilegitimo y solo representativo de una pequeña parte de la población: las elecciones municipales de 1987 y las federales de 1988, exhibieron desde el punto de vista del presidencialismo mexicano, la debilidad del candidato a la Gubernatura. En las elecciones presidenciales de 1988, el Estado de México se convirtió en la segunda entidad en la cual la oposición consolidaría su

autodeterminación como gran fuerza, y para elevar con ello, el costo político de la competencia como se puede observar en los cuadros 9 y 10

(Cuadro 9)
RESULTADOS ELECCIONES PARA GOBERNADOR

	1001	
PARTIDO	VOTOS	PORCENTAJE
PRI	1,199,830	71.8
PAN	185,828	11.1
IZQ-UPM-PSUM	168,977	10.1
PDM	42,173	2.5
PPS	36,077	2.1
PST	25,405	1.5
PARM	11,652	0.7
PST	25,405	1.5

FUENTE: La sucesión en la Gubernatura en el Estado de México, de 1917 a 1993. (Arreola, 1993: 315).

# (Cuadro 10) RESULTADOS ELECTORALES FRECUENCIAS ABSOLUTAS Y RELATIVAS

(1987-1991)

	the second secon	(1001 1001)		
FUERZA POLÍTICA	AYUNTAMIENTOS 1987	PRESIDENCIAL 1988	AYUNTAMIENTOS 1990	DIP. FED. 1991
PAN	167869 (11.1)	379102 (15.3)	231548 (15.1)	501679 (15.8)
PRI	1003336 (66.4)	703583 (28.4)	814019 (53.1)	1608659 (50.7)
PRD	62628 (4.1)	188951 (7.6)	212680 (13.9)	309847 (9.8)
PADRÓN	3,888,796	4,190,232	4,514,944	4,499,435
ABSTENCIÓN	61.1	40.9	66.0	29.5

FUENTE: "Notas para una geografía electoral del Estado de México" (Salazar y Emmerich. 1993: 58).

El punto de partida de la transición política en el sistema autoritario institucional ha operado al menos desde 1940, y a partir de 1982 comenzó a manifestar signos de debilitamiento. Este régimen para mantenerse estable, ha exigido un nivel de movilización democrática, porque ella se canaliza a través de los partidos de oposición y las elecciones: El partido oficial, el partido del gobierno se encargaría de sustentar al régimen captando y fomentando el tipo de movilización "clientelar" o "controlada" de grandes masas que no está en condiciones de exigir el juego democrático por la condición de postración económica y educativa y que se conforma solo con recibir el beneficio económico y social a cambio de apoyar al sistema. El reequilibrio del autoritarismo institucional en el Estado de México, definió la apertura política a razón de

considerar a la movilización democrática como el descontento popular derivado de la naturaleza del propio régimen: la movilización democrática comenzaría a manifestarse como una solicitud y exigencia a la elite oficial para abrir el sistema, de modo que la oposición desempeñó un papel efectivo de vigilancia y participación en el proceso político.

El 23 de Julio de 1987 y ante el recinto del Congreso, se dio lectura al dictamen que los Comités de Asuntos Constitucionales, Gobernación y Organizaciones Políticas y Procesos Electorales (integradas por legisladores del PRI), someten a la Legislatura, declarando gobernador Constitucional a Mario Ramón Beteta para el periodo sexenal que comprendería del 16 de Septiembre de 1987 al 15 de Septiembre de 1993.

En los últimos años la competencia electoral se vio incrementada a razón de que se han abierto ciertos espacios en regiones consideradas como coto del priísmo: los reclamos cívicos se han extendido elección tras elección. Si bien se puede hablar de elecciones competidas en recambios de ayuntamientos, y la disputa por las gubernaturas, ha ido subiendo de tono a partir de 1989 ya que la competitividad electoral se ha dinamizado y generalizado, como lo muestran los cuadros 11 y 12.

(Cuadro 11)
ELECCIÓN DE DIPUTADOS FEDERALES EN EL EDOMEX.
1982-1988

FUERZA POLÍTICA	1982	1985	1988
PRI	1,428,447	1,194,590	706,203
PAN	598,596	352,891	396,289
IZQ-PRD	152,859	109,368	225,004
OTROS	278,453	344,588	906,200

La votación del PRD previa a 1991 se elabora de la siguiente manera: 1982 y 1985= PSUM; 1988 la más alta de cualquier partido del Frente Democrático Nacional (FDN). Fuente: Voz y voto. No. 6, Agosto de 1993, p. 50 y (Lujambio, 1995: 33-72).

(Cuadro 12)
ELECCIONES MUNICIPALES EN EL ESTADO DE MÉXICO
PORCENTAJES DE VOTACIÓN POR PARTIDO Y ABSTENCIÓN

(1981 - 1990)

PARTIDO/AÑO	1981	1984	1987	1990
PRI	78.8	70.1	66.4	53.1
PAN	6.4	12.0	11.1	15.1
PMS/PRD*	1.1	2.8	4.1	13.9
ABSTENCIÓN	45.0	33.0	61.1	66.0

En 1981 se consideraron los votos del PCM; en 1984 y 1987 los votos del PSUM.

Fuente: "Notas para una geografía electoral del Estado de México" (Salazar y Emmerich, 1993: 37-58)

Se ha considerado a las grandes transformaciones del sistema político mexicano porque ello ha desencadenado en buena medida las competidas contiendas presidenciales: los procesos electorales locales, estatales y municipales, han sido visualizados como las disputas entre los grupos políticos y las oligarquías locales, o cuando más, como aisladas luchas cívicas entre cacicazgos regionales. Sin embargo, la competitividad electoral local ha cobrado importancia inusitadamente: no solo se ha convertido en el espacio privilegiado de la contienda entre el partido de estado y la oposición, sino porque la alternancia en el poder es ya una realidad. Ante la imposibilidad de resquebrajar la impenetrable estructura política, las expresiones políticas de la oposición y de los amplios sectores de ciudadanos, han comenzado a percibir en los procesos locales un resquicio para interrumpir electoralmente, elevando las contiendas electorales locales a una dimensión auténticamente nacional.

De 1988 a 1994, el PRI en el Estado de México registró una tendencia de votación diferenciada tanto en comicios federales como locales. Se distinguen dos momentos: 1) de 1988 a 1993 su votación mostró un aumento en términos absolutos y relativos y 2) de 1993 a 1994 aunque se incrementa en términos absolutos su votación, en términos relativos manifestó una caída del voto priísta como se observa en el cuadro 13.

(Cuadro 13)
VOTACIÓN ABSOLUTA EN MILES Y PORCENTAJES
REDONDEADOS SOBRE EL VOTO TOTAL, 1988-1994

PARTIDO	PRESIDENCIALES	LEGISLATIVAS	GOBERNADOR	PRESIDENCIALES
	1988	1991	1993	1994
PRI	694	1608	1958	2147
	(30%)	(54%)	(58%)	(46%)
PAN	381	502	549	1184
	(16%)	(17%)	(16%)	(26%)
PRD	1196	310	270	837
	(51%)	(10%)	(8%)	(18%)

FUENTE: "Evolución del sistema de partidos 1988-1994", (Lujambio, 1995: 33-72).

Estos procesos han posibilitado el margen de maniobra del centralismo y la concentración del poder en el Ejecutivo Federal al legitimar ante la opinión pública, el mando discrecional del presidente por sus intervenciones encarninadas a corregir los sistemas electorales locales, lo cual repercute en detrimento del federalismo y de la vigencia del orden jurídico. Así, la transición política no ha apuntado necesariamente hacia la democratización, en virtud, de que ella coloca al Ejecutivo Federal en el vértice definitorio, el cual opta selectiva y arbitrariamente por estrategias diferenciadas según el peso regional de los opositores y las preferencias presidenciales. Si 1988 ha puesto de manifiesto las enormes fisuras del viejo corporativismo, 1991 demostró que el neocorporativismo, particularmente expresado a través de los programas de asistencia social, funcionan para reforzar figuras presidenciales. Este mecanismo no ha tenido los mismos efectos en los comicios locales. Los procesos en los que el electorado se ha expresado, han sido en los que ha encontrado una mayor identidad ciudadana.

Después de tan singular hecho, el Estado de México fue la primera entidad de la República donde el gobernador Mario Ramón Beteta, anunció modificaciones a la legislación electoral, que una vez promulgadas el 29 de Julio de 1990, se plasmaron como ejemplo del carácter no democrático de toda la legislación electoral del país. Mario Ramón Beteta, fue así, el segundo gobernador electo que no termino su periodo de gobierno: se incorporó a la administración federal en 1989. La opinión pública lo responsabilizó de las derrotas priistas de 1988.

Es común encontrar en los análisis de la política mexicana un diagnóstico que en esencia apunta al desgaste e incluso intolerancia de los principales mecanismos que garantizaron la estabilidad política del país y a las presiones de la sociedad en conjunto sobre el sistema: el mayor riesgo ha sido el de considerar que cada vez que se efectuaron comicios, se puso en juego la estabilidad política y no sólo el cuestionamiento de la legitimidad del sistema, toda vez que el descontento por los resultados enfrentó la firme convicción del régimen que lo valido. En estas circunstancias los escrutinios, más que garantizar la democracia, pusieron en peligro su advenimiento. Con igual frecuencia se ha incluido, que el reciamo democrático cada día se acerca más a un objetivo: la transformación y/o sustitución del sistema autoritario por otro cuya característica fundamental es el pluralismo.

En México se descubrió que un mayor desarrollo económico no conllevaba a una mayor participación política, como se observaba en otros países. Lo que sí se evidenció fue una menor participación, y en general, una mayor votación favorable a los partidos de oposición. La relevancia que ha cobrado esta tendencia ha llegado a la conclusión de que los desafíos que enfrento el sistema, no se originaron en todos los sectores de la sociedad, sino esencialmente en las clases medias: la abstención no podía adjudicarse por completo a la condena del PRI o más ampliamente al sistema político en general. Ello representó la censura al conjunto de los partidos en disputa, lo que evidencio la frágil fidelidad del elector para cualquier formula partidaria.

Los resultados han mostrado hasta ahora, que el voto no ha perdido su carácter contestatario. Según una proyección del PMS, el PRI obtuvo en 1321 casillas computadas el 62% de la votación; UPM, el 15%, y el PAN, el 14.7%. Según el análisis de los dirigentes en el Estado de México, Alejandro Encinas y Reynaldo Rosas, estimaron que el abstencionismo representó el 52% de los electores potenciales, mientras que el PRT consideró que llegó al 70%.

La gestión como gobernador sustituto de Ignacio Pichardo Pagaza, iniciada en Enero de 1989 después de la solicitud de licencia del entonces gobernador Constitucional Mario Ramón Beteta, se caracterizó por su apertura al diálogo y concertación con las distintas fuerzas sociales y políticas del Estado, lo que le permitió gozar de amplia aceptación y reconocimiento a su capacidad. El nombramiento de Ignacio Pichardo fue el reconocimiento a un tipo de práctica<sup>7</sup> política: "las teorías del consenso consideran que las normas y los valores comunes son fundamentales para la sociedad, presuponen que el orden social se basa en el acuerdo tácito y que el cambio social se produce de manera lenta y ordenada. A diferencia de ellas, las teorías del conflicto subrayan el deminio de unos grupos sociales sobre otros, presuponen que el orden social se basa en la manipulación y el control de los grupos dominantes y que el cambio social se produce rápida y desordenadamente a medida que los grupos subordinados vencen a los grupos dominantes", (Ritzer, 1993: 105).

Los cambios que se han operado en el PRI, en el periodo de 1980 a 1990, han tenido su origen principalmente en el Ejecutivo Federal, por ser el presidente, al mismo tiempo su máximo dirigente. Desde el periodo presidencial de López Portillo, se operaron cambios importantes en los criterios del ejecutivo para reclutar a los candidatos del partido oficial y a los funcionarios públicos, comenzándose a debilitar con ello los vínculos entre las organizaciones de base y el partido. Esta situación aunada a la corrupción de las organizaciones de masas tradicionales y a las recurrentes crisis económicas, incidieron en el deterioro de los niveles de vida de los trabajadores y las clases medias, acelerando además, el proceso de debilitamiento del PRI y, favoreciendo el desarrollo de fuerzas sociales independientes. En 1990, el PRI en el Estado de México logró recuperar el fracaso electoral de 1988. En su recuperación, los reacomodos en el interior del propio PRI, producidos luego de 1988 y a la vigente tarea política de Ignacio Pichardo Pagaza, habían sido necesarios. Pichardo recorrió en su mayoría los municipios

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup>La falta de acuerdos entre los políticos más poderosos de la entidad ha generado incertidumbre y nerviosismo entre los aspirantes. Las disputas han radicado en que los grupos siempre se han confrontado para excluir a algunos de sus precandidatos.

del Estado de México, en especial los más marginados como Chalco y Chimalhuacán. Realizó numerosas obras de beneficio directo a la población (la mayoría de ellas a través del PRONASOL), apoyando con ello los esfuerzos de reorganización interna y de proselitismo externo del PRI. Las elecciones de 1990 las había ganado el gobernador: los ciudadanos que votaron por el PRI, habrían dado un voto de confianza a su gestión, más que al propio partido, como lo muestra el cuadro 14.

(Cuadro 14)
ELECCIONES MUNICIPALES
(PORCENTAJES DE VOTACIÓN POR PARTIDO, 1990)

PARTIDO	VOTACIÓN	PORCENTAJE
PRI	814,019	53.1
PAN	231,548	15.1
PMS/PRD	212,680	13.9
OTROS	276,834	18
ABSTENCIÓN		66.0

Fuente: "Notas para una geografía electoral del Estado de México". (Salazar y Emmerich, 1993: 37-39)

Situado en medio de una oposición importante que lo rodea por la derecha (PAN), y por la izquierda (el PRD y el PFCRN), el PRI continuó sufriendo un proceso de erosión de su base electoral, como efectivamente sucedió en las elecciones federales de 1991: en un sistema tripartidista, la competencia electoral tiende ha hacerse centrífuga, dado que las posiciones de izquierda y de derecha son más definidas que las del centro y por lo tanto más atractivas para los ciudadanos (simpatizantes priístas), manifestaron la intención del voto por la oposición, aún con la esperanza de que el PRI no ganaría y con la ventaja de castigar y presionar al PRI, para lograr que las autoridades realizaran un buen gobierno.

El PRD registró sus mejores porcentajes de votación en los municipios rurales y la votación del PAN fue mas copiosa en los municipios más urbanizados, evidenciándose sus bases de apoyo localizadas en los municipios más prósperos, concretamente en aquellos situados en la zona norte conurbada al Distrito Federal. De ésta manera el PRI continuaba en cada votación perdiendo más y más terreno como lo muestran los cuadros 15,16 y 17.

(Cuadro 15) RESULTADO DE LA ELECCIÓN DE SENADORES (1991)

FUERZA POLÍTICA	VOTOS	%
PRI	1616774	53.40
PAN	514526	16.99
PPS/PRD	343258	11.34
PFCRN	263030	8.69
PARM	66307	2.19
PDM	66163	2.19
PRT	35787	1.18
PEV	87177	2.88
PT	32166	1.06

Fuente: Memorias del Proceso Electoral de 1991. Instituto Federal Electoral (IFE), México, 1993, Tomos I a IX.

(Cuadre 16)
RESULTADOS DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS
(PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, 1991)

FUERZA POLÍTICA	VOTOS	%
PRI	1604448	53.54
PAN	501541	16.70
PPS	97456	3.25
PRD	309525	10.31
PFCRN	225595	7.51
PARM	64852	2.16
PDM	54913	1.83
PRT	30799	1.03
PEM	79226	2.64
PT	31857	1.06

Fuente: Memorias del Proceso Electoral de 1991. Instituto Federal Electoral (IFE), México, 1993, Tomos I a IX.

Lo más significativo fue el fenómeno de la abstención: el partido y el candidato que lograra movilizar a la gran mayoría de ciudadanos "abstencionistas", podrían variar considerablemente todas las tendencias electorales.

(Cuadro 17)
RESULTADOS DE LA ELECCION DE DIPUTADOS FEDERALES
(PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL: 1991)

FUERZA POLÍTICA	VOTOS	%
PAN	504104	16.70
PRI	1603526	53.45
PPS	97922	3.24
PRD	311190	10.31
PFCRN	226862	7.52
PARM	65132	2.16
PDM	55158	1.83
PRT	30933	1.02
PEM	79740	2.64
PT	32003	1.06

FUENTE: Memorias del Proceso Electoral de 1991. Instituto Federal Electoral (IFE), México, 1993, Tomos I a IX.

Los resultados electorales obtenidos en 1990 y 1991, demostraban a los ojos del priísmo nacional, que la vieja guardia atlacomulquense en la entidad, aún conservaba el control y la adhesión del electorado local: el Estado de México seguiría siendo el seguro bastión priísta en manos de los de Atlacomulco<sup>8</sup>. Los comicios en el Estado de México constituyeron la muestra de las posibilidades de avance para las elecciones presidenciales de 1994. Sobre todo permitieron hacer la lectura política de muchas de las expectativas y perspectivas de los distintos partidos: la victoria priísta se debió, en buena medida a la sólida campaña desarrollada por Emilio Chuayffet, político con imagen de experiencia gubernamental, con expectativas de cambio y con la capacidad para la gestión social. La campaña del exdirector del IFE, supo combinar elementos del viejo PRI, con una metodología de acercamiento personal con los distintos sectores. Pero también el PRI confirmó y reedificó la presencia de los viejos estilos políticos arraigados en la entidad cincuenta años atrás.

## 3.4 LA ELECCION DE 1993: COMPETENCIA POLÍTICA RUMBO A LA ALTERNANCIA EN EL PODER

Para participar en la elección de gobernador de 1993, fueron registrados nueve candidatos de distintos partidos:

(Cuadro 18)
PERFIL POLÍTICO DE ASPIRANTES A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE MÉXICO. 1993

CANDIDATO	FUERZA POLÍTICA	PLATAFORMA POLÍTICA	INTERÉS PARTIDISTA
Luis Felipe Bravo Mena	PAN	Realizar los cambios necesarios para modernizar los municipios.	Encabezar a partir de la candidatura un nuevo movimiento que deje al grupo con la hegemonia partidaria en el estado.
Emilio Chuayffet Chemor	PRI	Reforma municipal: descentralización administrativa, comercial y otros.	Tolerancia, diálogo y participación entre las fuerzas políticas.
Magdaleno Luis	PPS	Fortalecimiento económico	Legislación para ampliar la

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> A este respecto pero para 1999, y " a decir de políticos priistas y opositores de la entidad, la otrora omnimoda capacidad de aglutinar y de consenso del profesor Carlos Hank González se encuentra acotada: Pichardo y Chuayffet, contrapesos equidistantes". (Frausto,1988: 8).

Miranda		y democrático del municipio.	vida democrática.
Alejandro Encinas Rodriguez	PRD	Fortalecer la autonomía municipal.	Participación popular en las decisiones y proyectos de gobierno.
Juan Manue! Huezo Pelayo	PFCRN	Respeto irrestricto a la libertad de expresión y manifestación. Impulso a los mecanismos de concertación.	Estimular la participación madura de los partidos políticos en los asuntos públicos, así como el fortalecimiento de los órganos legislativos.
Gonzalo Cedillo Valdés	PARM	Reforma del sistema municipal de gobierno.	Planeación de los asentamientos humanos y desarrollo humano.
José Ángel Salinas S.	PDM	Tolerancia y negociación entre los distintos grupos políticos, sociales y económicos.	Promulgación de nuevas leyes que estimulen el crecimiento y la concordia social.
Pedro Vargas Garcia	PT	Reforma democrática de la Ley orgánica municipal del Estado.	Promoción de la organización democrática y de la autonomia ciudadana para resolver los problemas.
Natalia Escudero B.	PEM	Fomentar los valores de la democracia y la libertad.	Vivienda digna, politicas de planeación para evitar la deforestación y la contaminación.

Fuente: Centro de Estudios de la Gobernabilidad. Archivos Electorales: Estado de México, 1993, pp. 41-44.

Así entonces, durante el año de 1993, se celebraron dos procesos electorales. El primero para elegir gobernador el cual se dio en un con entre en continua intensa campaña del candidato del PRI, con amplios consensos en torno a su candidatura, una recuperación de la confianza de la población mexiquense en la administración del gobierno de Pichardo Pagaza, una eficaz gestión del Presidente de la República con su Programa de Solidaridad y un clima de confianza en la conducción de la economía mexicana, en ésta elección el PRI obtuvo la votación más alta de su historia. Ver cuadro 19.

(Cuadro 19)
RESULTADOS DE LA ELECCIÓN PARA GOBERNADOR, 1993

FUERZA POLÍTICA	VOTOS
PRI	1,949,356
PAN	557,009
PRD	271,977
PPS	48,601
PFCRN	80,508
PARM	32,626
PDM	29,896
PT	29,455
PEM	112,823

Fuente: "Resultados de la elección de gobernador 1993, por distrito local". Instituto Electoral del Estado de México.

Un aspecto importante para haber alcanzado esa proporción de votos por el PRI, fue el derrumbe y/o estancamiento de la oposición. Mientras los votos de los priístas se mantuvieron estables y con tendencia al crecimiento (85% de quienes dijeron haber votado por el PRI), la votación perredista que en 1988 como FDN, había derrotado al PRI, en la elección presidencial, se derrumbó y solo el 46% de quienes votaron por Cárdenas en esa oportunidad repitieron su voto en esta ocasión por el PRD. Por ello, el PRD no superó el 8.2% en el estado y perdió en todos sus municipios tradicionales. En el PAN no les fue mejor: siguió sin superar el 20%: al igual que en el PRD, las divisiones internas lo afectaron. El Partido Ecologista Mexicano (PEM), con tan solo el 3.5% de la votación, se coloco como la cuarta fuerza electoral, en el cuadro 20 se aprecia la diferencia de votos para las elecciones de diputados locales en comparación con 1990.

(Cuadro 20)
ELECCIÓN DE DIPUTADOS LOCALES
(COMPARATIVO 1990 Y 1993)

1990			1993		
PARTIDO	VOTOS	porcentaje	VOTOS	porcentaje	
PRI	795,919	52.86	1,561,096	55.71	
PAN	230,301	15.29	443,102	15.81	
PRD	174,687	11.60 5.18	329,110	11.75 3.44	
PFCRN	78,031		96,384		
PPS	35,830	2.38	44,966	1.60	
PARM	28,967	1.92	38,702	1.38	
PDM	35,328	2.35	33,886	1.21	
PRT	28,794 1.91		31,839 1.14		
PVEM	ND	-	63,831	2.28	

Fuente: Centro de Estudios para la Gobernabilidad. Archivos Electorales: Estado de México, 1994.

En este sentido, la valoración de los resultados cambio: el PRI se benefició de la generalizada buena opinión del poder de convocatoria del gobernador Ignacio Pichardo, del programa solidaridad de Carlos Salinas de Gortari y por ser Emilio Chuayffet un hombre de los grupos de poder más representativos del estado. No sucedió así con sus principales contendientes, a pesar de que fueron buenos candidatos.

En éstas elecciones se puso en práctica el poder del clientelismo<sup>9</sup> y corporativismo<sup>10</sup>de los tres principales partidos (PRI, PAN y PRD), para el caso del PRI movilizó a la Federación de Trabajadores del Estado de México (FTEM-CTM) que encabeza Armando Neyra Chávez; La Liga de Comunidades Agrarias y Sindicatos Campesinos (LCAySC-CNC) que dirige Sergio Ramírez Vargas, La Confederación de Trabajadores y Campesinos(CTC) que dirige Leonel Domínguez Rivero, Abel Domínguez Rivero y Fernando Alberto García Cuevas; La Federación Revolucionaria de Obreros y Campesinos (FROC-CROC), lidereado por José Ruiz Angeles; La Confederación Revolucionaria de Obreros de México (CROM), encabezada por Mauricio Hernández González; El Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE), El Sindicato Unico de Trabajadores del Estado y Municipios (SUTEYM); Antorcha popular, dirigida por Jesús Tolentino Román Bojorquez, asimismo se movilizó en busca de posiciones políticas y candidaturas toda la gama de organizaciones de tianguistas, autotransportistas, empresarios, colonos, etc.

El PAN por su parte sustentó sus actividades electorales en organizaciones ciudadanas y de colorhos de clase media urbana entre las que destacan: La Asociación de Colonos de Satélite; La conocida como "Angeles Azules", Desarrollo Humano Integral y Acción Ciudadana (DHIAC), y la Asociación Nacional Cívico Femenina (ANCIFEM).

Por su parte el PRD movilizó a una serie de organizaciones que cuentan con presencia focalizada a nivel municipal entre ellas: el Movimiento de Lucha de Nezahualcoyotl (MLN), La Unión de Colonias Populares (UCP), La Unión Popular Independiente (UPI), La Unión Popular Revolucionaria Emiliano Zapata (UPREZ),

<sup>9</sup> "El clientelismo emerge y se reproduce en condiciones de acelerada urbanización, consiste en prácticas sociales y en formas de relación tejidas entre diversos grupos de población, predominantemente del sector popular y políticos ó autoridades, regidas por la lógica del intercambio y mediadas por un tercero que opera como intermediario (lider, dirigente, etc.)" (Duhau, 1999: 10)
<sup>10</sup> "El corporativismo puede definirse como un sistema de representación de intereses en que las

unidades constitutivas están organizadas en un número limitado de categorías singulares, obligatorias, no competitivas, jerárquicamente ordenadas y funcionalmente diferenciadas, reconocidas o autorizadas (si no creadas) por el estado, y a las que se ha concedido un deliberado monopolio representativo dentro de sus respectivas categorías a cambio de observar ciertos controles sobre la selección de sus dirigentes y la articulación de sus demandas y apoyos (Schmitter, 1992: 24).

La Unión de Colonias Populares de Naucalpan (NAUCOPAC), el Movimiento Proletario Independiente (MPI), el Movimiento Vida Digna (MOVIDIG), el Grupo de Acción Política (GAP) y el grupo Nueva Izquierda (NI).

A nivel nacional las políticas adoptadas por el gobierno salinista rendían algunos frutos. En lo económico, el PIB nacional crecía a una tasa de 0.6% anual, la más baja desde 1987; pero la inflación anual se ubicaba en 8%, por primera vez en mucho tiempo con un solo dígito. El modelo neoliberal de apertura comercial estaba por consolidarse en Enero de 1994, con la entrada en vigor del Tratado de Libra Comercio con los Estados Unidos y Canada. Por otro lado, el Programa Nacional de Solidaridad (PRONASOL) fortalecía la creación de un piso social básico el cual le otorgaba legitimidad y credibilidad al gobierno de Salinas por grandes masas de ciudadanos empobrecidos.

El segundo proceso electoral se llevó a cabo el 14 de Noviembre del mismo año, y fue para renovar el Congreso Local y los ayuntamientos. En estos comicios estuvieron en d'sputa 121 cargos municipales y 40 diputaciones de mayoría relativa. De los 121 cargos municipales, 109 fueron para el Partido Revolucionario Institucional (PRI): esta cantidad pasó posteriormente a 107, después de perder dos (Atizapán y Teoloyucan), en conflictos poselectorales<sup>11</sup>. El Partido Acción Nacional (PAN), ganó en seis municipios: Aculco con 3922 votos, Atenco con 3852, Cuautitlán con 9621, San Antonio de la Isla con 1511, San Martín de las Pirámides con 2970, y Tepotzotlán con. El Partido de la Revolución Democrática (PRD), oficialmente obtuvo tres municipios: Coyotepec con 4363 votos, Juchitepec con 2832 y, Tepetlaoxtoc con 3007, agregando a ello, Atizapán y Teoloyucan ganados al PRI, en conflicto electoral. Para el Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional (PFCRN): Chapultepec y Villa Guerrero con 852 y 5280 votos respectivamente. Por último el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana (PARM), resultó triunfador en Huehuetoca con 4710 votos. Para el caso de las

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> Se afirmo que los 121 candidatos a presidentes municipales y los 40 a diputados locales por el PRI realizaban derroche de recursos en sus campañas políticas, muchos de ellos ayudados por los gobiernos municipales.

cuarenta diputaciones de mayoría relativa, el triunfo fue totalmente para el PRI logrando con ello la representación total en el Congreso local. Las 26 diputaciones de representación proporcional fueron distribuidas en función del siguiente orden: PAN, 12; PRD, 9; PFCRN, 2: PEM, 2; Y PPS con una. (Véase cuadro 21).

(Cuadro 21)
COMPARATIVO DE ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS: MUNICIPIOS
GANADOS

	CAMADOO		
PARTIDO	1993	1996	
PRI	107	72	
PAN	6	24	
PRD	5	26	
PFCRN	2	0	
PARM	1		
TOTAL	121	122	

Fuente: "Resultados de la elección de ayuntamientos 1993 y 1996, por municipio". Instituto Electoral del Estado de México.

Las elecciones municipales del 14 de Noviembre de 1993 mostraron algunas tendencias relacionadas con las observadas en 1990, por principio, el padrón para dicha elección sumó 5,253,194 personas, de las cuales 2,521,730 sufragaron, dando un nivel de abstencionismo de 48%. En términos absolutos hubo un incremento de casi un millón de votantes en comparación con los comicios de 1990, mientras que en términos relativos el abstencionismo fue inferior al de las dos elecciones precedentes (véase el cuadro 22).

Los resultados electorales mostraron avances de una mayor competencia electoral sobre todo en la zona oriente del estado, si bien hubo un mayor pluralismo, el sistema regional de partidos políticos aún mostraba una estructura de partidos monopolista, un rasgo distintivo fue que los resultados electorales fueron más impugnados en relación con 1990. La toma de protesta del nuevo presidente municipal y el inicio de gestiones el 1 de Enero de 1994 no se pudo llevar a cabo en el palacio municipal de nueve municipios: (Texcoco, Apaxco, Tequixquiac, Atizapán, Jalatlaco, Ocoyoacac, San Mateo Atenco, Tenango del Valle e Ixtapan

116

de la Sal), debido a la toma de éste por simpatizantes del PRD y el PAN, derrotados según cifras oficiales.

A la par de éstos, en otros siete municipios se presentaron protestas y plantones por inconformidad de los resultados: Teoloyucan, Tlalmanalco, Calimaya, Joquicingo, Jiquipilco, Temascalcingo e Ixtapan del Oro. De éstos movimientos de inconformidad, los más relevantes fueron: Texcoco y San Mateo Atenco, en donde los presidentes municipales electos renunciaron y formaron concejos municipales; Ocoyoacac, donde se mantuvo tomado el palacio de gobierno por más de un año y Apaxco, donde se suscitó una balacera en diciembre de 1993. Cabe mencionar que las acciones de inconformidad ocurrieron principalmente en municipios de la región del Valle de Toluca, comandados por simpatizantes del llamado Círculo Blanco, organización panista de vida efimera. (El Sol de Toluca, 1994: 1 al 15 Enero).

Para los objetivos de éste trabajo es importante destacar que en las elecciones de 1993 tanto para la Gubernatura como para los ayuntamientos, se observan condiciones de mayor competencia y se caracterizaron por dos elementos principales: el pluralismo de las candidaturas y el bajo índice de abstencionismo, para lo cual contribuyó el hecho de que la ciudadanía contaba ya con su credencial de elector con fotografía y se percibía claramente la presencia del Instituto Federal Electoral, el cual fue una de las principales cartas de presentación de Emilio Chuayffet, con lo cual se vestía con una imagen de honestidad y transparencia para la organización de procesos electorales, así aunque el triunfo del PRI fue contundente en 1993, la modernización democrática daba un paso más impulsada, aunque de forma acotada, por la iniciativa desde el poder y empujada por los partidos opositores, después de 1993 la ciudadanía no volverá a otorgarle al PRI más del 50% de sus votos, la tendencia es hacia abajo, en menos de una década el PRI dejó de ser la fuerza política hegemónica que era antes instituyéndose más claramente un tripartidismo en el Estado de México, tres partidos que lo mismo se pelean los espacios en el congreso estatal, los ayuntamientos y la Gubernatura del estado, la transición va caminando, las leyes

electorales se modernizan, la ciudadanía es más participativa y confía en los procesos electorales.

(Cuadro 22) ELECCIONES MUNICIPALES, 1981-1996

	1981	1984	1987	1990	1993	1996
Padrón	2,408,844	3,346,773	3,888,796	4,514,944	5,253,194	6,161,186
Votos totales	1,324,871	2,208,868	1,511,075	1,533 988	2,521,730	2,853,737
PR!	1,043,993	1,548,418	1,003,336	814,019	1,475,212	1,022,087
PAN	84,791	265,064	167,869	231,548	405,999	837,576
PRD (1)	14,574	61,848	62,628	212,680	312,695	594,023
Otros	181,513	333,538	277,242	275,741	327,824	400,051
Votos relativos	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
PRI	78.8	70.1	66.4	53.1	58.5	35.8
PAN	6.4	12.0	11.1	15.1	16.1	29.4
PRD	1.1	2.8	4.1	13.9	12.4	20.8
Abstencionismo	45.0	33.0	61.1	66.0	48.0	53.7

(1) PCM en 1981 y PSUM en 1984 y 1987.

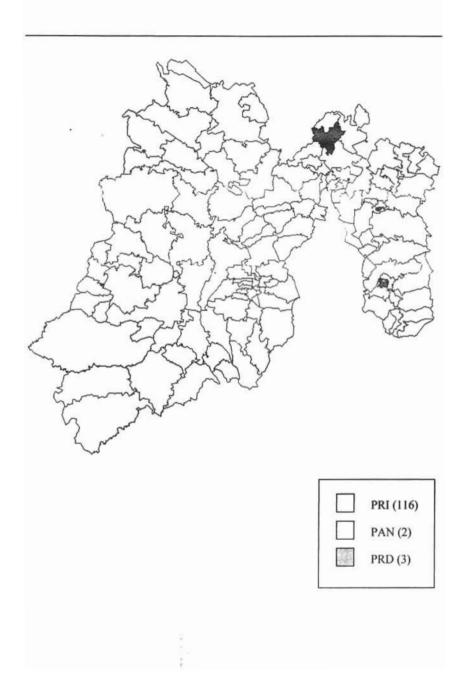
Fuente: Años 1981 y 1984: Alvaro Arreola, "Elecciones Mexiquenses", en perfil de la jornada, 6-XI-1990; años1987 y 1990, Emmerich, 1993: 160; año 1993: Comisión Estatal Electoral del Edomex.; y año 1996: Instituto Electoral del Estado de México.

El mapa electoral del Estado de México ha cambiado en forma definitiva, los constantes cambios de gobiernos locales de diferentes partidos, indican que la ciudadanía está madurando, su cultura política se incrementa, se da cuenta que con su voto puede darse el gobierno que ella quiere, intuye que ahora sí su voto se respeta, que en la medida en que exista mayor participación y vigilancia ciudadana del proceso electoral, mayor confiabilidad existe de los resultados, la influencia PRI se repliega hacia los municipios rurales, pierde aceleradamente simpatías en los municipios conurbados al Distrito Federal y en aquellos de mayor desarrollo urbano-industrial y educativo, el PAN se coloca como segunda fuerza logrando gobernar en municipios de gran importancia industrial y algunos rurales, el PRD se consolida en municipios conurbados con grandes carencias de la zona oriente y zona sur del estado en un toma y daca con el PRI, la lucha electoral es constante, ésta es la dimensión de la lucha más importante a nivel nacional, la lucha político-electoral, las luchas reivindicativo-sectoriales y las organizaciones que surgen de ellas al lograr vincularse con la esfera político-electoral, ven sus líderes la posibilidad de acceder a cargos de elección popular, se vuelven pragmáticos con el fin de obtener su entrada al presupuesto y al ejercicio de gobierno, unos lo logran para bien de su comunidad y ejercen gobierno con más

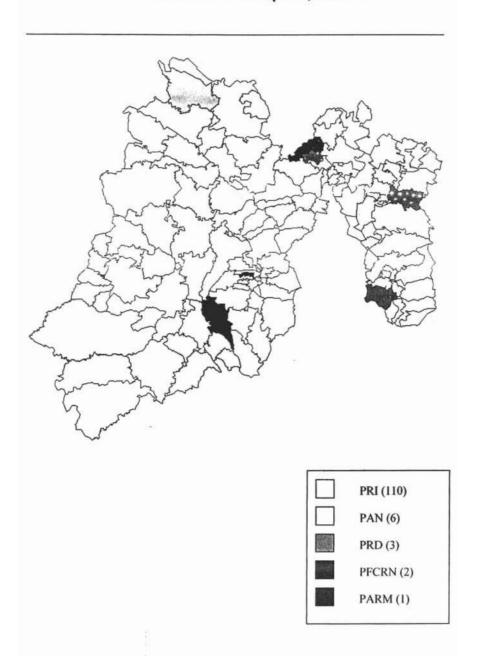
voluntad que conocimiento y otros para repetir lo que el otrora grupo poderoso de Atlacomulco dejó como ejemplo, la lucha se vuelve cruenta al interior de los mismos partidos por lograr las candidaturas, cada quien en cada partido se vuelca a formar su propia clientela para venderla cara cuando se vea venir un proceso electoral, el priísmo sigue presente en cada partido, la cultura priísta enraiza y carcome a cualquier organización y partido, pero eso es tema de otra tesis.

En los siguientes mapas se visualiza el avance de los partidos de oposición en cada una de las elecciones municipales.

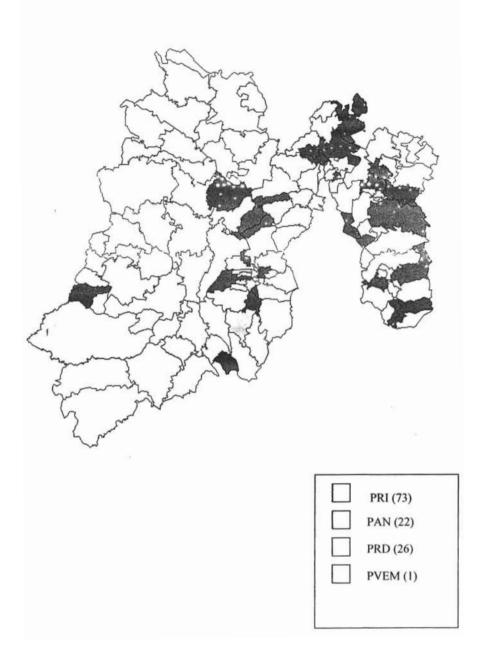
Mapa 1 Gobiernos municipales, 1991-1993



Mapa 2 Gobiernos municipales, 1994-1996



Mapa 3 Gobiernos municipales, 1997-2000



#### CONCLUSIONES

Una vez revisadas las elecciones para gobernador en el Estado de México, de los años de 1987 y 1993, incluyendo comicios locales y federales, se establecen las siguientes conclusiones:

- 1.- En primer término se mostró un dinamismo significativo en el sistema de partidos políticos, a partir del inicio de la década de los noventas, siendo la principal característica el cambio en poco tiempo (tan solo seis años, de 1990 a 1996), de una estructura de partido monopolista, a otra multipartidista, lo cual es una situación inédita hasta ese momento en la geografía electoral de todo el país.
- 2.- El avance sin precedente de la oposición es evidente, al pasar de un triunfo de tan sólo 5 alcaldías en 1990 a ganar 49 de ellas en 1996, esto significa una recomposición de fuerzas políticas dentro de la entidad, en donde los más afectados son los círculos de poder priísta que han sucumbido ante el paso de expresiones políticas más dinámicas y a su propio desgaste y pérdida de credibilidad producto de un estilo de gobernar autoritano.
- 3.- De ser una entidad tradicionalmente monopartidista, fue a partir de 1988 que pasó a ser una entidad claramente tripartidista, en donde si bien es cierto que esta creciente competencia política no se ha convertido en un verdadero desafío para el régimen político, sí ha cimbrado el ambiente político.
- 4.-El dinamismo de la competencia político electoral en el Estado de México y la movilización de fuerzas emergentes que buscan sus propios espacios de expresión, han provocado que el gobierno correspondiente se vea orillado a adoptar ciertas normas específicas para sacar adelante acuerdos entre las fuerzas políticas pertinentes, en este sentido, las sucesivas reformas electorales marcan el proceso de modernización política, en donde el avance de la democratización se ha dado en forma controlada "desde arriba" a través de un proceso de liberalización, que sin embargo ha actualizado en forma importante la legislación electoral estatal respecto a la reglamentación federal,

con lo cual se presume de una mayor modernidad y actualidad, esta modernización se cristaliza en forma más contundente y radical apenas en los primeros meses de 1996, después de que era la Legislación Electoral del Estado de México una de las más atrasadas del país.

5.- La participación ciudadana en los procesos electorales es un indicador de la cultura política, en donde esta aparece como una serie de significados compartidos por una colectividad, es como una especie de herramienta con la que los diferentes actores cuentan para atribuirle significado a las situaciones políticas que las toman como guías de su comportamiento. La cultura política atraviesa y entrelaza todos los capítulos de este trabajo, es como se ha dicho, el espacio de fuerza, identidad y conflicto.

Las políticas de participación ciudadana en su mayoría están concebidas y promovidas "desde arriba", tienen su importancia en términos de discurso político y de su operatividad, del papel de los símbolos y el ritual que la acompañan, a fin de que los individuos o grupos se relacionen e identifiquen con la esfera de la política. Otra postura es concebir a la cultura política en forma dinámica y autodeterminada surgida "desde abajo", desde los distintos grupos e individuos que conforman una comunidad, los cuales presionan creando por la vía de ejercer su propia decisión, sus propios espacios de hacer y de creer en la política.

Tradicionalmente se concede una importancia fundamental a la alternancia en el poder como vía democratizadora, como conclusión de una larga etapa de transición a la democracia y a los partidos de oposición les conceden facultades casi mágicas para impulsar transformaciones sustanciales en el estilo de gobernar. Es decir, finalmente se le da un gran peso a la capacidad de transformar el sistema político "desde arriba" a un gobierno presidido por un partido de signo diferente. Lo anterior da la pauta para un estudio posterior sobre cómo las élites políticas son capaces de crear y difundir creencias, símbolos, valores, discursos y esperanzas.

Estoy de acuerdo con el Dr. Martínez Verdugo cuando dice que en la última década del Siglo XX "...los gobiernos priistas vieron cada vez más reducido su

consenso social....no puede exagerarse suponiendo niveles de conciencia política que no existen ni adjudicar al pueblo grados de comprensión y de valores que, por desgracia, todavía no son lo suficientemente fuertes. Amplios sectores de la población mexicana, lamentablemente, durante varias generaciones han sido formados en la cultura priìsta; ésta es parte de su personalidad social profunda, y el retiro del voto al PRI no implica que conscientemente el pueblo se cobije en un nuevo cúmulo de valores, modos de vida y maneras de enfrentar y buscar solución a sus problemas." (Martínez, 2002: 246)

Considero que la cuitura política de la inmensa mayoría de los mexiquenses se encuentra en una etapa procedimental en las que se están edificando nuevas bases para la construcción de la ciudadanía plenamente democrática de la cual dependerán los ritmos de ruptura y/o permanencia de las estructuras de la etapa autoritaria. Los gobiernos locales, aun de la oposición, promueven una forma de ciudadanía orientada pragmáticamente a la resolución de sus necesidades particulares, con poco espíritu comunitario, al ciudadano se le visualiza como cliente (calidad total), que debe ser satisfecho y que evalúa el ejercicio gubernamental desde esta óptica, así la volatilidad del voto que produce alternancias o permanencias en los gobiernos locales, se explica en buena medida, por esta actitud pragmática que limita la participación ciudadana a la mera emisión del voto, pudiendo cambiar su sentido del voto para recibir y si no recibe, vuelve a cambiar, lo que vuelve más lento y fatigoso el largo camino hacia la democracia.

Por otro lado, los gobiernos locales actuales incluyendo los de oposición, repiten los mismos esquemas y no parecen tener proyectos alternativos para modificar las formas en que los ciudadanos y sus organizaciones se relacionan con la política y sus autoridades, enfrascados en realizar un gobierno eficiente para enfrentar en mejores condiciones el próximo proceso electoral, se olvidan de impulsar una nueva relación entre ciudadanía y gobierno y simplemente se dejan llevar por la inercia del mero ejercicio del poder, limitándolo a su dimensión procedimental, no lo elevan a la creación de la dimensión de la

cultura política, impulsan la participación social, meramente para legitimarse y facilitar la gestión en términos puramente prácticos y funcionales y no dotan al ciudadano de los recursos, información y competencias necesarias para pensarse a sí mismos como protagonistas y tomar sus propias decisiones colectivas en un ejercicio de autodeterminación para influir en la elaboración y puesta en práctica de políticas públicas, para el Jesarrollo humano y de las comunidades en su conjunto.

6.- El Estado de México se inserta en el proceso global de transición democrática en México, en la medida en que sus procesos de elecciones locales, permiten la alternancia en el poder. Es de llamar la atención que en tres municipios, Cuautitlán, San Martín de las Pirámides y Tepozotlán el PAN ha conservado un gobierno local en tres períodos consecutivos, mientras que en otros han experimentado una alternancia en el poder: Coyotepec (PRI-PRD-PAN-PAN), Huehuetoca ((PRI-PARM-PAN-PAN), Cocotitlán (PRD-PRI-PVEM-PRI), Tepetlaoxtoc (PRI-PRI-PRD-PRI), Tequixquiac (PRI-PRD-PRI-PRI), de continuar un cierto perfil de comportamiento del electorado (La orientación pragmática del votc<sup>1</sup>), es previsible que los partidos de oposición conserven los municipios que tienen gobernados hasta ahora, siempre y cuando hayan realizado un gobierno de mayor atención de las demandas ciudadanas, es posible que en el futuro existan cambios en una gran cantidad de alcaldías, éstos cambios se están dando en la dimensión de la dirección política gubernamental, de quién ejerce la administración, el ciudadano común y corriente intuye ya que su voto vale en la medida en que participe de manera decidida en la organización y vigilancia de un proceso electoral y participe en alguna organización ó partido político.

El Estado de México de ser uno de los principales productores de votos a favor del PRI, podría "reconvertirse" en el laboratorio más importante de la transición democrática en México.

#### BIBLIOGRAFÍA

#### LIBROS

- Aguilar, Luis. Populismo y democracia (textos para el cambio). Editorial Porrúa, México. 1994.
- Alcocer V., Jorge (coordinador). Elecciones, diálogo y reforma México, 1994 / II. Nuevo Horizonte Editores, México, 1995.
- Anguiano, Arturo. "Crisis política, modernización y democracia". La modernización de México. UAM-Xochimilco, México, 1990.
- Argüelles, Antonio y Manuel Villa (coordinadores). México: el voto por la democracia. Editorial Porrúa, México, 1994.
- Arreola Ayala, Alvaro. La sucesión en la Gubernatura del Estado de México, de 1917 a 1993. El Colegio Mexiquense, México, 1993.
- Crespo, José Antonio. Fronteras democráticas en México. Retos, peculiaridades y comparaciones. Editorial Océano, México, 1999.
- Crespo, José Antonio. Votar en los estados, Análisis comparado de las legislaciones electorales estatales en México. Editorial Porrúa, México, 1996.
- Dutrénit, Silvia y Leonardo Valdés (coordinadores). El fin de siglo y los partidos políticos en América latina. Instituto Mora, UAM-Iztapalapa, México, 1994.
- El Colegio de México. Centro de Estudios Sociológicos, Modernización económica, democracia política y democracia social. (Et. al.). México, 1997.
- Fernández Santillán, José. Liberalismo Democrático, modelo para armar un país. Editorial Océano, México, 1997.
- García, Arturo La frágil democracia mexicana: partidos políticos y elecciones. García y Valdés Editores, México, 1993.
- Gómez Tagle, Silvia. Estadística electoral de la reforma política 1979-1985. CES-Colmex, México, 1988.
- González Casanova, Pablo (coordinador). Segundo informe sobre la democracia: México el 6 de Julio de 1988. Siglo XXI, México, 1990.
- Guerrero, Omar. El Estado en la era de la modernización. Plaza y Valdés Editores, México 1992.
- Hemáridez Rodríguez, Rogelio. "¿Del corporativismo a la contienda electoral?" En: Relaciones corporativas en un periodo de transición por Matilde Luna y Ricardo Pozas (coordinadores). UNAM, México, 1992.
- Instituto Federal Electoral (IFE) Redistritación electoral mexicana, 1996. Memorias, Tomo I y II., 1997.
- Loyola Díaz, Rafael (coordinador). La disputa del reino. Las elecciones para gobernador en México, 1992. Juan Pablos Editor, México, 1997.
- Martínez Verdugo, Armando. **Poder, Política, Sociedad,** Programa de Investigaciones Históricas, CIESTAAM, Universidad Autónoma de Chapingo, México, 2002.

- Méndez, José Silvestre y Zorrilla, Santiago. **México por Entidades Federativas.** Editorial Océano, México, 1990.
- Meyer, Lorenzo. La segunda muerte de la Revolución Mexicana. Cal y Arena, México, 1992.
- Moya Palencia, Mario. Democracia y participación. UNAM, México, 1992.
- Pérez Alvirde, Moisés. Erecciones municipales, villas, ciudades, anexiones y segregaciones territoriales del Estado de México. Toluca, México, 1994.
- UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, La modernización del derecho constitucional mexicano. Reformas Constitucionales 1990-1993. Serie G: Estudios Doctrinales, Núm. 159. México, 1994, pp. 15-38.
- Vellinga, Menno (coordinador). El cambio del papel del Estado en América Latina. Siglo XXI, México, 1997.

#### PERIODICOS Y REVISTAS

- Alcocer V., Jorge. "Contrarreforma del PRI". Proceso. Núm. 659, Junio 19, México, 1989, pp. 37-39.
- Almeyra, Guillermo (et. al.). La transición difícil. Serie Atrás de la Raya. La Jornada, ediciones, México, 1998.
- Bolívar Meza, Rosendo. "México 1988-1994: la transición incierta". Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales. UNAM/FCPyS, Año XL, Quinta Época, Núm. 162, México, Octubre-Diciembre, 1995.
- Camou, Antonio. "Once tesis sobre la transición mexicana". Gobernabilidad y democracia". Nexos. Num., 170, Febrero, México, 1992, pp. 55-65.
- Cansino, César. "Democracia dispositivo simbólico". <u>Bucareli ocho</u>. Marzo 21/99, México, pp. 12-13.
- Cárdenas Gracia, Jaime F. Transición política y reforma constitucional en México. Instituto de Investigaciones Jurídicas, Serie G: Estudios Doctrinales, Núm., 18. UNAM, México, 1994, pp. 147-159.
- Chávez, Elías. "El Estado de México, prólogo de la sucesión presidencial". Proceso. Núm. 530, Diciembre 29, México, 1986, pp. 14-21.
- Cisneros Puebla, A. y José Sánchez Jiménez. Subjetividad y cultura política: tensión entre historias conceptuales". Polis 92. "Anuario de Sociología, UAM-Iztapalapa, México, 1993.
- Concheiro Bórquez, Juan Luis. "Paso de tortuga ó salto de liebre a la transición". Revista del Senado de la República. No. 7, Abril-Junio 1997.
- Cordera Campos, Rolando. "Cables sueltos, cables cruzados: la democracia en México". La Jornada. Marzo 21/99, México, p. 6.
- Crespo, José Antonio. "Escenarios de transición política". Nexos. Año 12, Vol. 12, núm., 140, Agosto, 1989.
- Fernández Menéndez, Jorge. "EDOMEX, el laboratorio del espejismo". <u>Voz y voto</u>, Núm. 6, México, Agosto, 1993, pp. 39-40.
- Frías, Gonzalo **"Las inercias autoritarias"**. <u>El Universal</u>. Marzo 28/99, México, p. 7.
- Frausto Crotte, Salvador. "Fracturada la clase política Mexiquense". <u>Bucareli</u> Ocho. Noviembre 8/98, México.

- Galarza, Gerardo. "Condición para tratar la reforma electoral, el consenso, que el mismo PRI obstruye". Proceso. Núm. 658, Junio 12, México, 1989, pp. 24-27.
- Hinojosa, Oscar. "Beteta ganó, pero lo impugnan: Bracho superó al PAN y la mayoría no voto". Proceso. Núm. 558, Julio 13, México, 1987, pp. 31.
- Instituto Mexiquense de Cultura, 2 de Marzo: Orgullo Mexiquense.
- Mendiolea, Julio "Descubre el PAN ilegalidades en la candidatura de Beteta y presenta pruebas". Proceso. Núm. 552, Junio 1, México, 1987, pp. 26-27.
- Romero, Jorge Javier. La democracia y sus instituciones. Colección: <u>Temas de la Democracia</u>; Serie: Ensayos, núm., 5. Instituto Federal Electoral (IFE), México, 1998.
- Salazar Medina, Julián y Gustavo Emmerich. "Notas para una geografía electoral del Estado de México". Polis 92. Anuario de Sociología, UAM-Iztapalapa, México, 1993.

#### **OTRAS FUENTES**

#### Anuario Estadístico del Estado de México, 1995.

- Bovero, Michelangelo. Los adjetivos de la democracia. Tr. José Femández Santillán. Colección: Temas de la Democracia; Serie: Conferencias Magistrales, Núm. 2. Instituto Federal Electoral (IFE), México, 1997.
- Cansino, César. Democratización y liberalización. Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática, Núm. 14. Instituto Federal Electoral (IFE), México, 1997.
- Centro de Estadística y Documentación Electoral **Estado de México**, **elección de gobernador**, **Julio 4 de 1993**.: Información Electoral Básica. UAM-Iztapalapa, México, 1993.
- Centro de Estudios de la Gobernabilidad, Archivos electorales: Estado de México, 1993. México, 1993.
- César Camacho Quiroz. Quinto Informe de Gobierno. Anexo Estadístico Tomo II. Gobierno del Estado de México, 1999.
- Colom, Francisco. La transición española: del autoritarismo a la democracia. Colección: Temas de la Democracia; Serie: Conferencias Magistrales, Núm. 5. Instituto Federal Electoral (IFE), México 1997.
- Fernández Santillán, José F. La democracia como forma de gobierno. 3ra. ed., Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática, Núm. 3. Instituto Federal Electoral (IFE), México, 1997.
- Gobierno del Estado de México <u>Plan de Desarrollo del Estado de México, 1993-1999.</u>, 1993.
- Gobierno del Estado de México, Plan Estatal de Desarrollo, 1990-1993. 1990.
- Gobierno del Estado de México, <u>Plan de Desarrollo Municipal 1994-1996:</u> <u>Nezahualcóyotl.</u> 1994.
- Ignacio Pichardo Pagaza <u>Tercer Informe de Gobierno</u>. Gobierno del Estado de México, 1992.

- Instituto Electoral del Estado de México. "Resultados de la elección de ayuntamientos y gobernador 1993".
- Instituto Federal Electoral (IFE), Memorias del proceso electoral de 1991. Tomos I al IX, México, 1993.
- Instituto Federal Electoral, Padrón Electoral 1997, 1997
- Lechner, Norbert. Cultura política y gobernabilidad democrática. Colección: Temas de la Democracia; Serie: Conferencias Magistrales, Núm. 1. Instituto Federal Electoral (IFE), México 1997.
- Loaeza, Soledad. **Oposición y democracia.** Cuademos de Divulgación de la Cultura Democrática, Núm., 11. Instituto Federal Electoral (IFE), México, 1996, p. 25.
- Merino, Mauricio. La participación ciudadana en la democracia. 3ra. ed., Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática, Núm. 4. Instituto Federal Electoral (IFE), México, 1997.
- Nohlen, Dieter. Democracia, transición y gobernabilidad en América Latina. Colección: Temas de la Democracia; Serie: Conferencias Magistrales, Núm. 4. Instituto Federal Electoral (IFE), México, 1997.
- Peschard, Jacqueline. La cultura política democrática. 3ra. ed., Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática, Núm. 2. Instituto Federal Electoral (IFE), México, 1997.
- Poder Ejecutivo Federal Plan Nacional de Desarrollo, 1989-1994. 1989.
- Poder Ejecutivo Federal, <u>Plan Nacional de Desarrollo. Informe de Ejecución</u> 1994. 1995.
- Prud'Homme, Jean-Francois Consulta popular y democracia directa. Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática, Núm., 15. Instituto Federal Electoral (IFE), México, 1997, p. 19.
- Rodríguez Zepeda, Jesús. Estado de derecho y democracia. Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática, Núm. 14. Instituto Federal Electoral (IFE), México, 1996.
- Salazar, Luis y José Woldenberg. **Principios y valores de la democracia.** 3ra. ed., Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática, Núm. 1. Instituto Federal Electoral (IFE), México, 1997.
- Secretaria de Gobernación, Centro Nacional de Estudios Municipales. Los municipios del Estado de México. Enciclopedia de los Municipios.
- Valdés, Leonardo. Sistemas electorales y de partidos. Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática, Núm., 7. Instituto Federal Electoral (IFE), México, 1997.

#### SITIOS DE INTERNET

Comité Directivo Estatal del PRI en el Estado de México http://www.pri.org.mx/territorial/tmex.htm

Comunicados de Prensa y Discursos del CEN del PRI http://www.pri.org.mx/prensa/

#### Directorio Telefónico del CEN del PRI

http://www.pri.org.mx/directoriodelcen/home2.html

#### Gobierno del Estado de México

http://www.edomex.gob.mx/Gobernador del Estado de México http://www.gem.uaemex.mx/

#### Instituto Electoral del Estado de México

http://ieemex.uaemex.mx/

#### Mapa del Estado de México

http://www.viva-mexico.com.mx/mapaedmx.gif

#### Página del Partido Acción Nacional

http://www.pan.org.mx

#### Página del Partido de la Revolución Democrática (PRD)

http://www.prd.org.mx

#### Página del Partido del Trabajo (PT)

http://www.pt.org.mx

#### Página del Partido Revolucionario Institucional (PRI)

http://www.pri.org.mx

#### Página del Partido Verde Ecologista de México (PVEM)

http://www.pvem.org.mx

## Resultados de las Elecciones en el Estado de México de Diputados de Mayoría Relativa de 1997 (IFE)

http://www.ife.org.mx/ wwworqe/mex.htm

## Resultados de las Elecciones en el Estado de México de Senadores de 1997 (IFE)

http://www.ife.org.mx/ www.orge/mexsen.htm

### Resultados de las Elecciones en el Estado de México de Diputados Plurinominales de 1997 (IFE)

http://www.ife.org.mx/ wwworge/mexdrp.htm